



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



SP-301-2024

MEMORANDO

PARA: OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA (OIP)
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PAULA CRECENCIA DURAN

DE: JEFE SECCION PROVEEDURIA
ING. MOISES MORAZAN

ASUNTO: LICITACIONES NOVIEMBRE 2024

FECHA: 04 DE DICIEMBRE DE 2024



Por este medio le remito información correspondiente a los procesos licitatorios durante el mes de Noviembre del año 2024.

1.- CONTRATACION DE POLIZA DE: SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP

[LINK: LPN-INFOP-23-2024](#)

2.- HABILITACIÓN DE TALLER DE AUTOTRÓNICA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, INFOP MIRAFLORES

[LINK: LP-INFOP OC-04-2024](#)



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores

www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de noviembre de 2024

OFICIO: INFOP-DE-428-2024

Abogada

Lesly Sarafí Cerna

Secretaría De Estado En El Despacho De La Presidencia De Honduras
Su Oficina

Distinguida Abogada Cerna:

En aplicación al artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, solicito se publique en el Diario Oficial La Gaceta, el aviso de Licitación Pública Nacional, que a continuación se detalla:

- Licitación Pública Nacional, número LPN-INFOP-23-2024, correspondiente a **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE: SEGURO CONTRA INCENDIO DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP"**.

Se adjunta aviso en mención y copia en digital.

Favor comunicarse con la División Administrativa, teléfono 2230-0680 o correo electrónico: administracion@infop.hn, para realizar el respectivo pago de contado.

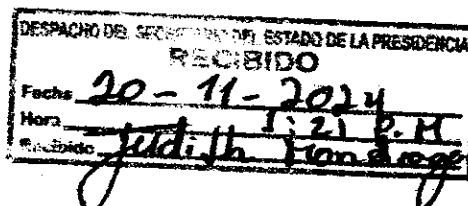
Agradeciendo su fina atención.

Atentamente,



Francisco Suenzo Calderón
Director Ejecutivo de INFOP

CC: Departamento Administrativo
Licitaciones



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

 /Infopoficial

AVISO DE HERENCIA AB INTESTATO.

DESPACHO NOTARIAL DEL ABOGADO JULIO ADAN POSADAS VILLALTA, ubicado en Residencial Roble Oeste, Bloque No. 24, Casa No. 8, en Comayagüela, M. D. C. Tel. 9959-5983, correo electrónico jadanposadas27@gmail.com.-Al Público en general y para los efectos legales consiguientes: HACE SABER: Que en Instrumento Público Número CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) del 11 de Noviembre de dos mil veinticuatro (11-11-2024); mediante Resolución Final: Declare HEREDERA AB INTESTATO de los Bienes, Derechos, Acciones y Obligaciones dejados por su Padre, el Causante JOSE ENRIQUE MATUTE PEREZ, también conocido como JESE MATUTE, (Q. D. D. G.), a su Hija MARIA JOSEFINA MATUTE RAUDALES; a quien también se le concede la Posesión Efectiva de la Herencia que conforme a ley y derecho le corresponde; sin perjuicio de otros herederos Testamentarios o Ab intestato de igual o mejor derecho.

Tegucigalpa, M. D. C. 11 de Noviembre de 2024.

JULIO ADAN POSADAS VILLALTA // NOTARIO

AVISO

Para los efectos del artículo 380 del Código de Comercio, al público en general y al comercio en particular; se hace saber que: Mediante instrumento público número 1293 autorizado en esta ciudad el día quince (15) de noviembre del año 2024, ante los oficios del Notario HUGO LEONARDO MATEO FERRERA; la señora KAREN WALDINA CRUZ BENITEZ; compareció a modificar su escritura de comerciante individual número 131 de COLOR STORE en cuanto a **ACTIVIDADES DEL NEGOCIO**; mismas que se leerán de la siguiente forma: **y la actividad comercial será: importación, distribución y comercialización al por mayor y al detalle de productos de belleza y cuidado personal**. Comayagua, Comayagua quince (15) de noviembre de 2024.

KAREN WALDINA CRUZ BENITEZ

AVISO

Para los efectos del artículo 380 del Código de Comercio, al público en general y al comercio en particular; se hace saber que: Mediante instrumento público número 1292 autorizado en esta ciudad el día quince (15) de noviembre del año 2024, ante los oficios del Notario HUGO LEONARDO MATEO FERRERA; el señor HILARIO SANTOS GALO; compareció a modificar su escritura de comerciante individual número 44 en cuanto al **NOMBRE COMERCIAL Y ACTIVIDADES DEL NEGOCIO**; mismas que se leerán de la siguiente forma: Su actividad comercial, girará bajo el nombre de **"AGROCOM-SA"**, y la actividad comercial será: **Clinica medica veterinaria, servicios de cuidado de mascotas (groomer), compra y venta de productos e insumos alimenticios para mascotas y otros artículos, pudiendo en el futuro dedicarse a otras actividades de flete comercio entre los hemisferios**. Comayagua, Comayagua quince (15) de noviembre de 2024.

HILARIO SANTOS GALO

ANÚNCIALO YA

LLAMA YA AL
\$599

¡ANÚNCIATE YA!
LLAMA YA AL
***9000**

¡Y VENDE MÁS!

AVISO DE HERENCIA AB INTESTATO

El Infrascrito Notario Público LUIS ALBERTO RIVERA SANTOS, al público en General y para los efectos de Ley-HACE SABER: Que esta Notaría con domicilio en la ciudad de Cholulteca, Departamento de Choluteca en el expediente #0142-2024 se dictó Sentencia Definitiva de Herencia Abintestato en fecha 12 de Noviembre del año dos mil veinticuatro en su parte resolutoria RESUELVE: Declarar Heredera Ab-intestato a la señora FANY PATRICIA CHAVEZ LEZAMA de los bienes, derechos y acciones que dejara su difunta Madre BESSY LEZAMA POSADAS se le conceda la posesión efectiva de la Herencia AB-Intestato, sin perjuicio de otros Herederos de igual o mejor derecho.

Choluteca, Choluteca 18 de Noviembre del 2024

NOTARIO: LUIS ALBERTO RIVERA SANTOS



Instituto Nacional de
Formación Profesional

Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

LPN-INFOP-23-2024: "CONTRATACION DE POLIZA DE: SEGURO CONTRA INCENDIO DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP"

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-23-2024**, a presentar ofertas selladas para la "Contratación de pólizas de: Seguro contra incendios de edificios, equipo y herramientas propios, alquilados y cedidos, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP", el cual está conformado por un (1) lote, descritos así:

Lote	Descripción
No. 1	Seguro Contra Incendios de edificios, equipo y herramientas.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División Administrativa y Financiera, a **partir del jueves 21 de noviembre de 2024**, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.- Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" (www.honduscompras.gob.hn). Y son completamente gratis.

5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado a **partir del día 22 de noviembre del año 2024, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.) si así lo desea / o hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas, que es el día 23 de enero del 2025 a las 8:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.**

6. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta, conforme a las cláusulas 20.1, 21.2, 21.3 de las IAO y el Art. 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de noviembre de 2024.

Lic. Carlos Francisco Sosa Calderón
Director Ejecutivo

Tenemos
los mejores
regalos
para tus clientes

¡No esperes más!

ventas@maknudo.com
+504 2245-5962

www.maknudo.com



Descarga
aquí nuestro
catálogo



INDUSTRIAS
MAKNUDO
LOS LÍDERES EN PROMOCIONALES

Instituto Nacional de Formación Profesional
República de Honduras
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

Aviso de Licitación Pública Nacional
LPN-INFOP-23-2024: "CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGURO CONTRA INCENDIO DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP"

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-23-2024**, a presentar ofertas selladas para la "Contratación de pólizas de Seguro contra incendios de edificios, equipo y herramientas propios, alquilados y cedidos, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP", el cual está conformado por un (1) lote, descritos así:

Lote	Descripción
No. 1	Seguro Contra Incendios de edificios, equipo y herramientas.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División Administrativa y Financiera, a partir del **jueves 21 de noviembre de 2024**, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" (www.honduscompras.gob.hn), y son completamente gratis.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado a partir del día 22 de noviembre del año 2024, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.) si así lo desea / o hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas, que es el día 23 de enero del 2025 a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

6. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta, conforme a las cláusulas 20.1, 21.2, 21.3 de las IAO y el Art. 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de noviembre de 2024.

Lic. Carlos Francisco Sasso Calderón
Director Ejecutivo

HONDURAS Agricultura y Ganadería Competitividad Rural SAG/UAP -Com Rural

PURINGLA CAFÉ

AVISO DE SOLICITUD DE OFERTA (SDO)
SDO-BIENES-COOPERATIVAPURINGLA-02-2024
ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS PARA EL MANTENIMIENTO DE FINCAS

En el marco del proyecto "Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras "ComRural II", financiado por el Banco Mundial e implementado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), la Organización de Productores Rurales (OPR) COOPERATIVA MIXTA DE CAFÉ ORGÁNICO Y ESPECIALES PURINGLA LIMITADA informa que ha recibido fondos para la ejecución del plan de negocios denominado: "Fortalecimiento de los Sistemas de Producción y Procesamiento para la Comercialización de café especial certificado a nivel Nacional e Internacional".

Para lo cual invita a las empresas interesadas a presentar su oferta y pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta Solicitud de Oferta, necesaria para la preparación de las ofertas. Dicha información estará disponible sin costo alguno:

a- Para descarga en el sitio web: <http://www.comrural.hn/adquisiciones/>

b- Los Oferentes interesados podrán solicitar los documentos mediante solicitud a la OPR ubicada en el municipio de Santiago Puringla, departamento de La Paz, mediante solicitud escrita o vía correo electrónico administracion@coopuringlacafe.org a partir del día **jueves 21 de noviembre de 2024**.

c- Lugar, fecha y hora de Apertura: Oficinas de la OPR COOPERATIVA MIXTA DE CAFÉ ORGÁNICO Y ESPECIALES PURINGLA LIMITADA ubicadas en el municipio de Santiago Puringla, departamento de La Paz, el día **miércoles 11 de diciembre de 2024 a las 10:30 a.m.**

d- Las ofertas que se reciban fuera del plazo indicado en el documento serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de la OPR y los oferentes en la hora y dirección indicada.

Municipio de Santiago Puringla, departamento de La Paz, 21 de noviembre de 2024.

MARÍA CELENIA LÓPEZ BENITEZ
Representante Legal
COOPERATIVA PURINGLA

Banco de Occidente, S.A.

AVISO DE SUBASTA PÚBLICA

Banco de Occidente, S.A., al público en general hace saber que el día viernes 22 de noviembre de 2024 a las 2:00 p.m. en su Oficina Principal ubicada contiguo al Hotel Real Intercontinental, bulevar del sur, San Pedro Sula, se subastarán los siguientes vehículos:

MARCA	MODELO	TIPO	AÑO	COMBUSTIBLE	KILOMETRAJE	PRECIO BASE (Lempiras)
MINI	MINI COOPER	Pick Up	2016	Diesel	238540	1,400,000.00
ISUZU	ISUZU D-MAX	Pick Up	2012	Diesel	222308	1,340,000.00
NISSAN	NISSAN NAVARA	Pick Up	2013	Diesel	229322	1,225,000.00
NISSAN	NISSAN NAVARA	Pick Up	2013	Diesel	229399	1,225,000.00
VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN TIGUAN	Pick Up	2013	Diesel	232330	1,210,000.00
TOYOTA	TOYOTA HILUX	Pick Up	2009	Diesel	153490	1,125,000.00
SUZUKI	SUZUKI VITARA	Pick Up	2018	Diesel	39398	1,100,000.00
YAMAHA	YAMAHA FJR1500	Pick Up	2011	Diesel	47845	1,100,000.00
MINI	MINI COOPER	Pick Up	2016	Diesel	20891	1,400,000.00

BASES PARA SUBASTA DE VEHÍCULOS

I. SUBASTA
La oferta deberá ser de contado y puede presentarse por escrito o en forma verbal en el momento que se lleve a cabo la subasta, la cual se realizará el día viernes 22 de noviembre 2024 a partir de las 2:00 p.m. en el Segundo Nivel del edificio de Banco de Occidente, Oficina Principal, San Pedro Sula.

II. OFERTA
a) El vehículo se vende y se entrega en las condiciones en las que se encuentra, sin garantía alguna, por lo tanto, se recomienda al interesado inspeccionarlo en el estacionamiento de la Oficina Principal de Banco de Occidente, San Pedro Sula.
b) No se aceptarán ofertas inferiores al precio base.

III. FORMA DE PAGO AL CONTADO
a) Cheque de caja o cheque certificado a favor de Banco de Occidente, S.A., debiendo previamente cumplirse con la debida diligencia.
b) Los cuentahabientes de Banco de Occidente, podrán autorizar débito a su cuenta.

IV. FORMALIZACIÓN
a) El vehículo se entregará hasta que esté inscrito en el Registro Vehicular del Instituto de la Propiedad.
b) Todos los gastos serán a cargo del comprador.
c) El día de la subasta el interesado deberá presentar su DNI y RTN debidamente enlazado para trámite de traspaso.

Contacto para más información: Celular: 9941-5795, Correo: mariano@bancooc.com
Martín Francisco Gaitán
9941-5795
Néstor Alexander López
9941-5795
Alex Edgardo Cuellar
9941-5795

Unidad de Licitaciones

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

1. El Poder Judicial de Honduras invita a las empresas interesadas y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas en sobre sellado para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional N° 11-2024 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LOS EVENTOS DE LA ESCUELA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL".

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de FONDOS PROPIOS DEL PODER JUDICIAL.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del día **JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2024**, mediante solicitud escrita a Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, teléfono 2225-9901, ubicada en el Edificio que alberga las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, en Colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., en un horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. **PREJO AL PAGO NO REEMBOLSABLE** de DocuSign Lempiras Exactos (L. 200.00), en la Pagaduría Especial del Poder Judicial, ubicada en el primer piso del antiguo Edificio Administrativo del Palacio de Justicia. El método de pago será mediante la cancelación en efectivo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUSCOMPRAS", (www.honduscompras.gob.hn), **DEBERÁN TRAER CONSIGO UN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO PARA TRANSFERIR LOS DOCUMENTOS, O SE PODRÁN REMITIR VÍA CORREO ELECTRÓNICO DESIGNADO EN LA SOLICITUD.**

5. Cualquier consulta o duda, deberá ser presentada por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el edificio que alberga las oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el **JUEVES 9 DE ENERO DE 2025**, último día para hacer las preguntas. Vencido dicho plazo, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

6. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo mediante acto público, el día **VIERNES 24 DE ENERO DE 2025**, a las 09:00 a.m. en el Salón de Sesiones ubicado en el edificio que alberga las oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección, fecha y hora indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta del dos por ciento (2%) por el monto ofertado y la forma establecidos en los documentos de Licitación. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

7. Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir, Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Lic. Gisela Cáceres Zelaya
Jefe de la Unidad de Licitaciones

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C. A.
Teléfono (504) 2225-9901 al 9904, correo electrónico licitaciones@poderjudicial.gob.hn

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
(INFOP)**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LPN-INFOP-23-2024**

**“CONTRATACION DE POLIZA DE: SEGURO CONTRA
INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y
HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y
CEDIDOS, A NIVEL NACIONAL PARA USO
EXCLUSIVO DEL INFOP”**

Fuente de Financiamiento: Fondos Propios

Tegucigalpa, M.D.C., Noviembre 2024

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	8
9. Costo de la Oferta	9
10. Idioma de la Oferta	9
11. Documentos que componen la Oferta	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	9
13. Ofertas Alternativas	10
14. Precios de la Oferta y Descuentos	10
15. Moneda de la Oferta	11
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	11
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	11
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	11
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	12
20. Período de Validez de las Ofertas.....	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	13
22. Formato y firma de la Oferta	14
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	14
24. Plazo para presentar las Ofertas	15
25. Ofertas tardías.....	15
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	15
27. Apertura de las Ofertas	16
28. Confidencialidad.....	17
29. Aclaración de las Ofertas.....	17
30. Cumplimiento de las Ofertas	17
31. Diferencias, errores y omisiones	18
32. Examen preliminar de las Ofertas	19
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	19
34. Conversión a una sola moneda	19
35. Preferencia nacional	19
36. Evaluación de las Ofertas	20
37. Comparación de las Ofertas.....	21
38. Poscalificación del Oferente.....	21
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	21
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada.....	21

41. Criterios de Adjudicación.....	22
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	22
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	22
44. Firma del Contrato.....	23
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	23

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1. Alcance de la licitación | <p>1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <p style="padding-left: 20px;">(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</p> <p style="padding-left: 20px;">(b) “día” significa día calendario.</p> |
| 2. Fuente de fondos | <p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la (s) fuente (s) de financiamiento especificada (s) en los DDL.</p> |
| 3. Fraude y corrupción | <p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p> |
| 4. Oferentes elegibles | <p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p style="padding-left: 20px;">(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades</p> |

mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para

participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 16.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

-
- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 7. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los **DDL**. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).
- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2 de las IAO.
- 8. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).
- 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la

preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- | | |
|--|---|
| 9. Costo de la Oferta | 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación. |
| 10. Idioma de la Oferta | 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá. |
| 11. Documentos que componen la Oferta | <p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y (h) Cualquier otro documento requerido en los DDL. |
| 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios | <p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> |

**13. Ofertas
Alternativas**

**14. Precios de la
Oferta y
Descuentos**

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP (DeliveredDutyPaid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los **DDL**. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

-
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.
- 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.
- 14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
- 15. Moneda de la Oferta**
- 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente**
- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y

-
- excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**
- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
 - (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
 - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.
- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
 - (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:
 - (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 31.4 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

22. Formato y firma de la Oferta

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados

como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.

- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías

- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar

-
- claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
- 27. Apertura de las Ofertas**
- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Sub cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán

en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.

- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- | | |
|--|---|
| 28. Confidencialidad | <p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p> |
| 29. Aclaración de las Ofertas | <p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> |
| 30. Cumplimiento de las Ofertas | <p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> |

**31. Diferencias,
errores y
omisiones**

- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en

-
- cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- 32. Examen preliminar de las Ofertas**
- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO.
- 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**
- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola moneda**
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
- 35. Preferencia nacional**
- 35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

-
- 36. Evaluación de las Ofertas**
- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37. Comparación de las Ofertas**
- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada

- 40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.

40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
- c) Se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
- e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales,

accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

F. Adjudicación del Contrato

- | | |
|---|---|
| 41. Criterios de Adjudicación | 41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. |
| 42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación | 42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación. |
| 43. Notificación de Adjudicación del Contrato | <p>43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <p>43.4 Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;</p> <p>43.5 Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;</p> |

-
- 43.6 Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
- 43.7 Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.
- 43.8 Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.
- 44. Firma del Contrato**
- 44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 45 Garantía de Cumplimiento del Contrato**
- 45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) El nombre y número de identificación de la LPN es: Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-23-2024 referente a “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE: SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP.” El número, identificación y nombre de los lotes que comprenden esta LPN son: Lote No. 1: Seguro Contra Incendios de edificios, equipo y herramientas propios, alquilados y cedidos. <u>Nota: Los seguros a contratar son por un año, contados a partir del día que sea notificada la adjudicación.</u>
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos de fondos propios del INFOP, y afectará el presupuesto del año fiscal 2025.
IAO 3.1	El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos y los mismos serán sancionados de conformidad con la ley.
IAO 3.2	En consonancia a lo que estipula la cláusula IAO 40.1 de estos DDL (Rechazo de las Ofertas Colusorias), si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
IAO 3.3	Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

IAO 4.2	Quienes presenten sus ofertas a través de un Consorcio constituido por dos o más empresas, deberán mediante un Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes acreditar lo siguiente: (a) que la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; (b) que todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (c) que uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio; (d) que la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; NOTA: Las firmas de este documento deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público.
IAO 4.3	Las empresas que formen parte del Consorcio deberán presentar de forma individual la documentación exigida en la cláusula IAO 11.1 (h) de estos DDL.
B. Contenido de los Documentos de Licitación	
IAO 7.1	El INFOP deberá recibir cualquier solicitud de aclaración a más tardar quince (15) días antes de la fecha límite de presentación de Ofertas, es decir el día jueves 02 de enero del 2025, para lo cual, los Oferentes deberán remitir por escrito su solicitud de aclaración al Jefe(a) de la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras; también dicha solicitud podrá ser enviada vía correo electrónico a la cuenta: administración@infop.hn y con copias al correo electrónico: oscarrivera@infop.hn. Para cualquier consulta llamar al teléfono 2230-2989. El INFOP deberá responder cualquier consulta que resulte de la revisión del Pliego, a más tardar ocho (8) días antes de la fecha límite de la presentación de Ofertas, es decir, el lunes 13 de enero del año 2025. NOTA: No se atenderán consultas efectuadas por los Oferentes después del jueves 02 de enero de 2025.
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 11.1(h)	Documentos Legales Adicionales Los Oferentes deberán acompañar su Oferta con los documentos que a continuación se describen, en el orden siguiente: 1. Declaración Jurada del Representante Legal de la Compañía Aseguradora con la firma debidamente autenticada por Notario Público, mediante la cual se establezca la aceptación incondicional de todas y cada una de las cláusulas

	y condiciones contenidas en este Pliego de Condiciones; y manifestación expresa que tanto la Compañía Aseguradora como su Representante Legal reúnen todos los requisitos exigidos por las leyes hondureñas para poder ofertar y contratar con el INFOP. Además, deberá de expresar que cuenta con la idoneidad técnica exigida en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Ver formato establecido en la Sección IV “Formulario de la Oferta”, página 45. 2. Declaración Jurada del Representante Legal de la Compañía Aseguradora con la firma debidamente autenticada por Notario Público, de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Ver formato establecido en la Sección IV “Formulario de la Oferta”, página 43 y 44. 3. Declaración Jurada del Representante Legal de la Compañía Aseguradora con la firma debidamente autenticada por Notario Público, en la que éste declare que tanto él como la Sociedad Mercantil y los socios que la integran, no están comprendidos en los artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Ver formato establecido en la Sección IV “Formulario de la Oferta”, página 46. 4. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones en caso de haberlas, debidamente inscritas. 5. Fotocopia del Poder General de Representación o Administración otorgado al Representante Legal de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrito en el Registro respectivo. 6. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Carné de Residencia si es extranjero, del Representante Legal. 7. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (numérico) del Representante Legal y la Sociedad Mercantil oferente. 8. Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), vigente a la fecha de presentación de la oferta. En caso de estar en proceso de inscripción, acompañar Constancia de presentación de su Solicitud de inscripción ante la ONCAE. 9. Fotocopia del permiso de operación vigente para el año 2024, emitido por la Municipalidad de su domicilio. 10. Balance General y Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023, auditados por un profesional de la Contaduría Pública o Perito Mercantil; o, una firma Auditora.
--	---

	11. Constancia de Solvencia emitida por el Departamento de Aportantes del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de presentación de la oferta. 12. Constancia de antecedentes penales del Representante Legal de la Sociedad Mercantil, vigente a la fecha de presentación de la oferta. 13. Descripción de las especificaciones técnicas que se detallan en la Parte 2 Sección VI. No. 3 de este Pliego de Condiciones (página), debidamente firmadas y selladas por el oferente o su Representante Legal. 14. Tres (3) Constancias de satisfacción/cumplimiento relacionadas con la calidad del servicio de seguro a contratar, emitidas por el Representante Legal o encargado del área administrativa de las Instituciones Públicas o Privadas a las cuales la Compañía de Seguros licitante le ha brindado durante los últimos cinco (5) años, servicios similares a los que el INFOP está solicitando. 15. Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a las cláusulas 20.1; 21.2 y 21.3 de las IAO. 16. Formulario de Oferta (Formato folio 41) ACLARACIÓN 1: Para todo lo anterior, la documentación que sea presentada en fotocopia deberá encontrarse debidamente autenticada. Los oferentes deberán presentar un certificado de autenticidad para copias y otro para firmas. Los documentos extendidos fuera del país deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera Honduras, según corresponda. Todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. ACLARACIÓN 2. A efecto de que los participantes en este proceso identifiquen cuales de los documentos enunciados en esta cláusula tienen carácter de subsanables y cuáles no, pueden remitirse a las cláusulas IAO 31.2 e IAO 32.20 de los datos de licitación (DDL).
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms 2010.
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es: División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
IAO 14.7	Los precios cotizados corresponden al 100% de lo solicitado.

IAO 15.1	Solo se aceptarán ofertas en Lempiras.
IAO 19.1 (a)	No Aplica
IAO 20.1	El período de validez de las Ofertas será de 120 días calendario.
IAO 21.2	La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al 2% del monto total ofertado, incluyendo el Impuesto Sobre Ventas (15%) en caso que aplique según Ley Tributaria. Dicha garantía deberá ser extendida a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y podrá consistir en un Cheque Certificado, Garantía Bancaria y/o Fianza de Compañía Aseguradora Nacional, debidamente calificada por la autoridad competente, utilizando el formulario incluido en la Sección IV “Formulario de Oferta”, ver página 51. NOTA: El Oferente deberá acompañar con su oferta una Declaración Jurada extendida por el Representante Legal de la Institución Garante con firma (solo para Garantías Bancarias o Fianzas) debidamente autenticada por Notario Público, dirigida al INFOP, mediante la cual el emisor de la garantía haga constar que la Institución Bancaria cumple con los requisitos establecidos en el artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado. Ver Página 52.
IAO 21.3 (b)	La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser de 150 días calendario a partir de la fecha de presentación de ofertas.
IAO 22.1	La oferta original deberá ir acompañada de dos copias físicas y una copia en formato digital PDF (misma que deberá ser entregada en una memoria USB). El sobre (debidamente cerrado, sellado y firmado) que contenga la Oferta Original se rotulará claramente como “ORIGINAL” y los sobres con las copias se deberán rotular como “PRIMERA COPIA” y “SEGUNDA COPIA”. Toda la Oferta deberá estar foliada, firmada y sellada por el Oferente o Representante Legal, acompañándose a la misma el listado de documentos a presentar contenido en la Sección IV “Formularios de la Oferta” de este Pliego, página 38.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.

IAO 23.2 (c)	Todos los sobres que contengan las ofertas deberán llevar las siguientes leyendas de identificación: PARTE CENTRAL: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: Nombre de la Empresa Oferente, dirección completa número de teléfono y correo electrónico ESQUINA SUPERIOR DERECHA: Identificar si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA. ESQUINA INFERIOR DERECHA: Oferta para: LPN-INFOP-23-2024 “Contratación póliza de: Seguro contra incendios de edificios, equipo y herramientas propios, alquilados y cedidos, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP” ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: Abrir hasta el día 23 de enero del año 2025, a las 9:30 a.m.”
IAO 24.1	Las ofertas deberán ser entregadas en físico en la División Administrativa y Financiera ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. NOTA: Las ofertas podrán ser entregadas si así lo desea el Oferente, a partir del jueves 21 de noviembre del año en curso, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.), hasta la fecha límite establecida para la recepción de ofertas que es el día jueves 23 de enero de 2025 a las 9:30 a.m. Los Oferentes no podrán presentar ofertas de manera electrónica.
IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Auditorio principal del INFOP, Colonia Miraflores. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras, C.A. Fecha: 23 de enero de 2025, hora: 9:30 a.m. El acto de apertura de las ofertas será presidido por el jefe de la División Administrativa y Financiera del INFOP o el representante autorizado que éste designe, con la asistencia de los representantes de las dependencias involucradas del INFOP en este tipo de actos, auditoría interna como observador, así como

	también por un representante de cada oferente que asista al acto. Dicho evento podrá contar con la presencia de observadores externos de lo cual quedará constancia en el acta correspondiente. ACLARACIÓN: La audiencia de apertura de los sobres sellados se realizará con una (1) oferta por lote. NOTA : La Administración está obligada a respetar la confidencialidad de la información reservada del oferente, de conformidad con los artículos 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento, en tal sentido en ningún caso se permitirá obtener fotocopia o tomar fotografías de las ofertas, pudiendo los interesados revisar en el momento de la audiencia de apertura, únicamente los aspectos técnicos de las mismas, por lo que deberán manifestar esta situación oportunamente ante la comisión de apertura de sobres.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 31.2	Documentos Subsanables Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento. Para los fines anteriores se entenderá subsanable la omisión de la información o de los documentos siguientes: a) La falta de copia de la oferta; b) La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario; c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones; d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes; e) La falta de la auténtica de los documentos que acompañan la oferta presentada y demás formalidades que deban contener los mismos (firmas, sellos, etc). f) La falta de cualquiera de los documentos enunciados en los numerales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 de la cláusula IAO 11.1 (h) de los Datos de Licitación (DDL) g) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en este pliego de condiciones. NOTA: En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión correspondiente; si no lo hiciere la oferta no será considerada.

IAO 32.2	Documentos no subsanables No podrán ser subsanados los siguientes documentos: a) Formulario de Presentación de Oferta, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAO. -Ver Sección IV Formularios de la Oferta, página 41 y 42. b) Formulario de lista de precios. Ver Sección IV Formularios de la Oferta, página 47. c) Garantía de Mantenimiento de Oferta; de conformidad con las cláusulas 20.1; 21.2; y 21.3 de las IAO. Ver Sección IV Formularios de la Oferta, y conforme al Art. 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual dice: Instituciones Garantes. Para que la Garantía sea aceptada por la Administración, las instituciones garantes deberán cumplir los siguientes requisitos: 1. No encontrarse en mora frente a la Administración incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas; 2. No hallarse en situación de suspensión de pagos o liquidación forzosa; 3. No encontrarse suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad; 4. Obligarse de forma solidaria con el garantizado, con renuncia expresa al beneficio de excusión. El cumplimiento de estos requisitos se acreditará por <u>Declaración (solo para Garantía Bancaria y Fianza)</u> responsable de la respectiva entidad, sin perjuicio de las comprobaciones que correspondan. Autenticada por Notario, ver página 52. d) Plazo de ejecución del servicio
IAO 36.1	El análisis y evaluación de las ofertas se hará con un (1) oferente por cada lote y será efectuada por una Comisión nombrada por el Director Ejecutivo conforme lo establecen los artículos 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Las ofertas se evaluarán con el precio más bajo, siempre que se haya determinado que cumple con los requisitos sustanciales establecidos en los documentos de Licitación y sea elegible desde el punto de vista legal y técnico, así como con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar la póliza. Cuando no se adjudique al precio más bajo deberá aplicarse el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

	Inadmisibilidad de Ofertas Serán declaradas como inadmisibles las ofertas que se encuentren en cualquiera de las condiciones siguientes: a) No estar firmado por el oferente o su Representante Legal, el Formulario o Carta de Presentación de la Oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas; b) Estar escritas en lápiz “grafito”; c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles, y con las formalidades estipuladas en el Art. 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en este pliego de condiciones; i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación de este proceso; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera este pliego de condiciones.
IAO 36.3 (d)	NO APLICA
IAO 36.6	Los Oferentes podrán cotizar precios por un sólo lote.

IAO 40.1	De acuerdo con lo previsto en los artículos 57 de la Ley de contratación del Estado y 172 de su reglamento, se declarará desierto o fracasado este proceso, cuando se den cualquiera de las siguientes situaciones: Licitación Desierta Para que el Órgano Responsable de la contratación no declare desierta ésta Licitación, se deberá contar con un mínimo de una (1) oferta por lote. Licitación Fracasada El Órgano Responsable de la contratación declarará fracasado este proceso, en los casos enunciados en la sub-cláusula 40.2 de las IAO de este pliego de condiciones. Inadmisibilidad de ofertas Las ofertas se declararán inadmisibles cuando se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafo segundo y tercero del reglamento de la ley de contratación del Estado. Rechazo de ofertas colusorias Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que estos hubieren incurrido.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 42.1	La Adjudicación se hará al oferente que haya presentado el precio más bajo, por lote ofertado, en el entendido que la oferta presentada cumpla con todos los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, y se considera la más económica y ventajosa para los intereses del INFOP; es decir que se puede adjudicar por un solo Lote.
IAO 43.1	Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, la administración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de emitida la Resolución de Adjudicación por parte del Consejo Directivo del INFOP, procederá a notificar al (los) oferente (s) seleccionado (s) el resultado de dicho proceso. Entrega del servicio. A partir de la fecha de Notificación de Adjudicación, la Compañía Aseguradora que resulte adjudicada, deberá extender a favor del INFOP, una Carta Cubierta refrendada por el Representante Legal, garantizando cobertura inmediata para los ramos comprendidos en la presente Licitación.

IAO 43.3	Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, el oferente deberá presentar la póliza de seguro acompañada de la siguiente documentación: a) Constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que: 1) El oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, 2) Que el representante Legal no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años. b) Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). c) Constancia extendida por la SAR, de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. Garantía de Cumplimiento por un 15% del valor total de la póliza, con vigencia de un año más tres meses adicionales, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.
-----------------	--

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (NO APLICA)

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)) (NO APLICA)

Para el análisis y evaluación del suministro objeto de esta licitación, la Comisión Evaluadora utilizará los siguientes factores y criterios de evaluación:

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador podrá en el presente proceso hacer una adjudicación total o parcial por lotes. Para determinar la combinación de lotes, la comisión de evaluación tomará en consideración el precio más bajo en forma total o parcial y que convenga a los intereses del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), debiendo cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la Sección VI “Lista de Requisitos” numeral 3 “Especificaciones Técnicas” de este Pliego de Condiciones, así como con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar la póliza.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) NO APLICA

El Comprador efectuará la calificación del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36.3 (d) de las IAO, empleando únicamente los requisitos ahí estipulados.

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:
“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.
Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”
- (b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:
“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios

importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente.....	39
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.....	40
Formulario de Presentación de la Oferta.....	41
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	43
Declaración Jurada sobre Aceptación de Términos.....	45
Declaración Jurada sobre el Delito de Lavado de Activos.....	46
Lista de Precios.....	49
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos.....	49
Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	50
Declaración Juada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	51
Autorización del Fabricante.....	52

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> ☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ☐ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO. ☐ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> ☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ☐ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN

JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de
_____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Declaración Jurada sobre Aceptación de Términos

Yo,, nombre del Oferente o Representante Legal, mayor de edad (*indicar estado civil, profesión, nacionalidad y domicilio*), con Tarjeta de Identidad Número, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada....., por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que mi representada en su condición de participante del proceso de **Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-23-2024 “Contratación de Póliza de: Seguro contra incendios de edificios, equipo y herramientas propios, alquilados y cedidos, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP”** acepto incondicionalmente todas y cada una de las cláusulas y condiciones contenidas en este Pliego de Condiciones; declarando a la vez de forma expresa que tanto mi Representada como mi persona, reúnen todos los requisitos exigidos por las leyes hondureñas para poder ofertar y contratar con el INFOP. Así mismo manifiesto expresamente que mi representada cuenta con la idoneidad técnica exigida en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, garantizando de manera eficiente la prestación del servicio de seguros.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de....., a los....., del día..... de..... del año dos mil veintiuno.

Firma Autorizada y Sello:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

Declaración Jurada sobre el Delito de Lavado de Activos

Yo,, nombre del Oferente o Representante Legal, mayor de edad (*indicar estado civil, profesión, nacionalidad y domicilio*), con Tarjeta de Identidad Número, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada....., por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que tanto mi persona como mi representada y los socios que forman parte del empresa, no estamos comprendidos en ninguno de los delitos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. LPN-INFOP-23-2024.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de....., a los....., del día..... De..... del año dos mil diecinueve.

Firma Autorizada y Sello:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios

País del Comprador Honduras				Fecha: _____ LPN No.: _____ Lotes: (n) _____ Descripción _____ de _____ Lote: _____ Página No. _____ de _____			
1	2	3	4	5	6	7	8
No. De Lote	Descripción de los servicios	Fecha de entrega según definición de INCOTERMS	Cantidad	Precio Unitario entregado en (Indicar lugar de destino convenido) de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5 (ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
Indicar No. de Lote	(Indicar nombre de los servicios)	(Indicar la fecha de entrega ofertada)	(Indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida)	(Indicar precio unitario)	(Indicar precio total por cada artículo)	(Indicar impuesto sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado)	(Indicar precio total por artículo)
1	Seguro Contra Incendios de Edificios, Equipos y Herramientas Propios, Alquilados y Cedidos						
					Precio Total		

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios
Conexos (No Aplica)

Fecha: _____ LPN No.: _____ Lotes: (n) _____ Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO.15 Descripción de _____ de _____ Lote: _____ Página No. _____ de _____						
1	2	3	4	5	6	7
Servicio No.	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio Unitario	Precio total por servicio (Col. 5 x 6 o un estimado)
(Indicar número del servicio)	(Indicar nombre de los servicios)	(Indicar el país de origen de los Servicios)	(Indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio)	(Indicar el número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida)	(Indicar precio unitario por servicio)	(Indicar el precio total por servicio)
Precio Total de la Oferta						

Formato Garantía Mantenimiento de Oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Declaración Jurada De Garantía

(Documento Sujeto a Cambios por el Emisor)

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, casado (a), Licenciado(a) en xxxxxxxxxxxx, de este domicilio y con Tarjeta de Identidad número XXXX XXXX XXXX, actuando en mi condición de Jefe de Garantías/Fianzas *[Representante Legal de la Institución Garante o persona autorizada para actuar en tal condición]* de Compañía de [Nombre del Emisor de la Fianza o Garantía], y en relación a la **GARANTÍA/FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO.XXXXXXXXXX**, por un valor de *[Valor de la Fianza/Garantía en números]* (XXXXXXXXXXXX Lempiras con xx/100) por cuenta de *[Nombre de la Empresa]*, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), referente a la Licitación Privada Nacional, número LP-INFOP-XX-2024, correspondiente a “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”; Por este medio declaro que *[Nombre del Emisor de la Fianza o Garantía]* no se encuentra comprendida en ninguna de las siguientes situaciones:

- a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del Sector Público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas.
- b) No se encuentra en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa.
- c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

Adicionalmente declaro que mi representada se obliga de forma solidaria con el garantizado, en renuncia expresa al beneficio de excusión, así mismo, garantizo que la póliza arriba mencionada ha sido suscrita y autorizada por funcionarios con poderes suficientes para responder tal como lo establece el artículo 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo anterior firmo la presente declaración a los xx días del mes de xxxxxx del año Dos Mil xxxxxxxxxxxx.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s)]

Nota: Firma debe venir autenticada ante Notario Público

Autorización del Fabricante

(NO APLICA)

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Servicios y Plan de Entregas	57
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.....	58
3. Especificaciones Técnicas	5859
4. Anexos de las Especificaciones Técnicas.....	63
5. Planos o Diseños.....	64
6. Inspecciones y Pruebas	65

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Servicios y Plan de Entregas (NO APLICA)

Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
				Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente (a ser especificada por el Oferente)
	(Indicar la Cantidad de los servicios a suministrar)	(Indicar la unidad física de medida de la cantidad)				(Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (No Aplica)

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios

3. Especificaciones Técnicas y Especiales

La documentación técnica sin incluir precios deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

3.1. Objeto del Contrato:

Contratación de Póliza de: Seguro contra Incendios de Edificios, Equipo y Herramientas propios, alquilados y cedidos, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP.

3.2. Coberturas y Condiciones para la Contratación de los Seguros:

Las presentes condiciones constituyen las normas a que se sujetará este proceso de licitación para la Contratación de:

- Póliza de: **Seguro contra incendios de edificios, equipo y herramientas propios, alquilados y cedidos, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP**, según listado adjunto como Anexo V de estas especificaciones técnicas.

NOTA: Estos anexos forman parte integral de las Pólizas respectivas.

3.3 Seguro contra Incendio de Edificios, Equipo y Herramientas propios, alquilados y cedidos, a nivel nacional para uso Institucional.

- a. **Sobre todo, el conjunto de edificios, galeras y otras edificaciones**, incluyendo sus muros, cercos, portones, demás obras e instalaciones fijas, utilizadas para las operaciones propias el INFOP y localizadas dentro del territorio de la República.
- b. **Sobre toda la propiedad mueble** del asegurado contenida dentro o fuera de los edificios, galeras y cualquier otra estructura fija ubicados dentro de los predios que ocupa el asegurado en cualquier parte de la República o dentro de otros edificios o instalaciones propiedad de terceros, pero no se limita a, maquinaria, equipo de cómputo, instalaciones y equipo eléctrico de todo tipo interno y externo, así mismo incluye todos los demás bienes propios y necesarios del INFOP.
- c. **Sobre robo por forzamiento asalto y / o atraco**, en cualquiera de las localizaciones del INFOP dentro del territorio de la República. La cantidad a aplicar de la suma asegurada por cada centro de trabajo es de UN MILLÓN DE LEMPIRAS (L. 1,000,000.00.).

En caso de considerar deducible, aplicar un porcentaje no mayor del 2% sobre los bienes asegurados, ya sean propiedad del INFOP, cedidos, alquilados, o en posesión.

3.4. Riesgo Cubierto

1. Incendio y/o rayo
2. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica
3. Extensión de cobertura (caída de naves, explosión, huracán, tornado, vientos tempestuosos, y/o granizo
4. Inundaciones amplias
5. Pillaje o saqueo en caso de catástrofe natural

6. Tumultos populares, disturbios laborales, huelga, paros y daño malicioso.
7. Caída de naves aéreas y / o de vehículos terrestres.
8. Maremoto (La Ceiba y San Lorenzo).
9. Remoción de escombros, desborde de ríos, traslados temporales, destrucción preventiva.
10. Planilla de sueldos y salarios. pago de sueldos y salarios de los empleados y funcionarios del INFOP, **en caso de siniestro de cualquier Centro de Formación Profesional del INFOP, hasta por la suma de: (L 40,836,294.82) mensual; durante seis (6) meses.**

3.5. Condiciones Especiales (Seguro contra Incendio) AMPARADOS

1. Las pérdidas o daños que directamente resulten o sean consecuencia de incendio causados o no, de bosques, selvas, monte bajo, praderas y malezas, o del fuego empleado para despojar o limpiar terrenos, que provengan fuera o dentro de la propiedad del INFOP.
2. **Adquisición de activos.** Todas las adquisiciones de activos que realice el INFOP después de la adjudicación, comprendidos en las ramas solicitadas en ésta licitación, la Compañía Aseguradora favorecida las incorporará automáticamente al momento de la notificación por parte del INFOP, quién pagará la prima correspondiente a Prorrata Temporis que resulte desde la fecha de notificación hasta el final de la vigencia de la póliza.
3. **Indemnización de Activos del INFOP.** En caso de robo de equipo y otros bienes del INFOP o de siniestro cómo pérdida total, la indemnización podrá ser a criterio del INFOP, reposición, reparación o remuneración en efectivo.
4. **La Indemnización** que se produzca cómo consecuencia de un siniestro reportado en los bienes, deberá reconocer la totalidad de los gastos en que incurra el INFOP para la restauración de los daños reportados, incluyendo materiales, mano de obra y gastos de administración. El costo de los materiales utilizados debe reconocerse al valor de reposición.
5. **Seguros para nuevos bienes que adquiera EL INFOP.** Las Compañías Aseguradoras contratadas, estarán obligadas a asegurar a PRORRATA cualquier bien que adquiera EL INFOP, tomando como base la prima original de la Póliza durante el periodo de vigencia.
6. **Valores de Reposición.** Los valores de los bienes del INFOP deben ser cubiertos bajo la cláusula de valor de reposición.
7. **Inventarios de Almacenes,** se utilizará la figura de una póliza Flotante, pagadera al 100% y ajustada la prima al final de año póliza.
8. **El INFOP no está obligado.** Debe quedar claro que el INFOP, cuándo se produzca un robo en general, no está obligado a presentar declaraciones a la Dirección Policial de Investigación (DPI), pues para ello subroga la representación a favor de la Compañía Aseguradora contratada. La obligación del INFOP queda circunscrita a presentar el reclamo oportunamente. La compañía aseguradora contratada, no podrá negarse a hacer efectivo un reclamo del INFOP porque no se llene la condición arriba indicada.

3.6. Errores u Omisiones No Intencionales

Es entendido que si se omite la descripción de cualquiera de los bienes Asegurados o de cualquier circunstancia que influya en la apreciación del riesgo, la Compañía Aseguradora estará sujeta a cubrirlo, por lo que el Asegurado notificará el bien tan pronto llegue a su conocimiento, pagando posteriormente a la Compañía la prima que corresponde.

3.7. Cláusulas Especiales

3.7.1. Contratos de Necesidades Continuas

Para no paralizar los servicios que se prestan se podrá prorrogar el contrato vigente hasta por un máximo de tres (3) meses con pago a Prorrata, en este caso las Compañías Aseguradoras contratadas están obligadas a aceptarlo. Será condición para que esta situación se materialice, que el INFOP haga la solicitud por lo menos 72 horas antes del vencimiento de la Póliza. Dentro de ese término deberán haberse completado los tramites de la nueva contratación, la prórroga se hará mediante acuerdo entre las partes autorizado por el Director Ejecutivo del INFOP; debiendo estar amparada la misma en los porcentajes que dispone la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento (artículo 230) y las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de República, vigentes.

3.7.2. Coberturas de Riesgos

Las coberturas de riesgos deben hacerse por separado por cada una de las Pólizas de seguros a licitar.

3.7.3. Adquisición de Activos

La Compañía Aseguradora favorecida incorporará automáticamente todos los bienes que adquiera el INFOP después de la adjudicación y estén comprendidos en las ramas solicitadas en esta licitación. La División Administrativa y Financiera hará la respectiva notificación de incorporación, pagando la prima correspondiente a Prorrata Témporis.

3.7.4. Indemnizaciones

En caso de siniestro e incendio, calificado por la Compañía Aseguradora como pérdida total, la indemnización, reposición, reparación o remuneración en efectivo, será determinada a criterio del INFOP.

3.7.5. Subrogación.

Debe quedar claro que cuando se produzcan un robo en general, el INFOP no está obligado a presentar declaraciones a la Dirección Policial de Investigación (DPI) ni a la Dirección General de Tránsito, pues para ello subroga la representación a favor de la Compañía Aseguradora contratada. La obligación del INFOP queda circunscrita a presentar el reclamo oportunamente. La Compañía Aseguradora contratada, no podrá negarse a hacer efectivo un reclamo del INFOP porque no se llene la condición arriba citada.

3.7.6. Reclamos

Los reclamos podrán presentarse en papel membretado del INFOP y por consiguiente, no está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la Compañía Aseguradora; de tal manera, que si un reclamo es presentado en papel membretado del INFOP y no en un formulario

que pudiere elaborar la Compañía Aseguradora para tal fin, ello no será motivo para que ésta se niegue a aceptar o reconocer el reclamo. Todo reclamo deberá ser resuelto en un término que no exceda los quince (15) días calendario; caso contrario, será sancionada de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente a la fecha de la adjudicación.

3.7.7. Valores de Reposición

Los valores de los bienes del INFOP deben ser cubiertos bajo la cláusula de valor de reposición, según avalúo presentado por el INFOP.

3.9.9. Vigencia de las Pólizas de Seguro

La vigencia de todos seguros será de un año, a partir de la notificación de la adjudicación.

3.9.10 Todo lo indicado en estas Bases de licitación, prevalecerán sobre cualquier otra condición establecida en las Condiciones Generales de la Póliza suscrita entre el INFOP y la Compañía de Seguros adjudicataria.

ANEXOS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO I LISTA DE INVENTARIO DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

4. Planos o Diseños

Este documento **No incluye** planos ni diseños

5. Inspecciones y Pruebas

Este documento incluye *inspección, y prueba*: (No Aplica)

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	66
2.	Documentos del Contrato	6666
3.	Fraude y Corrupción	6767
4.	Interpretación	6767
5.	Idioma	6868
6.	Consortio	6969
7.	Elegibilidad	6969
8.	Notificaciones	7070
9.	Ley aplicable	7070
10.	Solución de controversias	700
11.	Alcance de los suministros.....	700
12.	Entrega y documentos.....	700
13.	Responsabilidades del Proveedor	711
14.	Precio del Contrato	711
15.	Condiciones de Pago.....	711
16.	Impuestos y derechos.....	711
17.	Garantía Cumplimiento.....	711
18.	Derechos de Autor	722
19.	Confidencialidad de la Información.....	722
20.	Subcontratación.....	73
21.	Especificaciones y Normas	73
22.	Embalaje y Documentos	74
23.	Seguros.....	74
24.	Transporte	74
25.	Inspecciones y Pruebas	75
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios.....	76
27.	Garantía de los Bienes	76
28.	Indemnización por Derechos de Patente.....	77
29.	Limitación de Responsabilidad.....	78
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	78
31.	Fuerza Mayor	79
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	79
33.	Prórroga de los Plazos.....	80
34.	Terminación	80
35.	Cesión	82

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos,

3. Fraude y Corrupción

- complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción, están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms.

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden

estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad

	de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
	(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
	(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;
	(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
8. Notificaciones	8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
	8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
9. Ley aplicable	9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.
10. Solución de controversias	10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
	10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
	10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
11. Alcance de los suministros	11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
12. Entrega y documentos	12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se

	realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
13. Responsabilidades del Proveedor	13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
14. Precio del Contrato	14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
15. Condiciones de Pago	15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC. 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado. 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta. 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
16. Impuestos y derechos	16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador. 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.
17. Garantía Cumplimiento	17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la

-
- Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
- 18. Derechos de Autor**
- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 19. Confidencialidad de la Información**
- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará

los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

- (a) Especificaciones Técnicas y Planos de Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo,

tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador

otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por
Derechos de
Patente**

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de

proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el

Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
 - (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de

conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expone al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

-
- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.
- 34.2 Terminación por Insolvencia
- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.
- 34.3 Terminación por Conveniencia.
- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
 - (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, estas disposiciones prevalecerán sobre las CGC.

CGC 1.1 (i)	El comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
CGC 1.1 (a)	Lugar de entrega de la Póliza es: División Administrativa y Financiera, primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
CGC 1.1 (h)	Entrega del servicio. A partir de la fecha de Notificación de Adjudicación, la o las Compañías Aseguradoras que resulten adjudicadas, deberán extender a favor del INFOP, una Carta Cubierta refrendada por el Representante Legal, garantizando cobertura inmediata para los ramos comprendidos en la presente Licitación.
CGC 3.4	El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
CGC 3.5	El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su

	sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación
CGC 3.6	Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010
CGC 7.1	El Proveedor deberá tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen,

	puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y, (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador es: Atención: Lic. Gilberto Sanabria, División Administrativa y Finac. Dirección: primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras C.A. Teléfono: 00 (504) 2230-2989 Dirección de correo electrónico: administracion@infop.hn
CGC 10.1	Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, la Administración interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Proveedor; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.
CGC 14.1	Los precios de los servicios suministrados prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO La contratación objeto de la presente licitación, se financiará con recursos provenientes de fondos propios del INFOP, y afectará el presupuesto del año fiscal 2025. La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud de las Pólizas es: - Pago del servicio se efectuará en lempiras, en un solo pago.
CGC 15.2	Para que se realice el pago, el Proveedor deberá presentar ante la División Administrativa y Financiera del INFOP, la siguiente documentación: • Solicitud de pago por escrito. • Factura original con CAI (si procede) del Proveedor a nombre del Instituto Nacional de Formación Profesional, en la que se indique el servicio a proporcionar. • Constancia de Solvencia Fiscal vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.). • Recibo original a nombre del Instituto Nacional de Formación Profesional. • Acta de Recepción Definitiva. (Emitida por el INFOP)

CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de cuarenta y cinco (45) días desde que se haya recibido la documentación correspondiente a satisfacción del Comprador, según lo establecido en la cláusula anterior. Los intereses se calcularán en aplicación de la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el Sistema Bancario Nacional, determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.
CGC 17.3	El monto de la Garantía de Cumplimiento será del 15% del valor total de la Póliza y deberá tener una vigencia de un año más tres meses adicionales contados a partir de la fecha de notificación de la Adjudicación. - Esta Garantía debe ser presentada por EL PROVEEDOR, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, tal y como se establece en la cláusula IAO 43.3 de los Datos de Licitación (DDL) de este Pliego de Condiciones. Si por causas imputables al Proveedor no se constituyera ésta Garantía en el plazo previsto, el INFOP declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la cual debe estar vigente al momento de la entrega de la Póliza (La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula IAO 21.3 (b) de los DDL, es de 150 días calendario, contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas y su valor es del 2% sobre el total del monto ofertado). NOTA: Para cumplir con este requisito se aceptará Garantía Bancaria o Fianza.
CGC 17.5	NO APLICA
CGC 19.1	El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC
CGC 19.2	El Comprador no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución
CGC 19.3	La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas CGC 19.1 y CGC 19.2 arriba mencionadas, no aplicará a información que: (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

	(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes; (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
CGC 19.4	Las disposiciones precedentes de las cláusulas CGC 19.1, 19.2. y 19.3 no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
CGC 19.5	Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
CGC 22.2	NO APLICA
CGC 23.1	NO APLICA
CGC 24.1	NO APLICA
CGC 25.1	NO APLICA
CGC 26.1	Sin perjuicio del cumplimiento de la póliza por parte del Proveedor, por las demoras no justificadas en la entrega del servicio, el Comprador aplicará una multa por el incumplimiento en el plazo del 0.36% diario en relación con el monto total de la respectiva póliza, de conformidad a lo indicado en el artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2025. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios es del 10% acumulable por día de atraso sobre el valor total de la póliza. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, el comprador podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento. Así mismo el Comprador podrá rescindir la póliza de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales correspondientes por incumplimiento de la póliza por parte del Proveedor.
CGC 27.3	NO APLICA
CGC 27.5	NO APLICA
CGC 34.2	Además de las causales enunciadas en la cláusula 34.2 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) de éste pliego, se podrá rescindir la póliza en el caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia de acuerdo al artículo 77 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2022.

Sección IX. Formularios del Contrato

1. Contrato (No aplica, porque se emite póliza)

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios

al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte ;b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- **DE LAS GARANTIAS: 1. DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, EL PROVEEDOR presentará a favor de EL COMPRADOR, una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, misma que deberá tener una vigencia de un año, más tres meses adicionales a partir de la firma de este Contrato.- La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para EL COMPRADOR, así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por EL PROVEEDOR junto con su oferta en el marco de la

Licitación Pública Nacional (LPN) No. 011-2023. 2. **CONDICIONES DE LAS GARANTIAS (DE CUMPLIMIENTO):** Esta garantía deberán tener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: **“CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”**.- No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula.-7- **PENALIZACION POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplir con los plazos establecidos en las cláusulas de este Contrato, por las demoras no justificadas en la entrega del servicio, EL COMPRADOR aplicará una multa por el incumplimiento en el plazo de entrega del 0.36% diario en relación con el monto total del Contrato, de conformidad a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios es del 10% acumulable por día de atraso sobre el valor total del Contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, EL COMPRADOR podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento. Así mismo EL COMPRADOR podrá dar por terminado el Contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales correspondientes por incumplimiento del Contrato por parte de EL PROVEEDOR.

8.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

9.- **La fecha y lugar de entrega de las Pólizas y demás documentos:** División Administrativa y Financiera, primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. La (s) Compañía (s) Aseguradora (s) que resulte (n) adjudicada (s), deberá (n) extender a favor del INFOP, una Carta Cubierta refrendada por el Representante Legal, garantizando cobertura inmediata para los ramos comprendidos en la presente Licitación; y las pólizas se entregaran 30 días después de la notificación de la adjudicación

10.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar:

a.- De parte del Contratista o Consultor:

- A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse.
- A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante:

- A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no

denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

1. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los suministros o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad (NO APLICA)

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CALIDAD:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la
calidad DE SUMINISTRO del Proyecto: “_____” ubicado en
_____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN". A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

**LPN-INFOP-23-2024: “CONTRATACION DE POLIZA DE: SEGURO CONTRA
INCENDIO DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS,
ALQUILADOS Y CEDIDOS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL
INFOP”**

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-23-2024**, a presentar ofertas selladas para la “Contratación de pólizas de: Seguro contra incendios de edificios, equipo y herramientas propios, alquilados y cedidos, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP”, el cual está conformado por un (1) lote, descritos así:

Lote	Descripción
No. 1	Seguro Contra Incendios de edificios, equipo y herramientas.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División Administrativa y Financiera, **a partir del jueves 21 de noviembre de 2024**, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.- Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn). Y son completamente gratis.
5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado **a partir del día 22 de noviembre del año 2024, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.) si así lo desea / o hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas, que es el día 23 de enero del 2025 a las 9:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.**
6. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta, conforme a las cláusulas 20.1, 21.2, 21.3 de las IAO y el Art. 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de noviembre de 2024.

MSc. Carlos Francisco Suazo Calderón
Director Ejecutivo del INFOP



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

Instituto Nacional de Formación Profesional



MEMORANDO

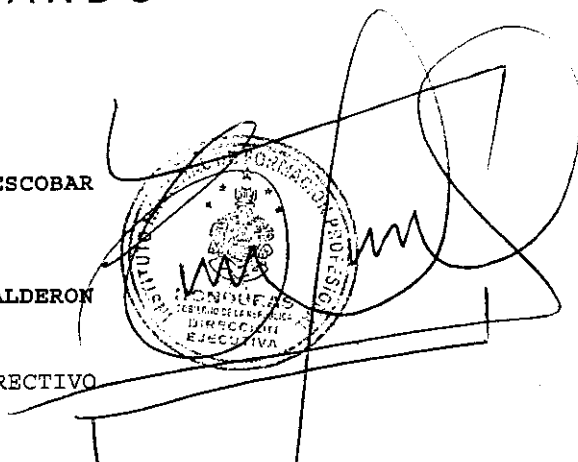
No.18-CD-SO-05-11-2024-6:c:

PARA: **ERIK LEONARDO SARMIENTO ESCOBAR**
SECRETARIO GENERAL

DE: **CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2024



En Sesión Ordinaria N° 18-2024 celebrada el día martes 05 de noviembre de 2024, en su punto de Agenda No.6: Asuntos a Tratar: "c" **"DISCUSIÓN APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-INFOP-23-2024 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS A NIVEL NACIONAL, PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP"**.

Analizada la documentación y habiéndose señalado las aportaciones y enmiendas por los sectores aquí representado; El Consejo Directivo **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, constatando el Secretario del Consejo Directivo; que los siguientes miembros con derecho a voto han aprobado: **ABOGADO WILMER JAVIER FERNANDEZ, ING. JOSE ANGEL ACOSTA ZAVALA, Licenciados JORGE MANUEL DIAZ COTO Y MIGUEL ROBERTO MOURRA ABUD**, en su condición de Propietarios, y el Licenciado **ELVIN OSMIN TORRES FLORES, Abogada KARLA JACKELINE RUIZ, SUPLENTE**; Señores **JOSE HUMBERTO LARA ENAMORADO**, Propietario, **JOSÉ OBDULIO MARCIA FLORES**, y los Señores **ALFREDO PONCE**, Propietario y **JOSE HILARIO ESPINOZA, SUPLENTE**.-**RESUELVE: 18-CD-SO-05-11-2024-6:c:** El Consejo Directivo del Instituto Nacional de formación profesional (INFOP).-En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). **VISTO:** Para dictar Resolución respecto a: **"DISCUSIÓN APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-INFOP-23-2024 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de **PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS A NIVEL NACIONAL, PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP**



CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO DAF-1336-2024**, de fecha 16 de octubre, 2024, La Jefatura de la **DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, remitió al despacho de la Secretaria General del INFOP, diligencias que contiene, Aprobación Pliegos de Condiciones, LPN-INFOP-23-2024. Quien manifiesta: *"Remito copia del expediente del proceso de Licitación Publica Nacional LPN-INFOP-23-2024, Correspondiente a **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS A NIVEL NACIONAL, PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP**", para ser agendada en la próxima sesión del Honorable Consejo Directivo, con la finalidad de que sean aprobado los Pliegos de Condiciones de la Licitación precitada de conformidad con lo Establecido en la Ley de Contratación del Estado, se adjunta copia de la siguiente documentación: Memorando UAL-1025, Dictamen Unidad de Asesoría Legal, folio del 001 al 009. Memorando UAI-298-2024, Opinión Unidad de Auditoria Interna, folio del 010. Memorando UP-144-2024, Partida Presupuestaria, Unidad de Presupuesto folio 011. Justificación folio 12 al 28. Pliego de Condiciones.*

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ULAB-349-2024** de fecha 07 de Octubre 2024, la **JEFATURA DE LA UNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES**, remitió al Jefe del Departamento Administrativo, Informe de Inventario Nacional de Edificios, equipo y Herramientas del INFOP, el cual además contiene Memorando de fecha 07 de octubre 2024, por parte de los Inspectores de Bienes Víctor Gutiérrez Zelaya, Ligia Aracely Chacón Zelaya, dirigido a la Unidad de Local de Admón. de Bienes Licda. Melissa Yamileth Mairena Zelaya, remite Informe sobre Inventarios de Edificios Equipos y Herramientas para seguro contra incendios: el cual manifiesta: *".../ Respecto al equipo y herramientas lo hicimos de acuerdo a la información que manejamos en el Sistema de Control de Bienes que lleva esta Unidad, la cual sería la más actualizada, cabe mencionar que hay valores que se están quedando fuera de este inventario en vista de no tener documentos de las últimas compras que se están llevando a cabo. En el caso de las Regionales de San Pedro Sula, La Ceiba, Olancho y la Zona Sur, los dejamos con los mismos valores, excepto los centros de Monjaras y el Cohete en Nacaome, así mismo informamos que la otra parte de la zona sur mantiene sus valores debido a que los inventarios los maneja internamente el inspector regional, de igual manera en algunas de estas regionales no existe un sistema digitalizando de control de bienes por lo cual es imposible presentar un valor real.*

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente Nota por parte de FICOHSA Seguros, de fecha 23 de octubre de 2024, dirigido a la Jefatura de la División



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional



Gobierno de Administrativa y Financiera, en el cual manifiesta: ".../En relación a OFICIO No.

DAF-473-2024 recibido el 18 de noviembre de 2024 en donde solicita Reporte de siniestralidad de la Póliza No. INCE-1001020897 del Seguro Contra Incendios, vigente del 7 de enero de 2024 hasta el 07 de enero de 2025. **En relación con lo solicitado se le informa que la póliza No. INCE-1001020897 hasta la fecha no ha presentado siniestralidad."**

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente cuadro comparativo de variación LPN-INFOP-23-2024 con año 2025, en el cual a manera resumen detalla que la diferencia en edificaciones arroja: L. 23,983,191.23 y Equipo y Herramientas: L. 34,06,431.69. Teniendo una diferencia total de: L. 58,049.640.92. Teniendo como observación la siguiente: "La diferencia que existe al comprar el año 2023 con el 2024, es porque se han realizado inversiones en edificaciones y se adquirieron nuevos mobiliarios y equipos a favor del INFOP a nivel nacional".

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO UAL-1025-2024**, de fecha 15 de Octubre de 2024, **LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL**, remitió **Dictamen Legal UAL-344-2024**, sobre los pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-23-2024, Correspondiente a **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP"**, quien en su parte concluyente manifiesta: "Con base en las disposiciones legales antes referidas esta Unidad de Asesoría Legal **DICTAMINA:** Que el pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional LPN-INFOP-23-2024, Correspondiente a **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP"**, Reúne los requisitos legales correspondientes como ser los principios de la contratación pública de conformidad a la normativa legal vigente (Ley de Contratación del Estado y su Reglamento) y se encuentra acorde a los modelos proporcionados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), lo cuales son de uso obligatorio según la Circular No. ONCAE-08-2016 de la ONCAE, de fecha 28 de diciembre de 2016. 2. Se recomienda la notificación del presente proceso licitatorio y cualquier otro al Tribunal Superior de Cuentas (artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado). Que la administración someta los mismos para la aprobación del Honorable Consejo Directivo del INFOP para la continuación del procedimiento de contratación. Tegucigalpa M.D.C. 15 de octubre de 2024. Fundamentos Jurídicos: artículos 360 de la Constitución de la Republica, 23, 26, 31, 38 y 39 de la Ley de contratación del Estado, 37, 38, 39, 41, 44, 78, 98, 99, 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 31 de la Ley de Equidad Tributaria, 162 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2024, 104 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial



Instituto Nacional de Formación Profesional

Decreto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica ejercicio fiscal 2024 y circular No. ONCAE-08-2016.



CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO UAI-298-2024**, de fecha 11 de Octubre del 2024, la **UNIDAD DER AUDITORIA INTERNA** emitió su opinión sobre la Opinión bases Licitación Pública Nacional N° LPN N° 23-2024; quien manifiesta: *"Hago de su conocimiento que esta Unidad de Auditoria Interna de conformidad a nuestros procedimientos relativos, ha realizado una revisión y análisis a la estructuración, formulario y contenido de la Bases para la Licitación Publica Nacional LPN-INFOP-23-2024, Correspondiente a **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS A NIVEL NACIONAL, PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP**". A efectos de armonizar con lo dispuesto en los artículos N° 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, es conveniente sugerir que la adjudicación se haga en base a la evaluación y resultados de dos o más oferentes debidamente calificados por la Comisión Evaluadora. De nuestra revisión podemos manifestarle que las bases de la referencia, muestra que las mismas fueron estructuradas y elaboradas conforme al Documento Estándar para la Adquisición de Bienes y Servicios armonizado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) el cual debe ser utilizado en los procedimientos de contratación regidos por la Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento. De conformidad con las consideraciones anteriores, y en base a los dispuesto en los Artículos 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Unidad de Auditoria Interna opina de manera favorable con respecto a la estructuración y contenido de las presentes Bases de Licitación"*.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO UP-144-2024**, de fecha 15 de octubre de 2024, **LA COORDINACIÓN DE UNIDAD DE PRESUPUESTO**, se pronunció en cuanto a la Disponibilidad Presupuestaria Licitación LPN-INFOP-23-2024. Quien manifiesta: *".../ le informo que el objeto de Gasto 25400 Primas y Gastos de Seguro de la actividad 2100 jefatura del Departamento Administrativo a la fecha cuenta con una disponibilidad presupuestaria de L. 5,482,180.62, monto destinado para la contratación de poliza de Seguro contra Incendios, edificios, equipo y Herramientas propias, alquiladas y cedidas a nivel nacional. Por consiguiente, la Unidad de Presupuesto es de la Opinion que es procedente continuar con los procesos administrativo que conllevan el desarrollo de la Licitación LPN-INFOP-23-2024.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 de la Constitución de la Republica establece: "Honduras es un estado de derecho, soberano como Republica Libre, democrática e Independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la paz, la cultura y el bienestar económico".



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Mireflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional



Gobierno de **CONSIDERANDO:** Que el artículo 140 de la Constitución de la Republica establece: "El Estado proveerá la formación profesional y la capacitación técnica de los trabajadores"

CONSIDERANDO: Que el artículo 262 de la Constitución de la Republica de Honduras establece que: "Las instituciones descentralizadas gozan de independencia funcional y administrativa.../. Las Instituciones descentralizadas funcionarán bajo la dirección y supervisión del Estado y sus presidentes, directores o gerente responderán por su gestión. La ley establecerá los mecanismos de control necesarios sobre las instituciones descentralizadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 265 de la Constitución de la Republica indica, "Son funcionarios de confianza del Ejecutivo los que, a cualquier título, ejerzan las funciones de dirección de los organismos descentralizados, pero las relaciones laborales de los demás servidores de dichas instituciones serán reguladas por el régimen jurídico aplicable a los trabajadores en general. La modalidad, contenido y alcances de dichos regímenes se normarán por las Leyes, reglamentos y convenidos colectivos pertinentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 321 de la Constitución de la Republica establece: "Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley.../.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la Republica en el artículo 323 establece: "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella."

CONSIDERANDO: Que el artículo 372 de la Constitución de la Republica establece; "La fiscalización preventiva de las Instituciones descentralizadas y de las municipalidades se verificaran de acuerdo con lo que determinan las Leyes respectivas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 48 de la Ley General de la Administración Publica establece: "Las entidades de las Administración Descentralizada estarán dotadas de personalidad Jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 54 de la Ley General de la Administración Publica indica: "Las Instituciones autónomas gozan de independencia funcional y administrativa, y a este efecto podrán emitir los reglamentos que sean necesarios".

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica de Honduras, en su artículo 360 dicta, "**los contratos que el estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o**

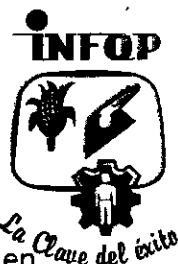


Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Mirafleres.





Instituto Nacional de Formación Profesional



Documento de **subasta, de conformidad con la ley...**/- siendo pues así el procedimiento en las normas de ejecución presupuestarias del presupuesto general de ingresos y egreso de la república ejercicio fiscal 2024. Y lo dispuesto y observado en las presentes diligencias.-

CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa De Contratación Y Adquisiciones Del Estado, con fundamento en los artículos 31 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado y su relación con el artículo 44 de su reglamento, en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), emitió la **CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016**, relativa a la obligatoriedad del uso de pliego de condiciones modelo, que deberán ser usados por todas las unidades ejecutoras y órganos responsables de la administración centralizada, desconcentrada, y descentralizada... referente al modelo de pliego de condiciones para contratos de suministros de bienes y servicios, contiene parte inmodificables, a las cuales los órganos encargados de la contratación no podrán hacer ningún tipo de variación, como ser: las instrucciones a los oferentes (IAO), condiciones generales del contrato (CGC), y llamado a licitación". Condiciones que se observan en los pliegos de contratación que nos ocupa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado ordena: "la decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderá las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrán darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según procesa, se advertirá de esta circunstancia y se indicara que la adjudicación quedara condicionada a su cumplimiento". A lo cual para este mismo efecto forma parte de las diligencias la disponibilidad presupuestaria emitida por la jefatura de contabilidad donde indica la existencia de la reserva para este proceso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado establece, La Invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicaran en el Diario Oficial la Gaceta, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación. La licitación pública se utilizara para adjudicar los contratos cuya cuantía se encuentre dentro de los límites previstos para efectos este artículo 104 de las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos y egreso de la República año 2024.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 99 del Reglamento de la Ley, el cual estipula: "la correspondiente asesoría legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la ley y el presente



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional



Gobierno de reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, si fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes"... y en ese mismo orden la administración remitió diligencias al departamento de legal y auditoria para su revisión correspondiente conforme a ley tal como consta en las diligencias presentadas.

CONSIDERANDO: Que el Instituto tendrá por objeto contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un sistema racional de formación profesional para todos los sectores de la economía y para todos los niveles de empleo, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social y las necesidades reales del país. En consecuencia al INFOP, corresponderá, dirigir, controlar, supervisar y evaluar las actividades encaminadas a la formación profesional a nivel nacional, tal como lo ordena el artículo 2 de La Ley Del INFOP.

CONSIDERANDO: Que es indeleble en ese mismo orden de ideas que dentro de las atribuciones del Instituto se encuentra las de realizar investigaciones sobre los recursos humanos existentes, determinar la necesidad de su formación profesional y planificar esta; y de igual manera de organizar y ejecutar programas de formación profesional para trabajadores empleados desempleados y sub empleados; tal como lo indica el capítulo II, artículo 5 incisos a) y c) de la ley de INFOP.

CONSIDERANDO: El instituto nacional de formación profesional (INFOP) en el logro de sus objetivos, está autorizado a diseñar y realizar todo tipo de servicios de formación profesional o acordar la realización de estos servicios en otras entidades públicas o privadas. Así como establecer y mantener relaciones con entidades internacionales con misiones similares a las del instituto y suscribir convenios de cooperación con las mismas.

CONSIDERANDO: Que el INFOP en su creación fue el espíritu del legislador para acelerar el desarrollo económico y social del país, a lo cual es necesario establecer un sistema de formación profesional para todos los sectores de la economía y para todos los niveles de empleo. A lo cual tanto el gobierno como la empresa privada y los trabajadores están conscientes de la necesidad de proporcionar a los hondureños la oportunidad de capacitarse para ocupar un puesto de trabajo específico o readaptarse a los cambios de la tecnología.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 de la ley del INFOP; otorga y reconoce que son **ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO** del INFOP, las siguientes: a) Formular la política general y aprobar los programas de la entidad de acuerdo con los planes de desarrollo económico y social. b) Supervisar el funcionamiento general del Instituto, verificando su conformidad con la política general y los programas adoptados, c) Aprobar los reglamentos que sea necesarios para el mejor funcionamiento del Instituto, d) Nombrar, suspender o remover al Director,

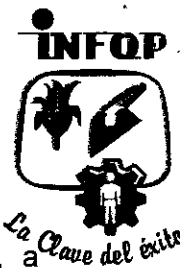


Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional



Gobierno de El Salvador al Sub-Director y al Auditor Interno; e) Nombrar, suspender o remover, a propuesta del Director Ejecutivo, a los asesores, jefes de Departamento o de Sección, Directores de Oficinas Regionales, o de Centros de Formación que el Instituto establezca; f) Aprobar el balance general, el presupuesto anual por programas de la entidad y las normas para la ejecución de este; g) Crear, integrar o suprimir oficinas regionales y centros de formación profesional, h) Autorizar, suspender o suprimir en funcionamiento de servicios de formación profesional de acuerdo con la reglamentación respectiva, i) Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar contratos cuyo monto exceda de cinco mil lempiras (L. 5,00.00); j) Presentar al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, un informe anual de las labores realizadas por el Instituto y la Liquidación de su presupuesto, y k) Las demás que señale la presente Ley y sus reglamentos."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la Ley del INFOP, otorga y reconoce que son atribución del honorable señor Director Ejecutivo del INFOP, las siguientes: a) Proponer al Consejo Directivo la organización del Instituto, ***ejercer la administración de este y ejecutar las decisiones del consejo directivo***; b) ***Ejercer la representación legal del Instituto***, c) elaborar los programas de selección, orientación, formación y promoción profesional y someterlos a la aprobación del consejo, d) Elaborar un programa anual de becas para trabajadores y aprendices, así como para el personal del Instituto, y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo; e) Someter anualmente a la aprobación del Consejo Directivo el balance general del Instituto, el proyecto de presupuesto por programas y las normas para la ejecución de este; f) Nombrar Suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la Institución, y ejercer con respecto a ellos las facultades que competen al patrono. Se exceptúa los comprendidos en el Inciso e) del Artículo 15 de esta ley. g) *informar mensualmente al consejo sobre las actividades realizadas...* a lo que en cumplimiento de lo dispuesto por este acto se acata con la presentación del presente informe ante este honorable Consejo Directivo; h) Asistir, con voz, pero sin voto, a las Sesiones del Consejo y actuar como Secretario del mismo y i) Las demás que le señale esta Ley, sus reglamentos y los acuerdos o resoluciones del Consejo.....

POR TANTO.- EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP); EN APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 28) y artículo 262 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 2, 8, 10, 11, 12 REFORMADOS MEDIANTE DECRETO NO. 142-91; Y 15 de la Ley Del Instituto Nacional De Formación Profesional (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS. RESUELVE PRIMERO: APROBAR LAS BASES de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN-INFOP-2020-2021 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de **ORDENES A NIVEL NACIONAL, PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP**

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **-TERCERO:** La presente resolución es de efecto inmediato.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



HONDURAS

REPUBLICA DE HONDURAS

Tegucigalpa M.D.C., 12 de noviembre de 2024

OFICIO: INFOP-DAF-500-2024

**Señores
SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.**

Su Oficina

Estimados Señores:

Tengo a bien informarle que el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), le está haciendo una cordial invitación, para que participe en el proceso de Licitación Privada Nacional de Obra Civil, número LP-INFOP OC-04-2024, correspondiente a la "Habilitación de Taller de Autotónica de Mecánica Automotriz, INFOP Miraflores", para lo cual se adjunta:

- Pliegos de Condiciones del Proceso Precitado.
- Invitación a Licitación Privada Nacional, No. LP-INFOP OC-04-2024

Atentamente.



**Lic. Gilberto Sanabria
Jefe División Administrativa y Financiera**

CC: ARCHIVO

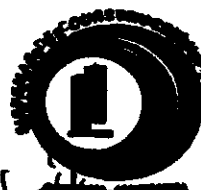


**Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.**



/Infopoficial

Handwritten:
Auditoría
13/nov/2024



www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Calidad en la República



HONDURAS

Tegucigalpa M.D.C., 12 de noviembre de 2024

OFICIO: INFOP-DAF-497-2024

Señores
ERIGO INGENIERÍA S. DE R.L.

Su Oficina

Estimados Señores:

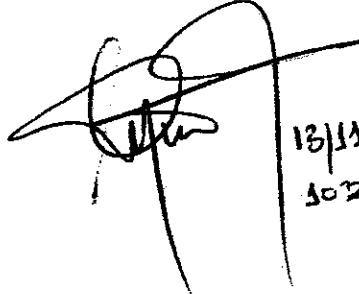
Tengo a bien informarle que el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), le está haciendo una cordial invitación, para que participe en el proceso de Licitación Privada Nacional de Obra Civil, número LP-INFOP OC-04-2024, correspondiente a la "Habilitación de Taller de Autotónica de Mecánica Automotriz, INFOP Miraflores", para lo cual se adjunta:

- Pliegos de Condiciones del Proceso Precitado.
- Invitación a Licitación Privada Nacional, No. LP-INFOP OC-04-2024

Atentamente.



Lic. Gilberto Sanabria
Jefe División Administrativa y Financiera


13/11/24
3027 am

CC: ARCHIVO



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/Infopoficial

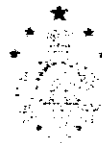


www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



HONDURAS

Tegucigalpa M.D.C., 12 de noviembre de 2024

OFICIO: INFOP-DAF-499-2024

Señores
INGENIEROS TÉCNICOS DE HONDURAS S. DE R.L. (ITH)

Su Oficina

Estimados Señores:

Tengo a bien informarle que el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), le está haciendo una cordial invitación, para que participe en el proceso de Licitación Privada Nacional de Obra Civil, número LP-INFOP OC-04-2024, correspondiente a la "Habilitación de Taller de Autotécnica de Mecánica Automotriz, INFOP Miraflores", para lo cual se adjunta:

- Pliegos de Condiciones del Proceso Precitado.
- Invitación a Licitación Privada Nacional, No. LP-INFOP OC-04-2024

Atentamente.



Lic. Gilberto Sanabria
Jefe División Administrativa y Financiera

CC: ARCHIVO

13/11/2024
9:10 am



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

Tegucigalpa M.D.C., 12 de noviembre de 2024

OFICIO: INFOP-DAF-498-2024

**Señores
FW Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**

Su Oficina

Estimados Señores:

Tengo a bien informarle que el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), le está haciendo una cordial invitación, para que participe en el proceso de Licitación Privada Nacional de Obra Civil, número LP-INFOP OC-04-2024, correspondiente a la "Habilitación de Taller de Autotónica de Mecánica Automotriz, INFOP Miraflores", para lo cual se adjunta:

- **Piegos de Condiciones del Proceso Precitado.**
- **Invitación a Licitación Privada Nacional, No. LP-INFOP OC-04-2024**

Atentamente.


Lic. Gilberto Sanabria
Jefe División Administrativa y Financiera



CC: ARCHIVO



**Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.**



/infopoficial



**Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.**



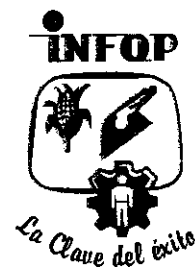
/infopoficial



Instituto Nacional de Formación Profesional

Ente de la República

Instituto Nacional de Formación Profesional



MEMORANDO

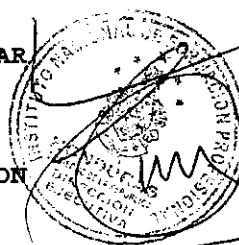
No.18-CD-SO-05-11-2024-6:e:

PARA: **ERIK LEONARDO SARMIENTO ESCOBAR**
SECRETARIO GENERAL

DE: **CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2024



En Sesión Ordinaria N° 18-2024 celebrada el día martes 05 de noviembre de 2024, en su punto de Agenda No.6: Asuntos a Tratar: "e" **"DISCUSIÓN APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACION PRIVADA NACIONAL LPN-INFOP-OC-04-2024, "HABILITACIÓN DE TALLER AUTOTRONICA DE MECANIZA AUTOMOTRIZ, INFOP-MIRAFLORES"**

Analizada la documentación y habiéndose señalado las aportaciones y enmiendas por los sectores aquí representado; El Consejo Directivo **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, constatando el Secretario del Consejo Directivo; que los siguientes miembros con derecho a voto han aprobado: **ABOGADO WILMER JAVIER FERNANDEZ, ING. JOSE ANGEL ACOSTA ZAVALA, Licenciados JORGE MANUEL DIAZ COTO Y MIGUEL ROBERTO MOURRA ABUD**, en su condición de Propietarios, y el Licenciado **ELVIN OSMIN TORRES FLORES**, Abogada **KARLA JACKELINE RUIZ, SUPLENTES**; Señores **JOSE HUMBERTO LARA ENAMORADO**, Propietario, **JOSÉ OBDULIO MARCIA FLORES**, y los Señores **ALFREDO PONCE**, Propietario y **JOSE HILARIO ESPINOZA, SUPLENTE.-RESUELVE: 18-CD-SO-05-11-2024-6:e:** El Consejo Directivo del Instituto Nacional de formación profesional (INFOP).-**En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).** **VISTO:** Para dictar Resolución respecto a: **"DISCUSIÓN APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACION PRIVADA NACIONAL LPN-INFOP-OC-04-2024, "HABILITACIÓN DE TALLER AUTOTRONICA DE MECANIZA AUTOMOTRIZ, INFOP-MIRAFLORES"**



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO DAF-1350-2024**, de fecha 17 de octubre, 2024, La Jefatura de la **DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, remitió al despacho de la Secretaria General del INFOP, diligencias que contiene, Aprobación Pliegos de Condiciones, LP-INFOP-OC-04-2024. Quien manifiesta: *"Remito copia del expediente del proceso de LICITACION PRIVADA NACIONAL LPN-INFOP-OC-04-2024, "HABILITACIÓN DE TALLER AUTOTRONICA DE MECANIZA AUTOMOTRIZ, INFOP-MIRAFLORES", para ser agendada en la próxima sesión del Honorable Consejo Directivo, con la finalidad de que sean aprobado los Pliegos de Condiciones de la Licitación precitada de conformidad con lo Establecido en la Ley de Contratación del Estado, se adjunta copia de la siguiente documentación: Memorando UAL-1024-2024, Dictamen Unidad de Asesoría Legal. Memorando UAI-314-2024, Opinión Unidad de Auditoría Interna. Memorando INFOP-SC-575-2024, Partida Presupuestaria, Unidad de Presupuesto. Resolución Consejo Directivo No. 16-CD-SO-17-09-2024-6:a. Justificación. Pliego de Condiciones.*

CONSIDERANDO: Que el Honorable Consejo Directivo en sesión Ordinaria N° 15-2024, celebrada el día martes 03 de septiembre de 2024, emitió la **resolución Numero: N. 16-CD-SO-17-09-2024-6:a**: sobre su punto incido a: **DISCUSIÓN, APROBACIÓN Ó MODIFICACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL DE OBRA CIVIL LP-INFOP-OC-01-2024 "HABILITACIÓN DE TALLER AUTOTRONICA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ DEL INFOP-MIRAFLORES"** Quien resolvió. Jo siguiente: PRIMERO: .../ SEGUNDO: .../, TERCERO: .../ **CUARTO:** Se instruye a la administración realizar un nuevo proceso licitatorio para la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL DE OBRA CIVIL LP-INFOP-OC-01-2024 "HABILITACIÓN DE TALLER AUTOTRONICA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ DEL INFOP-MIRAFLORES"** tomando en consideración la recomendación dada por la comisión evaluadora en cuanto al ítem número dos (2) de dicho informe el cual recomienda realizar un modelo de la Declaración Jurada que se menciona en la IAO 18.2 y anexarlo a todos los pliegos de condiciones de los nuevos procesos para evitar que los oferentes lo omitan. **QUINTO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **SEXTO:** La presente resolución es de efecto inmediato.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente Ficha técnica, donde refleja el nombre del Proyecto: **Habilitación de Taller de Autotronica de Mecánica Automotriz**, en el cual justifica el proyecto en razón de la gran demanda de personas con necesidad de ser capacitada por el INFOP en temas de mecánica y autotronica, además que dicho proyecto está incluido en el POA, y se inicia la gestión del



con fecha 10 de mayo que literalmente dice : “Con respecto al plan de trabajo del presente año y en referencia a las acciones de adquisición de bienes y servicios, se solicita iniciar los proyectos de los PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS REGIONALES a fin de dar cumplimiento al plan operativo anual”. Este proyecto consiste en las remodelaciones de las instalaciones del edificio del taller de autotronica para poder instalar nuevos equipos y capacitar más estudiantes para apoyar el desarrollo nacional en materia de reparación de vehículos en los sistemas de seguridad, iluminación, carga inyección electrónica.../.

CONSIDERANDO: Que dicha ficha además proyecta como Factibilidad del Proyecto la necesidad de capacitación: La remodelación tiene como objetivo instalar nuevos equipos y capacitar a mas estudiantes en el campo de la autotronica. Mejoras en las instalaciones y proyecta un costo aproximado de L. 2, 245, 608.76.

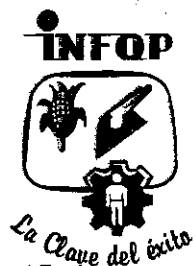
CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO UAL-1024-2024**, de fecha 16 de octubre de 2024, **LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL**, remitió **Dictamen Legal UAL-340-2024**, sobre los pliegos de Condiciones de la **LICITACION PRIVADA NACIONAL LPN-INFOP-OC-04-2024, “HABILITACIÓN DE TALLER AUTOTRONICA DE MECANIZA AUTOMOTRIZ, INFOP-MIRAFLORES”**, quien en su parte concluyente manifiesta: *“Con base en las disposiciones legales antes referidas esta Unidad de Asesoría Legal DICTAMINA: Que el pliego de Condiciones de LICITACION PRIVADA NACIONAL LPN-INFOP-OC-04-2024, “HABILITACIÓN DE TALLER AUTOTRONICA DE MECANIZA AUTOMOTRIZ, INFOP-MIRAFLORES”;* Reúne los requisitos legales correspondientes como ser los principios de la contratación pública de conformidad a la normativa legal vigente (Ley de Contratación del Estado y su Reglamento) y se encuentra acorde a los modelos proporcionados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), los cuales son de uso obligatorio según la Circular No. ONCAE-08-2016 de la ONCAE, de fecha 28 de diciembre de 2016. 2. Se recomienda la notificación del presente proceso licitatorio y cualquier otro al Tribunal Superior de Cuentas (artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado). 3. Que la administración someta los mismos para la aprobación del Honorable Consejo Directivo del INFOP para la continuación del procedimiento de contratación. Tegucigalpa M.D.C. 16 de octubre de 2024. Fundamentos Jurídicos: artículos 360 de la Constitución de la Republica, 23, 26, 31, 38 y 39 de la Ley de contratación del Estado, 37, 38, 39, 41, 44, 78, 98, 99, 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 31 de la Ley de Equidad Tributaria, 162 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2024, 104 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y circular No. ONCAE-08-2016.





Instituto Nacional de Formación Profesional

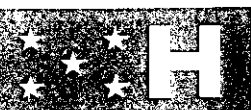
Ministerio de la Presidencia



CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO UAI-314-2024**, de fecha 15 de Octubre del 2024, la **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA** emitió su opinión sobre la Opinión bases Licitación Pública Nacional N° LP-INFOP-OC-04-2024; quien manifiesta: *"Hago de su conocimiento que esta Unidad de Auditoria Interna de conformidad a nuestros procedimientos relativos, ha realizado una revisión y análisis a la estructuración, formulario y contenido de la Bases para la LICITACION PRIVADA NACIONAL LPN-INFOP-OC-04-2024, "HABILITACIÓN DE TALLER AUTOTRONICA DE MECANIZA AUTOMOTRIZ, INFOP-MIRAFLORES". A efectos de armonizar con lo dispuesto en los artículos N° 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, es conveniente sugerir que la adjudicación se haga en base a la evaluación y resultados de dos o más oferentes debidamente calificados por la Comisión Evaluadora. De nuestra revisión podemos manifestarle que las bases de la referencia, muestra que las mismas fueron estructuradas y elaboradas conforme al Documento Estándar para la Adquisición de Bienes y Servicios armonizado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) el cual debe ser utilizado en los procedimientos de contratación regidos por la Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento. De conformidad con las consideraciones anteriores, y en base a lo dispuesto en los Artículos 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Unidad de Auditoria Interna opina de manera favorable con respecto a la estructuración y contenido de las presentes Bases de Licitación"*.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO INFOP-SC-575-2024**, de fecha **09 de Octubre 2024**, por parte de la Jefatura de Contabilidad, se manifestó en cuanto a la actualización de numero de reserva de licitación quien manifiesta: "Por medio de la presente se actualiza el número de la reserva presupuestaria y contable en el comprobante 2023-12-345-01 el valor de L. 2, 024,791.83 licitación LPrivN-OC-05-2023 perteneciente a "HABILITACIÓN DE TALLER AUTOTRONICA DE MECANIZA AUTOMOTRIZ, INFOP-MIRAFLORES" completada con un valor de L. 220,816.94 de la reserva del año 2023 LPN No. 08-2023 Equipo Multimedia Talleres INFOP según memorando INFOP SC-325-2024 del 10 de junio de 2024, por un valor **TOTAL RESERVADO** DE L. 2, 245, 608.77 y con número de licitación actual LP-INFOP-OC-04-2024.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 de la Constitución de la Republica establece: "Honduras es un estado de derecho, soberano como Republica Libre, democrática e Independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia la libertad, la cultura y el bienestar económico".



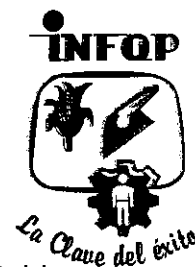
Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CONSIDERANDO: Que el artículo 140 de la Constitución de la Republica establece:

"El Estado proveerá la formación profesional y la capacitación técnica de los trabajadores"

CONSIDERANDO: Que el artículo 262 de la Constitución de la Republica de Honduras establece que: "Las instituciones descentralizadas gozan de independencia funcional y administrativa.../. Las Instituciones descentralizadas funcionarán bajo la dirección y supervisión del Estado y sus presidentes, directores o gerente responderán por su gestión. La ley establecerá los mecanismos de control necesarios sobre las instituciones descentralizadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 265 de la Constitución de la Republica indica, "Son funcionarios de confianza del Ejecutivo los que, a cualquier título, ejerzan las funciones de dirección de los organismos descentralizados, pero las relaciones laborales de los demás servidores de dichas instituciones serán reguladas por el régimen jurídico aplicable a los trabajadores en general. La modalidad, contenido y alcances de dichos regímenes se normarán por las Leyes, reglamentos y convenidos colectivos pertinentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 321 de la Constitución de la Republica establece: "Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley.../.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la Republica en el artículo 323 establece: "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.../.

CONSIDERANDO: Que el artículo 372 de la Constitución de la Republica establece; "La fiscalización preventiva de las Instituciones descentralizadas y de las municipalidades se verificaran de acuerdo con lo que determinan las Leyes respectivas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 48 de la Ley General de la Administración Publica establece: "Las entidades de las Administración Descentralizada estarán dotadas de personalidad Jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 54 de la Ley General de la Administración Publica indica: "Las Instituciones autónomas gozan de independencia funcional y administrativa, y a este efecto podrán emitir los reglamentos que sean necesarios".

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica de Honduras, en su artículo 160 dicta, "**los contratos que el estado celebre para la ejecución de**



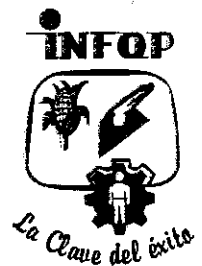
Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.../- siendo pues así el procedimiento en las normas de ejecución presupuestarias del presupuesto general de ingresos y egreso de la república ejercicio fiscal 2024. Y lo dispuesto y observado en las presentes diligencias.-

CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa De Contratación Y Adquisiciones Del Estado, con fundamento en los artículos 31 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado y su relación con el artículo 44 de su reglamento, en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), emitió la **CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016**, relativa a la obligatoriedad del uso de pliego de condiciones modelo, que deberán ser usados por todas las unidades ejecutoras y órganos responsables de la administración centralizada, desconcentrada, y descentralizada... referente al modelo de pliego de condiciones para contratos de suministros de bienes y servicios, contiene parte inmodificables, a las cuales los órganos encargados de la contratación no podrán hacer ningún tipo de variación, como ser: las instrucciones a los oferentes (IAO), condiciones generales del contrato (CGC), y llamado a licitación". Condiciones que se observan en los pliegos de contratación que nos ocupa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado ordena: "la decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderá las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrán darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según procesa, se advertirá de esta circunstancia y se indicara que la adjudicación quedara condicionada a su cumplimiento". A lo cual para este mismo efecto forma parte de las diligencias la disponibilidad presupuestaria emitida por la jefatura de contabilidad donde indica la existencia de la reserva para este proceso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado establece, La Invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicaran en el Diario Oficial la Gaceta, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación. La licitación pública se utilizara para adjudicar los contratos cuya cuantía se encuentre dentro de



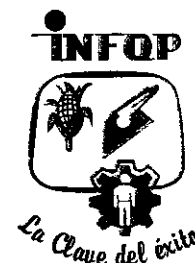
Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



los límites previstos para efectos este artículo 104 de las disposiciones generales del presupuesto general de ingresos y egreso de la Republica año 2024.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 99 del Reglamento de la Ley, el cual estipula: "la correspondiente asesoría legal deberá examinar la congruencia de estos documentos con la ley y el presente reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable; si fuere necesario, deberán introducirse las modificaciones correspondientes"... y en ese mismo orden la administración remitió diligencias al departamento de legal y auditoria para su revisión correspondiente conforme a ley tal como consta en las diligencias presentadas.

CONSIDERANDO: Que el Instituto tendrá por objeto contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un sistema racional de formación profesional para todos los sectores de la economía y para todos los niveles de empleo, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social y las necesidades reales del país. En consecuencia al INFOP, corresponderá, dirigir, controlar, supervisar y evaluar las actividades encaminadas a la formación profesional a nivel nacional, tal como lo ordena el artículo 2 de La Ley Del INFOP.

CONSIDERANDO: Que es indeleble en ese mismo orden de ideas que dentro de las atribuciones del Instituto se encuentra las de realizar investigaciones sobre los recursos humanos existentes, determinar la necesidad de su formación profesional y planificar esta; y de igual manera de organizar y ejecutar programas de formación profesional para trabajadores empleados desempleados y sub empleados; tal como lo indica el capítulo II, artículo 5 incisos a) y c) de la ley de INFOP.

CONSIDERANDO: El instituto nacional de formación profesional (INFOP) en el logro de sus objetivos, está autorizado a diseñar y realizar todo tipo de servicios de formación profesional o acordar la realización de estos servicios en otras entidades públicas o privadas. Así como establecer y mantener relaciones con entidades internacionales con misiones similares a las del instituto y suscribir convenios de cooperación con las mismas.

CONSIDERANDO: Que el INFOP en su creación fue el espíritu del legislador para acelerar el desarrollo económico y social del país, a lo cual es necesario establecer un sistema de formación profesional para todos los sectores de la economía y para todos los niveles de empleo. A lo cual tanto el gobierno como la empresa privada y los trabajadores están conscientes de la necesidad de proporcionar a los

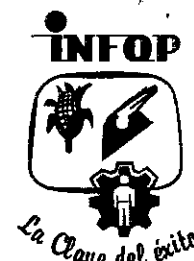


Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



INSTITUTO NACIONAL DE Formación Profesional

Gobierno de la República



hondureños la oportunidad de capacitarse para ocupar un puesto de trabajo específico o readaptarse a los cambios de la tecnología.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 de la ley del INFOP; otorga y reconoce que son **ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO** del INFOP, las siguientes: **a)** Formular la política general y aprobar los programas de la entidad de acuerdo con los planes de desarrollo económico y social. **b)** Supervisar el funcionamiento general del Instituto, verificando su conformidad con la política general y los programas adoptados, **c)** Aprobar los reglamentos que sea necesarios para el mejor funcionamiento del Instituto, **d)** Nombrar, suspender o remover al Director, al Sub-Director y al Auditor Interno; **e)** Nombrar, suspender o remover, a propuesta del Director Ejecutivo, a los asesores, jefes de Departamento o de Sección, Directores de Oficinas Regionales, o de Centros de Formación que el Instituto establezca; **f)** Aprobar el balance general, el presupuesto anual por programas de la entidad y las normas para la ejecución de este; **g)** Crear, integrar o suprimir oficinas regionales y centros de formación profesional, **h)** Autorizar, suspender o suprimir, en funcionamiento de servicios de formación profesional de acuerdo con la reglamentación respectiva, **i)** Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar contratos cuyo monto exceda de cinco mil lempiras (L. 5,00.00); **j)** Presentar al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, un informe anual de las labores realizadas por el Instituto y la Liquidación de su presupuesto, y **k)** Las demás que señale la presente Ley y sus reglamentos."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la Ley del INFOP, otorga y reconoce que son atribución del honorable señor Director Ejecutivo del INFOP, las siguientes: **a)** Proponer al Consejo Directivo la organización del Instituto, ***ejercer la administración de este y ejecutar las decisiones del consejo directivo***; **b) *Ejercer la representación legal del Instituto***, **c)** elaborar los programas de selección, orientación, formación y promoción profesional y someterlos a la aprobación del consejo, **d)** Elaborar un programa anual de becas para trabajadores y aprendices, así como para el personal del Instituto, y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo; **e)** Someter anualmente a la aprobación del Consejo Directivo el balance general del Instituto, el proyecto de presupuesto por programas y las normas para la ejecución de este; **f)** Nombrar Suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la Institución, y ejercer con respecto a ellos las facultades que competen al patrono. Se exceptúa los comprendidos en el Inciso e) del Artículo 15 de esta ley. **g) *informar mensualmente al consejo sobre las actividades realizadas...*** a lo que en cumplimiento de lo dispuesto por este acto se acata con la presentación del presente informe ante este honorable Consejo Directivo; **h)** Asistir, con voz, pero sin voto, a las Sesiones del Consejo y actuar como Secretario del mismo y **i)** Las demás

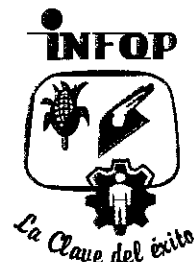
Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Ministerio de la República



que le señale esta Ley, sus reglamentos y los acuerdos o resoluciones del Consejo.....-POR TANTO.- EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP); EN APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 28) y artículo 262 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 2, 8, 10, 11, 12 REFORMADOS MEDIANTE DECRETO NO. 142-91; Y 15 de la Ley Del Instituto Nacional De Formación Profesional (INFOP), **POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

RESUELVE PRIMERO: APROBAR LAS BASES de La LA LICITACION PRIVADA NACIONAL LPN-INFOP-OC-04-2024, "HABILITACIÓN DE TALLER AUTOTRONICA DE MECANIZA AUTOMOTRIZ, INFOP-MIRAFLORES".-

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **-TERCERO:** La presente resolución es de efecto inmediato.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION
PROFESIONAL
(INFOP)**

DOCUMENTOS DE LICITACION PRIVADA NACIONAL

LP-INFOP OC-04-2024

**“HABILITACIÓN DE TALLER DE
AUTOTRÓNICA DE MECÁNICA
AUTOMOTRIZ, INFOP MIRAFLORES”**

**Contratante: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION
PROFESIONAL (INFOP)**

FINANCIAMIENTO: Fondos propios del INFOP

TEGUCIGALPA M.D.C., NOVIEMBRE – 2024

Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	7
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	7
A. Disposiciones Generales	7
1. Alcance de la licitación	7
2. Fuente de fondos	7
3. Fraude y corrupción	7
4. Oferentes elegibles	8
5. Requisitos de Precalificación	9
6. Una Oferta por Oferente	10
7. Costo de las propuestas	10
8. Visita al Sitio de las Obras	10
B. Documentos de Licitación	11
9. Contenido de los Documentos de Licitación	11
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	11
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	12
C. Preparación de las Ofertas	12
12. Idioma de las Ofertas	12
13. Documentos que conforman la Oferta	13
14. Precios de la Oferta	13
15. Monedas de la Oferta y pago	13
16. Validez de las Ofertas	14
17. Subsanación	14
18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta	14
19. Ofertas alternativas de los Oferentes	15
20. Formato y firma de la Oferta	16
D. Presentación de las Ofertas	17
21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	17
22. Plazo para la presentación de las Ofertas	18
23. Ofertas tardías	18
24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta	18
E. Apertura de las Ofertas	19
25. Apertura de las Ofertas	19
26. Confidencialidad	19
27. Aclaración de las Ofertas	20
28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento	20
29. Corrección de errores	21
30. Moneda para la evaluación de las Ofertas	21
31. Evaluación y comparación de las Ofertas	21
32. Preferencia Nacional	22
F. Adjudicación del Contrato	23
33. Criterios de Adjudicación	23
34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	23
35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	23

36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato	24
37. Garantía de Cumplimiento	25
38. Pago de anticipo y Garantía	25
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	26
A. Disposiciones Generales	26
IAO 1.1	26
IAO 1.2	26
IAO 2.1	26
B. Documentos de Licitación	26
IAO 10.1	26
IAO 10.3	27
C. Preparación de las Ofertas	27
IAO 13.1 (e)	27
IAO 13.1 (f)	27
IAO 15.1	29
IAO 16.1	29
IAO 18.1	29
IAO 18.3	29
IAO 19.1	29
IAO 20.1	29
D. Presentación de las Ofertas	29
IAO 21.1	30
IAO 21.2 (a)	30
IAO 21.2 (b)	30
IAO 21.2 (c)	30
IAO 22.1	30
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	31
IAO 25.1	31
F. Adjudicación del Contrato	34
IAO 35.1	34
IAO 37.1	35
IAO 38.1	35
Sección III. Países Elegibles	37
Sección IV. Formularios de la Oferta	38
1. Oferta	38
2. Información sobre la Calificación	41
3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	42
4. Contrato	44
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	48
Condiciones Generales del Contrato	48
A. Disposiciones Generales	50
1. Definiciones	50
(gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional	50
2. Interpretación	52

3. Idioma y Ley Aplicables	53
4. Decisiones del Supervisor de Obras	53
5. Delegación de funciones	53
6. Comunicaciones	53
7. Subcontratos y Cesión del Contrato	53
8. Otros Contratistas	54
9. Personal	54
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	54
11. Riesgos del Contratante	54
12. Riesgos del Contratista	55
13. Seguros	55
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	55
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	56
16. Construcción de las Obras por el Contratista	56
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	56
18. Aprobación por el Supervisor de Obras	56
19. Seguridad	56
20. Descubrimientos	56
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	56
22. Acceso al Sitio de las Obras	56
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	56
24. Controversias	57
25. Procedimientos para la solución de controversias	57
26. Recursos contra la resolución del Contratante	57
B. Control de Plazos	57
27. Programa	57
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	57
29. Aceleración de las Obras	58
30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras	58
31. Reuniones administrativas	58
32. Corrección de Defectos	59
33. Advertencia Anticipada	59
C. Control de Calidad	59
34. Identificación de Defectos	59
35. Pruebas	59
36. Defectos no corregidos	59
D. Control de Costos	59
37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)	59
38. Desglose de Costos	60
39. Variaciones	60
40. Pagos de las Variaciones	60
41. Proyecciones	60
42. Estimaciones de Obra	60
43. Pagos	61
44. Eventos Compensables	62
45. Impuestos	63
46. Monedas	63

47. Ajustes de Precios	63
48. Multas por retraso en la entrega de la Obra	63
49. Pago de anticipo	63
50. Garantías	64
51. Trabajos por día	64
52. Costo de reparaciones	64
53. Terminación de las Obras	65
E. Finalización del Contrato	51
54. Recepción de las Obras	65
55. Liquidación final	65
56. Manuales de Operación y Mantenimiento	66
57. Terminación del Contrato	66
58. Fraude y Corrupción	67
59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato	68
60. Derechos de Propiedad	69
61. Liberación de Cumplimiento	69
 Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	 70
1. Disposiciones Generales	70
CEC 1.1 (a)	70
CEC 1.1 (p)	70
CEC 1.1 (t)	70
CEC 1.1 (v)	70
CEC 1.1 (x)	70
CEC 1.1 (bb)	70
CEC 1.1 (ff)	70
CEC 2.2	70
CEC 2.3 (i)	70
CEC 8.1	70
CEC 9.1	70
CEC 13.1	70
CEC 14.1	70
CEC 21.1	71
CEC 26.1	71
2. Control de Plazos	71
CEC 27.1	71
CEC 27.3	71
3. Control de la Calidad	72
CEC 32.1	72
4. Control de Costos	72
CEC 46.1	72
CEC 47.1	72
5. Finalización del Contrato	73
CEC 50.1	73
CEC 51.1	73
CEC 51.2	72
CEC 55.1	73

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	75
Sección VIII. Planos	76
Sección IX. Lista de Cantidades	77
Sección X. Formularios de Garantía	82
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	83
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta	84
Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento	85
Garantía y/o Fianzas de Calidad	86
Garantía por Pago de Anticipo	87
Llamado a Licitación	88

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

- | | |
|---|--|
| <p>1. Alcance de la licitación</p> | <p>1.1 El Contratante, según la definición¹ que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).</p> <p>1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada en los DDL y en la sub-cláusula 1.1 (s) de las CEC.</p> <p>1.3 En estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímil) con prueba de recibido; (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y (c) “día” significa día calendario (plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato) (d) “días hábiles administrativos” todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley. (e) El término “Lista de Cantidades Valoradas” significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios. |
| <p>2. Fuente de fondos</p> | <p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL; y afectará el presupuesto de 2023.</p> |
| <p>3. Fraude y corrupción</p> | <p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.</p> |

¹ Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

4. Oferentes elegibles

- 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
- 4.1 Podrán contratar con la administración las personas naturales o jurídicas hondureñas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
 - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o

segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Requisitos de Precalificación

- 5.1 Únicamente los Precalificados podrán participar como Oferentes en las licitaciones públicas y privadas que se programen con dicho fin.
- 5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - (a) todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato.
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;

- (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedara sujeta a comprobación posterior según está estipulado en el Arto. 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.4 Si la persona que suscribe la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder de representación otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.

5.5 Para poder dar la orden de inicio, la Unidad Ejecutora, deberá solicitarle al oferente, los requisitos exigidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado, incluyendo planos y gráficos.

6. Una Oferta por Oferente

6.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. Costo de las propuestas

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al Sitio de las Obras

8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria

para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior.

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación

9.1 El conjunto de los documentos de licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Planos
Sección IX	Lista de Cantidades
Sección X	Formularios de Garantías

10. Aclaración de los Documentos de Licitación

10.1 Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta diez (10) días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos cinco (5) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.

10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes

potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitar a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Enmienda;
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).
- 11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Sub-cláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaría de Relaciones Exteriores), bajo responsabilidad del oferente.

- 13. Documentos que conforman la Oferta**
- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
 - (c) La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
 - (d) El formulario y los documentos de Información sobre la calificación;
 - (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
 - (f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL.**
- 14. Precios de la Oferta**
- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Sub-cláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación, estas se harán tachando, rubricando y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo con la Cláusula 47 de las CGC. El oferente deberá proporcionar con su oferta toda la información requerida en las condiciones especiales del contrato, de acuerdo con la cláusula antes indicada.
- 15. Monedas de la Oferta y pago**
- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

- 15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.
- 15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Sub-cláusula 15.1 de las IAO.
- 16. Validez de las Ofertas**
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 18 de las IAO.
- 17. Subsanación**
- 17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumple con el mismo su oferta no será considerada.
- 18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**
- 18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDL. Conforme a lo indicado en el artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.
- 18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 30.1 de las IAO.
- 18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);

- (b) permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas establecida en los DDL, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía”;
- (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;

18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

18.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Sub-cláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 29 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

19. Ofertas alternativas de los Oferentes

19.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Sub-cláusulas 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) **Opción Uno:** Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas juntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) **Opción Dos:** Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

19.2 Las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20. Formato y firma de la Oferta

- 20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal. Todas las páginas de la oferta deberán llevar la firma del representante autorizado del oferente y el respectivo sello, y aquellas que contengan precios unitarios o la designación de firma, deben venir con la rúbrica completa del oferente. Caso contrario será rechazada dicha oferta sin perjuicio del contratante.
- 20.3 La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias, y no deberán ser firmadas en lápiz grafito.

- 20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 21.1 Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

Los Oferentes también podrán presentar sus Ofertas electrónicamente por medio del sistema HonduCompras, **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas.

- 21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los DDL;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Proceso indicados en los DDL y CEC; y
- (c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL.

- 21.3 Además de la identificación requerida en la Sub-cláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

- 21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22. Plazo para la presentación de las Ofertas

- 22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Sub-cláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL.

- 22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 23. Ofertas tardías** 23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas, será declarada tardía y será rechazada y devuelta de inmediato al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.
- 24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta** 24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito **antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 22.1 de las IAO.**
- 24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, **“RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”,** según corresponda.
- 24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Sub-cláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 22.1 de los DDL.**
- 24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Sub-cláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Sub-cláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 18.7 (a) de las IAO.
- 24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.
- 24.6 No aplica.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

- 25. Apertura de las Ofertas** 25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia

de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL.

25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las IAO.

25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.

25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Sub-cláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

26. Confidencialidad 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Sub-cláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

- 27. Aclaración de las Ofertas**
- 27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.
- 28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento**
- 28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
 - (b) ha sido debidamente firmada;
 - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y
 - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 28.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
 - (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- 28.3 Una Oferta que no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

29. Corrección de errores

- 29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:
- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;
 - (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- 29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Sub-cláusula 18.7 (b) de las IAO.

30. Moneda para la evaluación de las Ofertas

- 30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

31. Evaluación y comparación de las Ofertas

- 31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO; así como lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 29 de las IAO;
 - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas

- (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día², siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO; y
 - (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Sub-cláusula 24.5 de las IAO.
- e) La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumple con el mismo su oferta no será considerada.
- 31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el periodo de ejecución del Contrato.
- 31.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Sub-cláusula 31.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.
- 31.6 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será

² Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Supervisor y que se remuneran conforme al tiempo que les tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumple con el mismo su oferta no será considerada.

32. Preferencia Nacional

- 32.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 32.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

F. Adjudicación del Contrato

33. Criterios de Adjudicación

- 33.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

- 34.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.

35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada

- 35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.
- 35.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:
- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
 - b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
 - c) Se comprueba la existencia de colusión;

- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
 - e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
- 36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato**
- 36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.
- 36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 36.2 de los DDL
- 36.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.
- 37. Garantía de Cumplimiento**
- 37.1 Dentro del plazo establecido en los DDL y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el

Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria emitida por un banco que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía).

37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusula 37.1 y 36.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta

**38. Pago de
anticipo y
Garantía**

38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

SECCIÓN II. DATOS DE LICITACIÓN (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre las obras, que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusulas	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) OBJETO DE LICITACION: El nombre y número de identificación es: Licitación Privada Nacional de Obra Civil; LP-INFOP OC-04-2024. Los proyectos de las obras son: “Habilitación De Taller De Autotrónica De Mecánica Automotriz, INFOP Miraflores”
IAO 1.2	Plazo previsto para la terminación de la Obra es: Ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha que se indique y notifique la orden de inicio al contratista.
IAO 2.1	Financiamiento: Fondos propios provenientes de sus ingresos, y afectará el presupuesto de 2023.
IAO 8.1	Visita al sitio donde se harán las obras: Los oferentes podrán realizar una visita al sitio donde se realizarán las obras, el jueves 21 de noviembre de 2024, a las 09:00 a.m. horas, siendo el punto de reunión frente al Edificio Administrativo del INFOP, sede principal, Colonia Miraflores, frente al Boulevard Centroamérica. NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. Atención: Ing. Wendell Pérez, contactar al teléfono: +504 9885-2995
	B. Documentos de Licitación
IAO 10.1	Para aclaraciones de los pliegos de condiciones, la dirección del Comprador es: ▪ Atención: División administrativa y Financiera/Lic. Gilberto Sanabria ▪ Dirección: Edificio Administrativo, primer piso, boulevard Centroamérica, frente a entrada principal de la Colonia Miraflores. ▪ Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. ▪ País: Honduras C.A. ▪ Correo: administracion@infop.hn; con copia a: wendellperez@infop.hn; y oscarrivera@infop.hn ▪ Teléfono: 2230-0680 NOTA 1: El INFOP deberá recibir cualquier solicitud de aclaración a más tardar cinco (5) días hábiles, antes de la fecha límite de presentación de Ofertas, es decir el día 26 de noviembre del 2024, para lo cual, los Oferentes deberán remitir por escrito su solicitud de aclaración NOTA 2: El INFOP deberá responder cualquier consulta que resulte de la revisión

	del Pliego, a más tardar tres (3) días hábiles, antes de la fecha límite de la presentación de Ofertas, es decir, el día 28 de noviembre del año en curso. NOTA 3: No se atenderán consultas efectuadas por los Oferentes después del 26 de noviembre de 2024.
IAO 10.3	<u>Reunión de información con oferentes.</u> Adicionalmente a los documentos de Licitación, se celebrará una reunión de información; simultánea en el día de la visita, en el sitio de la obra, a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes invitados y aclararán cualquier consulta técnica. NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. Se levantará un acta de dicha reunión, y el contratante entregará una copia de esta a todos los Oferentes invitados que hayan participado.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 13.1 (e)	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 13.1(f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta, Documentación Legal: 1. Declaración Jurada del Representante Legal de la compañía con la firma debidamente autenticada por Notario Público, mediante la cual se establezca la aceptación incondicional de todas y cada una de las cláusulas y condiciones contenidas en este Pliego de Condiciones; y manifestación expresa que tanto la Compañía como su Representante Legal reúnen todos los requisitos exigidos por las leyes hondureñas para poder ofertar y contratar con el INFOP. Además, deberá de expresar que cuenta con la idoneidad técnica exigida en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Ver formato establecido en la Sección IV “Formulario de la Oferta”, página No.43 2. Declaración Jurada del representante legal o propietario de la empresa oferente, con la firma autenticada por Notario Público, de no estar comprendida en ninguna de las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del Estado. Ver formato establecido en la Sección IV “formulario de solicitudes”, página No. 41-42. 3. Formulario de presentación de oferta económica. Página No.39 4. Formulario de lista de precios por ítem. Ver lista de precios y cantidades en la parte de las especificaciones técnicas. 5. Constancias vigentes extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR) indicando que: a. El oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y,

	b. El Representante Legal que posteriormente suscribirá el contrato respectivo, no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años. 6. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad o Declaración de Comerciante Individual, y sus modificaciones en caso de haberlas, debidamente inscritas. 7. Fotocopia del Poder General de Administración o representación otorgado al Representante Legal de la Empresa, debidamente inscrita en el Registro respectivo (solo si aplica). 8. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Carné de Residencia si es extranjero, del Representante Legal. 9. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (numérico) del Representante Legal y de la sociedad mercantil oferente. 10. Constancia de encontrarse en trámite o Certificación de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). En caso de estar en proceso de inscripción, acompañar constancia de presentación de su solicitud de inscripción ante la ONCAE. 11. Fotocopia del permiso de operación vigente emitido por la Municipalidad de su domicilio. 12. Balance General y Estado de Resultados durante los últimos dos años, (2022-2023), auditados por un profesional de la contaduría pública o perito mercantil y contador público, o una firma auditora. 13. Constancia de Solvencia vigente, extendida por el departamento de aportantes del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). 14. Constancia de Solvencia vigente, extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). 15. Constancias de solvencia vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); si es persona jurídica, deberá de presentar constancia de la Empresa y de su Representante Legal. 16. Constancias de antecedentes penales del representante legal de la sociedad mercantil, o del propietario en caso de ser comerciante individual.
--	---

	17. Descripción de las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar por el contratista, debidamente firmada y selladas por el oferente o representante legal. 18. Cronograma de trabajo, presentando el tiempo de las actividades a llevarse a cabo hasta la terminación de las obras del proyecto; 19. Garantía de mantenimiento de oferta. 2% sobre el monto total de la oferta, extendida por un Banco o Compañía de seguros; o cheque certificado a favor del INFOP. Conforme a IAO 18.1 y 18.2. <u>La firma puesta en dicha garantía deberá venir autenticada por Notario Público; según lo indicado en la IAO 18.2 (CON SU DECLARACIÓN JURADA, SOLO PARA GARANTÍAS BANCARIAS Y FIANZAS).</u> Página No. 80-81 NOTA: Todo documento en fotocopia deberá ser autenticado por Notario Público y las mismas podrán presentarse mediante una sola auténtica. En el caso de las Declaraciones Juradas, las firmas puestas en las mismas también deben venir autenticadas por Notario, y hacerse en autentica separada, cada una. El notario deberá de sellar y poner su media firma en todas las fotocopias que autentique.
IAO 14.5	La edición de <i>INCOTERMS</i> 2010.
IAO 15.1	Solo se admitirán ofertas en Lempiras, moneda nacional.
IAO 16.1	El plazo de validez de la oferta será de ciento veinte (90) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
IAO 18.1	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en: - Una Garantía o fianza emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros. - Cheque certificado a nombre del INFOP.
IAO 18.2	La oferta deberá incluir una Garantía Bancaria o Fianza (emitida por un Banco o Compañías Aseguradoras) o cheque certificado, para el mantenimiento de la Oferta equivalente por lo menos un 2% del monto de la oferta, utilizando el formulario incluido en la sección IV “Formularios de la Oferta. Página 80-81 <u>Nota: El Representante Legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía bancaria o fianza, deberá entregar una Declaración Jurada (SOLO PARA GARANTÍAS Y FIANZAS), cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.</u>
IAO 18.3	La Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% sobre el monto ofertado, deberá permanecer válida por un periodo que expire 30 días calendario, después de la fecha límite de validez de la Oferta.

	<u>Siendo por lo tanto 120 días calendario el plazo de vigencia de la garantía de Mantenimiento de Oferta</u> , a partir de la fecha de apertura de ofertas.
IAO 19.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 20.1	Además de la oferta original , el número de copias es: Dos (2) copias físicas, y una en digital PDF en USB. Las copias deben ser cotejadas y confrontadas con sus originales dejando debidamente constancia de ello, deben estar foliadas, selladas y firmadas por el Gerente General o Representante Legal, quien debe firmar las ofertas.
	D. Presentación de Ofertas
IAO 21.1	Los Oferentes <u>no podrán</u> presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 21.2	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: PARTE CENTRAL: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Boulevard Centroamérica, Frente a entrada Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico ESQUINA SUPERIOR DERECHA: Identificar si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA. ESQUINA INFERIOR DERECHA: Oferta para Licitación Privada Nacional de Obra Civil LP-INFOP OC-04-2024, “HABILITACIÓN DE TALLER DE AUTOTRÓNICA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, INFOP MIRAFLORES” ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: <u>Abrir hasta el 03 de diciembre de 2024, a las 9:30 a.m.</u>
IAO 21.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Contratante es: Atención: Lic. Gilberto Sanabria, jefe División Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Dirección: Edificio Administrativo, Frente a entrada Colonia Miraflores Número del Piso/Oficina: Primer piso del Edificio Administrativo Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Código postal: 18 País: Honduras, C.A. Correo electrónico: administración@infop.hn
IAO 21.2 (b)	Licitación Privada Nacional de Obra Civil; LP-INFOP OC-04-2024.
IAO 21.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DE 03 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 9:30AM”

IAO 22.1	Las ofertas deberán ser entregadas en físico en la División Administrativa y Financiera ubicada en el primer piso del Edificio principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: el 03 de diciembre de 2024. Hora: 9:30 a.m. NOTA: Las ofertas podrán ser entregadas si así lo desea el Oferente, a partir del día 15 de noviembre del año en curso, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.), hasta la fecha límite establecida para la recepción de ofertas que es el día 03 de diciembre de 2024 hasta las 9:30 a.m.
	E. Apertura y Evaluación de las Ofertas
IAO 25.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Edificio -Auditorio principal-. INFOP Miraflores Número de Piso/oficina: Primer Piso, Edificio del Auditorio Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras, C.A. Fecha: 03 de diciembre del 2024 Hora: 9:30 a.m. El acto de recepción y apertura de ofertas estará presidido por el jefe de la División Administrativa y Financiera del INFOP o el Representante autorizado que designe la autoridad competente, con la asistencia de los representantes de las dependencias que se les hayan convocado, auditoría interna del INFOP y cualquier otra persona natural o jurídica como observadores del proceso. La audiencia de los sobres sellados se realizará con la presencia de los convocados y oferentes que asistan al acto; y la apertura de las Ofertas se realizará con UNA (1) OFERTA que se presenten como mínimo; debiéndose consignar en el acta lo actuado y firmada por los presentes de dicha audiencia.
IAO 28.1	El análisis y evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión nombrada por el Director Ejecutivo, conforme lo establece el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y las ofertas se evaluarán con el precio más bajo y que convenga a los intereses del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), debiendo cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en este Pliego de Condiciones, y las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato y los demás requisitos solicitados en este pliego de condiciones; así como, el informe técnico emitido por un profesional de la Ingeniería Civil o Arquitectura del INFOP; dicha evaluación se hará con UN (1) OFERENTE como mínimo. Cuando no se adjudique al precio más bajo deberá aplicarse el Artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Motivación de Adjudicación.

IAO 31.6	Documentos Subsanables Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento. Para los fines anteriores se entenderá subsanable la omisión de la información o de los documentos siguientes: a) La falta de copia de la oferta; b) La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario; c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones; d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes; e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de la ONCAE; f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en este pliego de condiciones. * La falta de cualquiera de los documentos enunciados en los numerales: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 15, 16, 17, 18 de la cláusula IAO 13.1 (f) de los Datos de Licitación (DDL). * La falta de la auténtica de los documentos que acompañan la oferta presentada y demás formalidades que deban contener los mismos (firmas, sellos, etc.) <u>NOTA:</u> En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión correspondiente; <u>si no lo hiciere la oferta no será considerada.</u> Documentos no subsanables No podrán ser subsanados los siguientes documentos: a) Formulario de la Oferta / 1. Oferta. Ver Sección IV, página 37-38. b) Formulario de la Oferta / 1.A. Oferta Económica. Ver Sección IV, página 39. c) Formulario de Lista de Cantidades y Precios. Ver Sección IX, página 72. d) Garantía de Mantenimiento de Oferta; de conformidad con la cláusula 18.1 y 18.2 de las IAO. Ver Sección X, Formularios de Garantía, página 80 y 81, de este Pliego de Condiciones.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 33.1	El contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación, incluyendo su idoneidad financiera, y que representa el precio más bajo, y que legal y técnicamente es elegible.
IAO 35.1	De acuerdo con lo previsto en los artículos 57 de la Ley de contratación del Estado y 172 de su reglamento, se declarará desierto o fracasado este proceso, cuando se den cualquiera de las siguientes situaciones:

	Licitación Desierta Para que el Órgano Responsable de la contratación no declare desierta esta Licitación, se deberá contar con un mínimo de una (1) oferta por lote. Licitación Fracasada El Órgano Responsable de la contratación declarará fracasado este proceso, en los casos enunciados en el artículo 172 del reglamento de la ley de contratación del Estado. Incluyendo cuando los precios de las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración, y que dicho presupuesto haya sido elaborado por técnicos en la materia. (Arquitecto o ingeniero civil) Inadmisibilidad de ofertas Las ofertas se declararán inadmisibles cuando se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafo segundo y tercero del reglamento de la ley de contratación del Estado. Serán declaradas como inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las condiciones siguientes: a) No estar firmado por el oferente o su Representante Legal, el Formulario o Carta de Presentación de la Oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas; b) Estar escritas en lápiz “grafito”; c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en este pliego de condiciones; i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación de este proceso; Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa
--	--

	y fundadamente dispusiera este pliego de condiciones. Rechazo de ofertas colusorias Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que estos hubieren incurrido.
IAO 37.1	Dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, el oferente deberá de firmar el contrato, y presentar una garantía cumplimiento equivalente al 15% sobre el valor del contrato, emitida por un banco que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, conforme al formulario especificado en la Sección X.
IAO 38.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del 20% sobre el precio del contrato, previa garantía anticipo de fondos.

LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES:

Son aplicables a la presente licitación, además de las condiciones contenidas en las presentes bases: Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de Aplicación, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley General de Administración Pública y su Reglamento, Ley Orgánica de Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, Ley del INFOP y demás leyes análogas a la materia. En base a dichas normatividades se dirimirán las controversias que pudieran suscitarse, en el presente proceso de la licitación.

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales.

El contrato resultante de ésta licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños, salvo el caso en que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con Organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) Un individuo tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.
- b) Una firma tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Oferta

*[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]*

[Fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste aquí las enmiendas]*, ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta **Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* *[indique el nombre de la moneda]***.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</i>	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	—	—
_____	_____	_____
_____	—	—
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección:

2. OFERTA ECONOMICA

PROYECTO “Habilitación de Taller de Autotrónica de Mecánica Automotriz, INFOP Miraflores”.

L. _____

VALOR TOTAL ESPECIFICADO EN

LETRAS: _____

PLAZO DE EJECUCION: _____

VALOR DE LA GARANTIA DE
MANTENIMIENTO DE OFERTA: _____

PLAZO DE LA GARANTIA DE
MANTENIMIENTO DE OFERTA: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

3. Información sobre la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si se adjuntan documentos escritos en un idioma diferente al español, estos deberán ser traducidos al español. La traducción deberá ser oficial. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[Fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: “Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta” o “Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:” en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.

Yo _____, mayor de edad, estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO**

DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona, ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges,

personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de
_____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

5. Declaración Jurada sobre Aceptación de Términos

Yo, -----, nombre del Oferente o representante legal, mayor de edad, (indicar estado civil, profesión y domicilio), con tarjeta de identidad número _____, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad mercantil o nombre del negocio propio, por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO**: Que mi representada en su condición de participante del proceso de Licitación Privada Nacional de Obra Civil, número **LP-INFOP OC-04-2024**, acepto incondicionalmente todas y cada una de las cláusulas y condiciones contenidas en el pliego de condiciones; declarando a la vez de forma expresa que tanto mi representada como mi persona, reúne todos los requisitos exigidos por las leyes hondureñas para ofertar y contratar con el INFOP. Así mismo, manifiesto expresamente que mi representada cuenta con la idoneidad técnica exigida en el artículo 35 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, garantizando la entrega eficiente del suministro, su instalación y responder por cualquier reclamo que el INFOP presente mientras se encuentre vigente la Garantía de Calidad.

Para los fines pertinentes, se firma la presente, en la ciudad de _____ a los _____ del día _____ de 2024.

Firma autorizada y sello: _____

Nombre y cargo: _____

Nombre del oferente: _____

Dirección: _____

6. Formularios del Contrato (Contrato sujeto a cambios)

CONTRATO NO. XXXXX

“HABILITACIÓN DE TALLER DE AUTOTRÓNICA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, INFOP MIRAFLORES”

Este contrato es celebrado el día XXXX de XXXX del año XXXX, entre los señores **XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, casado, licenciado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **XXXX-XXXX-XXXX**, en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado mediante Acuerdo No. **XXXXX-XXX-XXXX** emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social **XXX XXXXX XXXXXX** y la Secretaria General **XXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX**; transcripción de fecha **X** de **xxxx** del 2024 de dicha Secretaria de Estado en adelante denominado **EL COMPRADOR**; y, **XXXXXX**, mayor de edad, **XXXX, XXXX**, hondureño, con domicilio en la colonia **XXXX**, calle **XXXXXX, XXXX**, de la ciudad de **XXXXX**, con tarjeta de identidad número **XXXXXX**, accionando como Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **XXXX**, constituida mediante Escritura Pública No. **XXXX** de fecha **XXX**, autorizada por el Notario **XXXXXXX**, inscrita con el Número **XXX** Tomo **XXX** del Registro **XXXXXXXXXX**; acredita su condición con el Testimonio de la Escritura Pública No. **XXXX** de fecha **XXX**, autorizada por el Notario **XXXXXXX**, inscrita con el Número **XXX** Tomo **XXX** del Registro de **XXXXXXXXXX**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**; POR CUANTO **EL COMPRADOR** ha llamado a Licitación respecto de ciertos Bienes para la adquisición del “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, dividido en **xxx** Lotes: lote **x**, partida **x.....**; por lo que, ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE: **PRIMERO.- GENERALIDADES:** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas Condiciones del Contrato a que se refieran.- **SEGUNDO.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO:** **EL COMPRADOR** mediante Resolución No. **XXXXX** del **XXXXX**, emitida por el Consejo Directivo del **INFOP**, resolvió adjudicar a **EL PROVEEDOR** el Lote /Partida **XXXXX** de la Licitación Privada Nacional de Obra Civil **LP-INFOP OC-04-2024** “Suministro de -----”, para uso del **DEL CENTRO xxxxx DE FORMACION PROFESIONAL xxxxxx**, mismos que se requieren para equipar dicho centro. **TERCERO.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Es convenido y aceptado que el valor del Suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de **XXXXXX** (*incorporar según oferta adjudicación, que incluye seguro, flete, y otros gastos*), el cual será cancelado de acuerdo a las condiciones estipuladas en las Cláusulas **CGC 15.1** y **CGC 15.2** de las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada Nacional **LP-INFOP OC-04-2024**-- **EL PROVEEDOR** efectuará un solo pago, por avance de obra en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario posteriores a la entrega de la documentación relacionada en la cláusula **CGC 15.2** de las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para **EL COMPRADOR**.- Para efectos tributarios y cuando proceda, **EL COMPRADOR** retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.- **CUARTO.- CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS:** **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con la entrega del suministro de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: (*incorporar las especificaciones técnicas del o los lotes/partidas adjudicados, descritas en el Pliego de Condiciones*). **QUINTO. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de entrega del suministro es de: (indicar plazo según pliego de condiciones) días calendario contados a partir de la fecha que se dé la orden de inicio y se haya firmado el Contrato (*o si el oferente ofrece un plazo menor ese es el que se consigna acá*), el cual debe ser entregado en la ciudad de **xxxxx**, Departamento de **xxxxx**, (indicar dirección). **SEXTO.- DE LAS GARANTIAS: 1. DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, **EL PROVEEDOR** presentará a favor de **EL COMPRADOR**, una Garantía Bancaria o Fianza de

Cumplimiento por el valor de XXXX LEMPIRAS (L. XXXXX), equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, misma que deberá tener una vigencia de xxxxxxxx() días calendario, más 3 meses adicionales a partir de la firma de este Contrato.- La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para EL COMPRADOR, así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por EL PROVEEDOR junto con su oferta en el marco de la Licitación Privada Nacional de Obra Civil LP-INFOP OC-04-2024. **2. DE CALIDAD:** Efectuada la recepción del suministro objeto de la contratación y habiéndose firmado el Acta de Recepción Definitiva, EL PROVEEDOR presentará a favor de EL COMPRADOR, una Garantía de Calidad. El monto de esta Garantía será equivalente al cinco (5%) del total del contrato y deberá estar vigente por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva. Esta garantía de calidad deberá ser presentada en un plazo no mayor a xx (x) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Definitiva. **3.- GARANTIAS:** El PROVEEDOR deberá de entregar a **EL COMPRADOR**, las garantías de obra correspondientes ____ **4.-CONDICIONES DE LAS GARANTIAS (DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD):** Ambas garantías deberán tener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: **"CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**- No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula.- **SEPTIMO.- PENALIZACION POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplir con el plazo establecido en la Cláusula Quinta de este Contrato, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro, EL COMPRADOR aplicará una multa por el incumplimiento en el plazo de entrega del 0.36% diario en relación con el monto total del Contrato, de conformidad a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal del -----. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios es del 10% acumulable por día de atraso sobre el valor total del Contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, EL COMPRADOR podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento. Así mismo EL COMPRADOR podrá dar por terminado el Contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales correspondientes por incumplimiento del Contrato por parte de EL PROVEEDOR. - **OCTAVO. - CESION O SUBCONTRATACION:** De acuerdo con este contrato, no se permitirá la cesión ni la sub-contratación. Se entiende que EL PROVEEDOR no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato.- Si así sucediese, la cesión o sub-contratación, será considerada como incumplimiento del mismo y se procederá a la rescisión del Contrato sin responsabilidad de parte de EL COMPRADOR.-**NOVENO.- RESOLUCION DEL CONTRATO:** EL COMPRADOR ejercerá su derecho para dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos: **a)** El grave o reiterado incumplimiento injustificado por parte de EL PROVEEDOR de las cláusulas convenidas en el **Pliego de Condiciones de la Licitación LP-INFOP OC-04-2024**, Contrato y demás documentos que forman parte del mismo; **b)** La falta de constitución de las garantías a cargo de EL PROVEEDOR, dentro de los plazos correspondientes; **c)** La sentencia firme emitida por tribunal competente en la

cual se declare que la empresa, su representante y los socios de ésta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que corresponda, a efecto de garantizar la solvencia legal e idoneidad del PROVEEDOR en el debido cumplimiento de sus obligaciones según el marco jurídico del país; **d)** La muerte del Comerciante Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil (*Incorporar según proceda xxxxxxxxxxxxxxxx*); **e)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de EL PROVEEDOR o su comprobada incapacidad financiera; **f)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; **g)** El mutuo acuerdo de las partes; **h)** Cuando no sea posible la ejecución del contrato por razones de interés público posteriores a la celebración del presente Contrato; **i)** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; **j)** La incautación por parte de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) de los Bienes de la empresa, que imposibiliten la operatividad de EL PROVEEDOR; **k)** Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cuando la rescisión del Contrato se deba a causas imputables a EL PROVEEDOR, EL COMPRADOR la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento. Si EL PROVEEDOR incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del Suministro derivado del presente Contrato, EL COMPRADOR podrá rescindirlo en cualquier momento.- La notificación de la rescisión del Contrato se hará por escrito a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.- **DECIMO.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes: **a)** Condiciones Generales del Contrato (CGC); **b)** Condiciones Especiales del Contrato (CEC); **c)** Especificaciones Técnicas y Generales; **d)** Oferta y Lista de Precios Originales; **e)** Certificación de Resolución de Adjudicación; **f)** Notificación de adjudicación; **g)** Garantía de Cumplimiento; **h)** Acta de Recepción Definitiva; **i)** Garantía de Calidad; **j)** Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.- **DECIMO PRIMERO.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que habiéndose previsto, no ha podido eludirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. El incumplimiento total o parcial por parte de EL PROVEEDOR sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a cualquiera de los casos antes descritos, extremo que deberá justificar EL PROVEEDOR y ser constatado por EL COMPRADOR.- **DECIMO SEGUNDO.- JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad capital.- **DECIMO TERCERO.- INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS,

ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realiza: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.- **DECIMO CUARTO.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todo lo pactado en cada una de las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, será regulado por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados
Por y en nombre del Comprador:

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor:

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

En capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	49
1. Definiciones	51
2. Interpretación	51
3. Idioma y Ley Aplicables	51
4. Decisiones del Supervisor de Obras	51
5. Delegación de funciones	51
6. Comunicaciones	51
7. Subcontratos	52
8. Otros Contratistas	52
9. Personal	52
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	52
11. Riesgos del Contratante	52
12. Riesgos del Contratista	53
13. Seguros	53
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	53
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	53
16. Construcción de las Obras por el Contratista	53
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	53
18. Aprobación por el Supervisor de Obras	53
19. Seguridad	54
20. Descubrimientos	54
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	54
22. Acceso al Sitio de las Obras	54
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditoría	54
24. Controversias	54
25. Procedimientos para la solución de controversias	54
26. Recursos contra la resolución del contratante	54
B. Control de Plazos	55
27. Programa	54
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	55
29. Aceleración de las Obras	55
30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras	55
31. Reuniones administrativas	55
32. Corrección de Defectos	56
33. Advertencia Anticipada	56
C. Control de Calidad	56
34. Identificación de Defectos	56
35. Pruebas	56
36. Defectos no corregidos	56
D. Control de Costos	56
37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)	56
38. Desglose de Costos	56
39. Variaciones	56
40. Pagos de las Variaciones	56
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	57
42. Estimaciones de Obra	57
43. Pagos	57

44.	Eventos Compensables	58
45.	Impuestos	59
46.	Monedas	59
47.	Ajustes de Precios	59
48.	Multas por retraso en la entrega de la Obra	59
49.	Pago de anticipo	59
50.	Garantías	59
51.	Trabajos por día	60
52.	Costo de reparaciones	60
E. Finalización del Contrato		60
53.	Terminación de las Obras	60
54.	Recepción de las Obras	60
55.	Liquidación final	61
56.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	61
57.	Terminación del Contrato	61
58.	Fraude y Corrupción	61
59.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	62
60.	Derechos de propiedad	62
61.	Liberación de Garantía de Cumplimiento	62

SECCIÓN V. Condiciones Generales del Contrato

- 1. Definiciones**
- A. Disposiciones Generales**
- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negritas
- (a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
 - (b) (La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) (Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
 - (d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Sub-cláusula 53.1 de estas CGC.
 - (e) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
 - (f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
 - (h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) Días significa días calendario;
 - (j) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
 - (k) Meses significa meses calendario
 - (l) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
 - (m) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
 - (n) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
 - (o) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Sub-cláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
 - (p) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
 - (q) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.

- (r) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (s) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (t) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (u) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (v) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (w) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.
- (x) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (y) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- (z) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (bb) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- (ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
 - (a) que escapa al control de una Parte,
 - (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
 - (c) que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
 - (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- (a) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
- (b) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- (c) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
- (d) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
- (e) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Contrato,
- (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
- (c) Oferta,
- (d) Condiciones Especiales del Contrato,
- (e) Condiciones Generales del Contrato,
- (f) Especificaciones,
- (g) Planos,
- (h) Lista de Cantidades valoradas, y
- (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

3.1 El idioma del Contrato será el español.

3.2 El contrato se registrará y se interpretará según las Leyes Hondureñas

4. Decisiones del Supervisor de Obras

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento

5. Delegación de funciones

5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.

6. Comunicaciones

6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.

7. Subcontratos y Cesión del Contrato

7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del

Contratista.

7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.

7.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.

8. Otros Contratistas

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

- 12. Riesgos del Contratista**
- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.
- 13. Seguros**
- 13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) Para pérdida o daños a los Equipos;
 - (c) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y;
 - (d) Para lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Supervisor de Obras**
- 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad**
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades

en el Sitio de las Obras.

19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.

20. Descubrimientos

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

21. Toma de posesión del Sitio de las Obras

21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

22. Acceso al Sitio de las Obras

22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

24. Controversias

24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.

25. Procedimientos para la solución de controversias

25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

26. Recursos contra la resolución del Contratante

26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecido en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el

Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras

30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.

31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Corrección de Defectos

32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

33. Advertencia Anticipada

33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

C. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos

34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

35. Pruebas

35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.

36. Defectos no Corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

D. Control de Costos

37. Lista de cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra)

37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

38. Desglose de Costos

38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.

39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado

en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

41. Proyecciones

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

42. Estimaciones de Obra

42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo con los precios unitarios contractuales.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco (45) calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.

43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se

44. Eventos Compensables

indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
- (e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.

48. Multas por retraso en la entrega de la Obra

48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

49. Pago de anticipo

49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.

49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

50. Garantías

50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

50.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

50.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o

secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

51. Trabajos por día

51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.

51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.

52. Costo de reparaciones

52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

53. Terminación de las Obras

53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista.

53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

54. Recepción de las Obras

54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.

54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.

54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.

54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

55. Liquidación final

55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo con el balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.

55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

56. Manuales de Operación y Mantenimiento

56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.

57. Terminación del Contrato

57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
2. La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
3. La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
4. La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
5. La disolución de la sociedad mercantil contratista;
6. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
7. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
8. El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;
9. La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
10. El mutuo acuerdo de las partes;

11. Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
12. Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.

57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.

58. Fraude y Corrupción

58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

59. Pagos posteriores a la terminación del contrato

59.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y

perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

60. Derechos de Propiedad

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

61. Liberación de cumplimiento

61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

A. Disposiciones Generales	
CEC 1.1 (a)	N/A
CEC 1.1(p)	El contratante es: Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
CEC 1.1(t)	Plazo para la ejecución de las Obra(s): 120 días, a partir de la fecha que se de orden de inicio.
CEC 1.1 (W)	El supervisor de Obras es: El jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INFOP, o el que decida la autoridad competente.
CEC 1.1 (Y)	Ubicación del proyecto. “Habilitación de Taller de Autotrónica de Mecánica Automotriz, INFOP Miraflores” <i>-El sitio preciso de las Obras es dentro de la Regional Central del INFOP – Miraflores, así también está definido en estos pliegos de condiciones, en los planos y especificaciones técnicas.</i>
CEC 1.1 (bb)	La fecha de inicio de la obra es: Cuando la unidad de ingeniería y mantenimiento del INFOP, de la orden de inicio, y el contratista haya presentado los documentos de garantía, y el plan de trabajo exigidos en el artículo 68 de la ley de contratación del Estado, y 180 de su reglamento, respectivamente.
CEC 1.1 (ff)	La Obra consiste en: “Habilitación de Taller de Autotrónica de Mecánica Automotriz, INFOP Miraflores”
CEC 2.2	Cuando la obra se ejecute por secciones o etapas, las fechas de terminación se harán conforme a los términos de Referencia, y especificaciones técnicas, que emita la unidad de ingeniería y mantenimiento, y conforme a lo estipulado en el artículo 70 de la ley de contratación del Estado.
CEC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: 1. Garantía de Cumplimiento 2. Garantía de Calidad de la Obra 3. Resolución de Adjudicación 4. Orden de Inicio 5. La Oferta adjudicada 6. Especificaciones Técnicas. 7. Este Pliego de Condiciones. 8. Documentos personales y declaraciones juradas del oferente.
CEC 2.4	Forma de Pago de la Obra: El pago se hará en lempiras, contra entrega de obra ejecutada o avance de esta, según lo pactado en el contrato, previo informe de la unidad de ingeniería del INFOP, y se haya emitido el acta de recepción definitiva, en caso de obra terminada.

	El contratista deberá de presentar a la división administrativa y financiera la documentación siguiente: • Solicitud de pago por escrito por parte del Contratista. • Recibo legal original del contratista a nombre del Instituto Nacional de Formación Profesional, en la que se indique la descripción de la Obra; • Factura original con CAI del Proveedor a nombre del Instituto Nacional de Formación Profesional, en la que se indique la descripción del servicio realizado. • Copia de Garantía de Cumplimiento de Contrato. • Contrato original; • Copia de la resolución de adjudicación; • Copia de Garantía de Calidad (solo aplica con el pago final); • Acta de recepción definitiva extendida por una Comisión Técnica, tal y como lo establece el Artículo 209, y 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (Aplica solo para el pago final). Nota: Cuando se estipule en el contrato se podrá hacer pagos parciales de acuerdo con el avance de la obra, previo informe emitido por el supervisor del INFOP.
CEC 8.1	No Aplica.
CEC 9.1	Personal Clave: Según especificaciones técnicas emitidas por la unidad de ingeniería del INFOP
CEC 13.1	Las coberturas mínimas de seguridad y responsabilidad: 1. El contratista es responsable de pérdida o daño de las obras, planta, materiales, equipo, daño a la propiedad del INFOP y terceros, en conexión con el contrato. 2. El Contratista responde directamente por su personal que contrate, y será responsable por que se ejerza en todo tiempo y durante la ejecución del proyecto, las medidas de precaución para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio o terceros. El Contratante no se hace responsable por accidentes o enfermedades de trabajo que ocurra durante la ejecución de este proyecto.
CEC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Todos los sitios de los proyectos requieren investigación o perfil del proyecto.
CEC 21.1	Supervisión: Según cronograma que estipule el supervisor de la Obra.
CEC 22.1	Multas. La multa diaria por incumplimiento en el plazo de entrega de la obra será el indicado en las disposiciones generales del presupuesto de ingresos y egresos del Estado de Honduras, vigente en el ejercicio fiscal en que ocurrió el incumplimiento. Si la demora se produjere por causas no imputables al contratista, a su solicitud y previo informe del supervisor designado, la Dirección Ejecutiva autorizara la prórroga del plazo por un periodo igual, al menos, al tiempo perdido, sin aplicación de ninguna sanción.

B. Control de Plazos	
CEC 27.1	El Contratista presentará un programa para la aprobación del Supervisor de Obras al momento de la firma del Contrato.
CEC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de: <i>[Conforme a los que indique el Plan de Trabajo de cada proyecto]</i> . El monto que será retenido por la presentación retrasada del programa actualizado será de acuerdo con lo que lo indique el órgano contratante.
CEC 27.4	El atraso en la entrega del proyecto en el plazo fijado, por factores imputables al contratista, lo obliga a que pague a él contratante una multa diaria, según lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica del periodo 2024. Dicha multa no será aplicable en los casos de atrasos debidamente justificados no imputables al contratista y aprobados por el contratante de forma escrita.
CEC 32.1	El período de responsabilidad por defectos es: Conforme a los Términos de Referencia <i>Generalmente el período de responsabilidad por defectos se limita a 12 meses, pero puede ser menor para casos muy simples, mediante garantía de calidad.</i>
CEC 32.2	El supervisor de obra deberá de llevar una Bitácora , donde se anoten las incidencias que ocurran durante la ejecución de las obras, la cual estará disponible para el órgano responsable de la contratación, tal y como lo indica el artículo 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
C. Control de Costos	
CEC 37.1	El presupuesto de la Obra deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista. <i>El contratista deberá de desglosar costos, conforme a lo indicado en el Presupuesto base que aparece en el anexo.</i>
CED 40.1	Variaciones. La administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o causas técnicas imprevistas en el momento del diseño, previa opinión del supervisor designado, y conforme a lo indicado en los artículos 121, 122 y 123 de la ley de contratación del Estado.
CEC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
CEC 47.1	[En contratos de duración mayor a seis meses, la fórmula de ajuste de precios deberá elaborarse siguiendo los lineamientos comprendidos en el Decreto Ejecutivo # A-003-2010 que se encuentra disponible en el sitio web de Honducompras www.honducompras.gob.hn]. [En contratos de corto plazo con duración menor a seis meses también podrá preverse sistemas alternativos de ajuste de incremento o decremento de costos].

CEC 50.1	El pago por anticipo será del 20% del valor total del Contrato, debiendo el Contratista presentar una garantía equivalente al 100% de su monto. Tal y como lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024. Para proceder con el pago del anticipo, deberá presentar ante la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), la siguiente documentación: • Nota de solicitud de pago de anticipo • Factura original con CAI del Proveedor a nombre del Instituto Nacional de Formación Profesional, en la que se indique el monto del Anticipo de Obra. • Copia del contrato de ejecución • Copia de la Garantía o Fianza de Cumplimiento y Anticipo • Cronograma de Actividades de Obra • Cuadro de Inversión del Anticipo
CEC 51.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento es del 15% del valor del total contrato; La cual, deberá ser garantía bancaria o de una compañía de seguros, utilizando el formato de la sección “X Formulario de Garantía” misma que deberá ser emitida por el Contratista, previo a la firma del Contrato. Vigente por el tiempo establecido en el contrato para la ejecución de la obra, más tres meses.
CEC 51.2	El Contratista debe presentar una Garantía de Calidad con vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra, cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada, según el formato de la Sección X”. La garantía deberá ser emitida por una institución bancaria.
E. Finalización del Contrato	
CEC 54.1	El acta de recepción definitiva de la obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 225 y 226 del reglamento de la ley de contratación del Estado, y las normas de ejecución presupuestaria y de control interno del INFOP.
CEC 55.1	a) El plazo máximo para que el contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de 15 días calendario, después de la emisión del acta de recepción definitiva. b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este. c) El plazo máximo para emitir la orden de pago por parte del supervisor de la obra será de 5 días hábiles, después de la notificación de aceptación del estado de cuenta;

	d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de 3 días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta. e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita la orden de pago será de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.
--	---

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

La documentación técnica deberá contener detalle pormenorizado de los requerimientos exigidos según se describe a continuación: VER ANEXO ADJUNTO A ESTE DOCUMENTO.

VIII. Planos

Los planos, incluyendo los planos del Sitio de las Obras, son parte del anexo a este Pliego de Condiciones.

Sección IX. Lista de Cantidades

 Instituto Nacional de Formación Profesional Gobierno de la República	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO FORMATO DE OFERTA	GIM-FO-007
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 05/08/2022

HABILITACION AUTOTRONICA, MECANICA AUTOMOTRIZ

INFOP MECANICA AUTOMOTRIZ DESGLOSE DE OFERTA ECONOMICA

MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICACIONES					
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
A.- PRELIMINARES					
1	PICADO DE CERAMICA EXISTENTE EN BAÑOS, INCLUYE ACARREO INTERNO DE DESPERDICIOS	M2	28.23		L. 0.00
3	LIMPIEZA PROFUNDA CON LAVADO A PRESIÓN EN EL PISO DE FIRME DE CONCRETO DEL TALLER	M2	331.00		L. 0.00
3	DESINSTALACION Y REINSTALACION DE ELEVADOR ELECTROMECHANICO (INCLUYE 10 PERNOS DE 3/4", ACERADOS Y FUNDICION DE CONCRETO 4000 PSI PARA DADOS DE CONCRETO 1.20mX 1.20m E=0.50m)	UND	1.00		L. 0.00
SUBTOTAL				L. 0.00	
PAREDES					
4	DEMOLICION DE PARED DE BLOQUE DE 6", EN AULA DE CLASES, APERTURA DE BOQUETE PARA PUERTA EN BODEGA Y DEMOLICION DE PILA, INCLUYE ACARREO INTERNO DE DESPERDICIOS	M2	27.12		L. 0.00
5	CONSTRUCCION DE PARED, ANTEPECHO DE VENTANA EN AULA DE CLASES Y SELLADO DE BOQUETES DE VENTANAS, CONSTRUIDA CON BLOQUE DE 6", CON REFUERZO HORIZONTAL DE VARILLA CORRUGADA #3@3 HILADAS Y VERTICAL @1.00M, SEGUN LO INDICADO EN LOS PLANOS.	M2	70.28		L. 0.00
6	ENTABICADO CON 1 HILADA DE BLOQUE DE 6"	ML	24.40		L. 0.00
7	ENTABICADO CON 2 HILADAS DE BLOQUE DE 6"	ML	17.83		L. 0.00

8	MUEBLE DE CONCRETO DE 0.60X1.20m PARA LAVAPLATOS DE SOBREPONER, ENCHAPADO CON CERAMICA DE 20X30cm, INCLUYE LAVAPLATOS, GRIFERIA Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1.00		L. 0.00
9	PARED DE TABLAYESO DE ½” SOBRE FLEJERIA METALICA, ACABADO EMPASTADO, LIJADO Y PINTADO, CON PINTURA DE ACEITE DE ALTA CALIDAD, COLORES DEFINIDOS POR LA INSTITUCION	M2	41.87		L. 0.00
10	FACHADA CON FORRO DE DUROCK A UNA CARA, SOBRE FLEJERIA METALICA	M2	39.09		L. 0.00
SUBTOTAL				L. 0.00	
B.- ELEMENTOS ESTRUCTURALES					
11	ALARGAR COLUMNA DE 0.40X0.20 m CON EL MISMO MATERIAL EXISTENTE	ML	5.00		L. 0.00
12	ZAPATA AISLADA DE 1.00X1.00m e=0.25m PARA ELEVADOR ELECTROMECHANICO, DE 1.00X1.00m, CONCRETO 3000 PSI, CON REFUERZO VARILLA 5#5 A/S	UND	2.00		L. 0.00
13	PICADO DE FIRME DE CONCRETO EXISTENTE ESPESOR 10cm, PARA UBICACIÓN DE ZAPATAS AISLADAS DE SOPORTE DE ELEVADOR ELECTROMECHANICO	ML	8.00		L. 0.00
14	EXCAVACION ESTRUCTURAL PARA ZAPATA AISLADA	M3	1.80		L. 0.00
15	SOLERA SUPERIOR DE CIERRE DE 0.15X0.15m, CONCRETO 3000 PSI, CON REFUERZO VARILLA 4#3 Y #2 @ 15cm	ML	38.29		L. 0.00
SUBTOTAL				L. 0.00	
B.- TECHOS Y CIELOS					
16	DESMONTAJE DE CUBIERTA DE TECHO DE LAMINA METALICA Y AISLANTE TERMICO, INCLUYE ACARREO INTERNO	M2	523.55		L. 0.00
17	DESMONTAJE DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE BAJANTE PVC 3"	ML	39.86		L. 0.00
18	DESMONTAJE DE CLAVADORES DE CANALETA DE 6", EN ESTRUCTURA DE TECHO EXISTENTE, PARA POSTERIORMENTE REINSTALARLOS (ACTIVIDAD NO INCLUIDA EN ESTE ITEM)	ML	513.00		L. 0.00

19	SUMINISTRO Y FABRICACION DE CERCHA C-1 COMPLEMENTO SOBRE LA ESTRUCTURA EXISTENTE, PARA CAMBIO DE PENDIENTE DE TECHO, FABRICADO CON ANGULO ESTRUCTURAL DE 2-1/2"X3/16 CUERDA SUPERIOR Y 1-1/2"X3/16 REFUERZO INTERNO, ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA	UND	2.00		L. 0.00
20	SUMINISTRO Y FABRICACION DE CERCHA C-2 COMPLEMENTO SOBRE LA ESTRUCTURA EXISTENTE, PARA CAMBIO DE PENDIENTE DE TECHO, FABRICADO CON ANGULO ESTRUCTURAL DE 2-1/2"X3/16 CUERDA SUPERIOR Y 1-1/2"X3/16 REFUERZO INTERNO, ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA	UND	1.00		L. 0.00
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA DE ALUZINC COLOR NATURAL CALIBRE 26 LEGITIMA INCLUYE CAPOTE DE CUMBRERA, AISLANTE TERMICO DE 5mm EN EL LADO INFERIOR Y REINSTALACION DE CLAVADORES DE CANALETA DE 6"	M2	526.15		L. 0.00
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE CIERRE DE 2"X6" EN ALERO DE TECHO DE FACHADA FRONTAL	ML	26.93		L. 0.00
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE 12", FABRICADO CON LAMINA LISA DE ALUZINC CALIBRE 26, INCLUYE CONEXION DE BAJANTES DE TUBO DE PVC DE 3", EXISTENTES	ML	39.86		L. 0.00
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE VINYL YESO DE 2'X4', EN AUTOTRONICA, AREA DE PRACTICAS, OFICINA DE INSTRUCTOR Y AULA DE CLASES	M2	388.07		L. 0.00
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC EN ÁREA DE BODEGA Y BAÑOS	M2	52.18		L. 0.00
SUBTOTAL				L. 0.00	
C.- INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
26	DESMONTAJE DE LLAVE DE PILA	UND	1.00		L. 0.00
27	DESMONTAJE DE INODOROS EN MODULO DE BAÑOS Y OFICINA DE INSTRUCTOR	UND	3.00		L. 0.00
28	DESMONTAJE DE LAVAMANOS DE PEDESTAL EN OFICINA DE INSTRUCTOR	UND	2.00		L. 0.00
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE PEDESTAL INCLUYE GRIFO, ACCESORIOS, RESANES Y ACARREO DE DESPERDICIOS	UND	3.00		L. 0.00

30	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIOS INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS, RESANES Y ACARREO INTERNO DE DESPERDICIOS	UND	2.00		L. 0.00
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE 1/2" PARA PILETA	UND	1.00		L. 0.00
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGADERA PARA DUCHA NO INCLUYE TUBERIA DE ABASTO, LA REGADERA DEBE SER TIPO PESADO, DE ALTA CALIDAD	UND	1.00		L. 0.00
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC DRENAJE 2" SDR 41, INCLUYE ACCESORIOS, TRAMPAS, PICADO DE PARED Y/O PISO, RESANADO Y ACARREO INTERNO DE DESPERDICIOS	ML	10.11		L. 0.00
34	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC AGUA POTABLE 1/2", INCLUYE, ACCESORIOS, PICADO DE PARED Y/O PISO, RESANE Y ACARREO INTERNO DE DESPERDICIOS	ML	4.92		L. 0.00
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO ELONGADO COLOR BLANCO, INCLUYE BRIDA Y ACCESORIOS	UNIDAD	3.00		L. 0.00
SUBTOTAL				L. 0.00	
D.- PISOS Y ENCHAPES					
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PARED DE BAÑOS CON PORCELANATO DE FORMATO 0.60X0.60m, H=1.80m, JUNTA DE 2mm	M2	55.12		L. 0.00
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PISO DE BAÑOS CON PORCELANATO ANTIDERRAPANTE, FORMATO 0.60X0.60m, JUNTA DE 2mm	M2	16.98		L. 0.00
38	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DEL SITIO, PARA SELLAR FOSO EXISTENTE	M3	2.75		L. 0.00
39	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECTO e=20cm (INCLUYE ACARREO)	M3	0.85		L. 0.00
40	PISO DE CONCRETO e=10cm, CON REFUERZO DE MALLA ELECTROSOLDADA 10/10	M2	4.24		L. 0.00
41	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TIPO PARA CANCHA, ANTIDERRAPANTE, DE ALTA CALIDAD, INCLUYE RESANE DE PISO Y LAS JUNTAS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, EN AREA AUTOTRONICA, AREA DE PRACTICAS, BODEGA, OFICINA Y AULA DE CLASES	M2	423.13		L. 0.00
SUBTOTAL				L. 0.00	
E.- PUERTAS Y VENTANAS					
42	DESMONTAJE DE VENTANAS DE CELOSIAS	M2	10.00		L. 0.00

43	DESMONTAJE DE BALCONES DE VARILLAS	M2	9.00		L. 0.00
44	DESMONTAJE DE PUERTA METALICA EN AULA DE CLASES Y PORTON METALICO FACHADA POSTERIOR	M2	10.35		L. 0.00
45	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA EN OFICINA Y BAÑO DE INSTRUCTOR	UND	6.00		L. 0.00
46	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ABATIBLE TERMOFORMADA METALICA DE 0.80X2.00m EN MODULO DE BAÑOS	UND	1.00		L. 0.00
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DOBLE HOJA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 1.80X2.00m, AULA DE CLASES Y AREA DE PRACTICAS	UND	2.00		L. 0.00
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 0.90x2.00m, EN OFICINA DE INSTRUCTOR	UND	1.00		L. 0.00
49	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TIPO TERMOFORMADA DE 0.90x2.00m, EN OFICINA DE INSTRUCTOR	UND	1.00		L. 0.00
50	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TIPO TERMOFORMADA DE 0.80x2.00m, EN BAÑO DE OFICINA DE INSTRUCTOR	UND	2.00		L. 0.00
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DOBLE HOJA DE ALUMINIO ANODIZADO Y VIDRIO de 2.84x2.40m, EN ACCESO PRINCIPAL	UND	2.00		L. 0.00
52	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE PVC Y VIDRIO, TIPO CORREDIZAS (VER DETALLE EN PLANO)	M2	11.98		L. 0.00
53	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE PVC Y VIDRIO, TIPO VIDRIO FIJO (VER DETALLE EN PLANO), EN AREA DE PRACTICAS	M2	1.65		L. 0.00
54	SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS MUROS CORTINA DE ALUMINIO ANODIZADO Y SEIS VIDRIOS FIJOS (VER DETALLE EN PLANO)	M2	28.00		L. 0.00
55	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA PARA INODOROS DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y ACM, DE ACUERDO CON DETALLE DE PLANOS	M2	2.50		L. 0.00
56	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARTICIONES PARA URINARIOS DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y ACM, DE ACUERDO CON DETALLE DE PLANOS	M2	2.25		L. 0.00

57	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALCONES METALICOS 4.50X0.60m, CON MARCO DE TUBO CUADRADO DE 1 1/4" X 1/8", TUBO CUADRADO DE 1" CHAPA 16, BARRAS INTERMEDIAS A CADA 20cm, ACABADO DOS CAPAS DE ANTICORROSIVO Y DOS CAPAS DE PINTURA DE ACEITE COLOR DEFINIDO POR LA INSTITUCION	UND	2.00		L. 0.00
58	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALCONES METALICOS 2.00X0.60m, CON MARCO DE TUBO CUADRADO DE 1 1/4" X 1/8", TUBO CUADRADO DE 1" CHAPA 16, BARRAS INTERMEDIAS A CADA 20cm, ACABADO DOS CAPAS DE ANTICORROSIVO Y DOS CAPAS DE PINTURA DE ACEITE COLOR DEFINIDO POR LA INSTITUCION	UND	2.00		L. 0.00
SUBTOTAL				L. 0.00	
F.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
59	DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INCLUYE, DUCTOS, CABLES TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES Y CUALQUIER ACCESORIO DE ESTA CATEGORÍA	GLB	1.00		L. 0.00
60	DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ILUMINACIÓN, INCLUYE CABLEADO, DUCTERÍA Y LUMINARIAS	GLB	1.00		L. 0.00
61	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA EMPOTRADA 2'X4', CON TUBO LED 4X18W	UND	34.00		L. 0.00
62	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA EMPOTRADA 2'X2', CON TUBO LED 3X18W	UND	10.00		L. 0.00
63	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROCETA PORTAFOCO Y FOCO LED 15W	UNIDAD	5.00		L. 0.00
64	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	7.00		L. 0.00
65	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	2.00		L. 0.00
66	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR VAIVEN	UNIDAD	2.00		L. 0.00
67	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE 110V 15A	UNIDAD	34.00		L. 0.00
68	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE 110V 20A	UNIDAD	4.00		L. 0.00
69	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE ESPECIAL 220V 50A	UNIDAD	2.00		L. 0.00
70	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE ILUMINACIÓN HASTA 20A CON CABLE 3X#12 TSJ, INCLUYE DUCTO EMT 1/2"	ML	134.53		L. 0.00

71	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO 120V 20A CON CABLE THHN-AWG 2X#12-1X#14 DUCTERIA EMT 1/2"	ML	211.72		L. 0.00
72	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO 220V 50A CON CABLE THHN-AWG 3X#8-1X#14 Y DUCTERIA EMT 3/4"	ML	93.94		L. 0.00
73	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRO DE CARGA SD 30 ESPACIOS INCLUYE MAIN BREAKER DE 175A, CKTO DE ALIMENTACION, BARRA PARA POLO A TIERRA, ATERRIZAJE CON VARILLA DE COBRE DE 5/8" X 8' Y CUALQUIER ACCESORIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1.00		L. 0.00
74	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 1 POLO SD 110V 20A	UNIDAD	4.00		L. 0.00
75	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 1 POLO SD 120V 20A	UNIDAD	7.00		L. 0.00
76	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 2 POLOS SD 220V 50A	UNIDAD	12.00		L. 0.00
SUBTOTAL				L. 0.00	
G.- ACABADOS FINALES					
77	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS PINTURA DE ACEITE DE ALTA GAMA, DISEÑO SEGUN PLANOS INCLUYE ACCESORIOS Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE A PINTAR (PAREDES EXTERIORES)	M2	279.81		L. 0.00
78	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS PINTURA DE ACEITE DE ALTA GAMA, DISEÑO SEGUN PLANOS INCLUYE ACCESORIOS Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE A PINTAR (PAREDES INTERIORES)	M2	584.99		L. 0.00
79	SUMINISTRO Y APLICACION DE DOS CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVA DE ALTA CALIDAD Y DOS CAPAS DE PINTURA DE ACEITE COLOR DEFINIDO POR LA INSTITUCION, EN PORTON DOBLE HOJA EN ACCESO PRINCIPAL CON MEDIDAS DE 3.00X4.00m CADA HOJA	UNIDAD	1.00		L. 0.00
80	LIMPIEZA FINAL, INCLUYE EL BOTADO DE LOS DESPERDICIOS DE LAS DEMOLICIONES	GLB	1.00		L. 0.00
SUBTOTAL				L. 0.00	
TOTAL, MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES				L. 0.00	

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 NOMBRE DE LA EMPRESA
 OFERTA ECONOMICA

Sección X. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía/Fianza de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía/Fianza de Cumplimiento, la Garantía/Fianza por Pago de Anticipo y la Garantía / Fianza de Calidad.

Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía/ Fianza de Cumplimiento ni para la Garantía/Fianza de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación.

Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos Garantías/ Fianzas.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta

FORMATO /GARANTIA/FIANZA/ MANTENIMIENTO DE OFERTA
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N. °: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el *[Afianzado/Garantizado]*, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación *[indicar el número de licitación]* para la Ejecución del Proyecto: “*[indicar el nombre de la licitación]*” ubicado en *[indicar la ubicación]*.

SUMA /AFIANZADA/GARANTIZADA/: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el *[Afianzado/Garantizado]*:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA

(Documento Sujeto a Cambios por el Emisor)

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, casado (a), Licenciado(a) en xxxxxxxxxxxx, de este domicilio y con Tarjeta de Identidad número XXXX XXXX XXXX, actuando en mi condición de Jefe de Garantías/Fianzas *[Representante Legal de la Institución Garante o persona autorizada para actuar en tal condición]* de Compañía de [Nombre del Emisor de la Fianza o Garantía], y en relación a la **GARANTÍA/FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO.XXXXXXXXXX**, por un valor de *[Valor de la Fianza/Garantía en números]* (XXXXXXXXXXXX Lempiras con xx/100) por cuenta de *[Nombre de la Empresa]*, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), referente a la Licitación Privada Nacional, número LP-INFOP-XX-2024, correspondiente a “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”; Por este medio declaro que *[Nombre del Emisor de la Fianza o Garantía]* no se encuentra comprendida en ninguna de las siguientes situaciones:

- a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del Sector Público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas.
- b) No se encuentra en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa.
- c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

Adicionalmente declaro que mi representada se obliga de forma solidaria con el garantizado, en renuncia expresa al beneficio de excusión, así mismo, garantizo que la póliza arriba mencionada ha sido suscrita y autorizada por funcionarios con poderes suficientes para responder tal como lo establece el artículo 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo anterior firmo la presente declaración a los xx días del mes de xxxxxx del año Dos Mil xxxxxxxxxxxx.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s)]

Nota: Firma debe venir autenticada ante Notario Público

Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CUMPLIMIENTO N. °: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía y/o Fianzas de Calidad

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

**[GARANTIA / FIANZA]
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

*[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar la **calidad de obra** del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación]. Construido/entregado por el [Afianzado/Garantizado] _____.*

SUMA

[AFIANZADA/ GARANTIZADA]: _____

VIGENCIA

De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía por Pago de Anticipo (En caso de necesitarlo)

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE ANTICIPO N.º: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Invitación Licitación Privada Nacional
República de Honduras
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

**LP-INFOP OC-04-2024: “HABILITACIÓN DE TALLER DE
AUTOTRÓNICA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, INFOP MIRAFLORES”**

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) invita a su empresa, en participar en la Licitación Privada Nacional **LP-INFOP OC-04-2024**, a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL**, en Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán el cual está conformado por un (1) lote, descrito así:

Lote	Descripción
Único	“Habilitación de Taller de Autotrónica de Mecánica Automotriz, INFOP Miraflores”

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Privada Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los invitados o interesados podrán, también examinar este pliego de condiciones en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán de presentarse en la siguiente dirección: División Administrativa y Financiera del INFOP, ubicada en el primer piso del Edificio Principal del INFOP, frente a la primera entrada de la Colonia Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, en sobre o paquete cerrado **a partir del día 14 de noviembre del año 2024, en horario de oficina (7:30 a.m. a 3:30 p.m.)**, hasta la fecha límite establecida para la Recepción y Apertura de Ofertas, **que es el 03 de diciembre del 2024, a las 9:30 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.
6. **Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto total de la Oferta y su Declaración Jurada de Garantía (solo para Garantía Bancaria o Fianza), conforme establecen los Pliegos de Condiciones.**

Tegucigalpa, M.D.C., de 13 de noviembre del 2024.

Lic. Carlos Francisco Suazo Calderón
Director Ejecutivo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO: HABILITACION DE TALLER DE AUTOTRONICA DE MECANICA AUTOMOTRIZ

1. PICADO DE CERAMICA EXISTENTE EN BAÑO, INCLUYE ACARREO INTERNO DE DESPERDICIOS:

Este trabajo consiste en demoler y retirar las piezas de cerámica adheridos con mortero en paredes y pisos. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor, conforme al tiempo estimado por el evaluador y utilizando la cuadrilla antes mencionada por día. - Esta actividad no recupera material (actividad destructiva) incluye el acarreo interno del material de desperdicio.

2. LIMPIEZA PROFUNDA CON LAVADO A PRESION EN EL PISO DE FIRME DE CONCRETO DEL TALLER:

Este trabajo consistirá en la limpieza de piso de firme de concreto de taller utilizando detergente y una máquina de lavado con agua a alta presión, por medio de la utilización de mano de obra no calificada.

3. DESINSTALACION Y REINSTALACION DE ELEVADOR ELECTROMECHANICO:

Este trabajo consiste en el desmontaje de las partes que conforman el elevador, y trasladarlo a la nueva ubicación dentro del taller, colocarlos en la base estructural, según las especificaciones técnicas del elevador, para realizar esta actividad se requerirá de mano de obra calificada especializada, el contratista deberá proporcionar todo material o herramienta necesaria para la correcta instalación, una vez instalado se deberán realizar pruebas de todas las funciones, para garantizar el buen funcionamiento del elevador.

4. DEMOLICION DE PARED DE BLOQUE DE 6", EN AULA DE CLASES, APERTURA DE BOQUETE PARA PUERTA EN BODEGA Y DEMOLICION DE PILA, INCLUYE ACARREO INTERNO DE DESPERDICIOS:

Este trabajo consistirá en la demolición en general. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor se demolerán dentro de este rubro pisos, paredes, concretos, mamposterías etc. conforme al tiempo estimado por el evaluador y utilizando la cuadrilla antes mencionada por día. - Esta actividad no recupera material (actividad destructiva) incluye el acarreo interno del material de desperdicio.

5. CONSTRUCCION DE PARED, ANTEPECHO DE VENTANA EN AULA DE CLASES Y SELLADO DE BOQUETES DE VENTANAS CONSTRUIDA CON BLOQUE DE 6", CON REFUERZO HORIZONTAL DE VARILLA CORRUGADA #3@3 HILADAS Y VERTICAL @1.00M, SEGÚN LO INDICADO EN PLANOS:

Este trabajo consistirá en la construcción de pared de bloque conformada por bloques de concreto ligada con mortero de cemento en una proporción 1:4. El mortero deberá mezclarse en bateas especiales, preferiblemente de madera, para que se consiga una mezcla homogénea y libre de impurezas. El mortero deberá colocarse en la base y en los lados de los bloques en un espesor no menor de 1.2 cm.- Toda la pared deberá ser construida a plomo de acuerdo con las dimensiones y líneas generales indicadas en los planos, uniendo los bloques de concreto con el mortero. Ningún mortero seco podrá ser mezclado nuevamente y utilizado en la obra. Los bloques deben estar secos al momento de pegarlos con el mortero, en hileras perfectamente niveladas y aplomadas con las uniones verticales sobre el centro del bloque inferior, para obtener una buena adherencia. Todas las unidades de bloques que se tenga que cortar, deberá de ser realizado a plomo y escuadra, para asegurar un buen ajuste. Una hora después de construida la pared, se sisará cada una de las ligas de mortero con un sizador de 1.2 cms, hasta obtener un acabado liso retirado 5mm del borde del Bloque, Para realizar esta actividad es necesario mano de obra calificada, un albañil, un ayudante y herramienta menor.

6. ENTABICADO CON 1 HILADA DE BLOQUE DE 6”:

Este trabajo consistirá en la construcción de un entabicado hasta altura de 15 cm aproximadamente verificando un buen ajuste, el entabicado está conformado por bloque de 15x20x40 cm y ligado con mortero de cemento en una proporción 1:4. El mortero deberá mezclarse en bateas especiales, preferiblemente de madera, para que se consiga una mezcla homogénea y libre de impurezas. Todo el entabicado deberá ser construido a plomo de acuerdo con las dimensiones y líneas generales indicadas en los planos, uniendo los bloques con el mortero. Ningún mortero seco podrá ser mezclado nuevamente y utilizado en la obra. Los bloques deberán estar secos al momento de pegarlos con el mortero, en hileras perfectamente niveladas y aplomadas con las uniones verticales sobre el centro del bloque inferior, para obtener una buena adherencia. Todas las unidades de bloques que se tenga que cortar, deberá de ser realizado a plomo y escuadra, para asegurar un buen ajuste. Una hora después de construida la pared, se sisará cada una de las ligas de mortero con un sizador de 1.2 cms, hasta obtener un acabado liso retirado 5mm del borde del Bloque. Para realizar esta actividad es necesario mano de obra calificada, un albañil, un ayudante y herramienta menor.

7. ENTABICADO CON 2 HILADAS DE BLOQUE DE 6”:

Este trabajo consistirá en la construcción de un entabicado hasta altura de 2 bloques aproximadamente verificando un buen ajuste, el entabicado está conformado por bloque de 15x20x40 cm y ligado con mortero de cemento en una proporción 1:4. El mortero deberá mezclarse en bateas especiales, preferiblemente de madera, para que se consiga una mezcla homogénea y libre de impurezas. Todo el entabicado deberá ser construido a plomo de acuerdo con las dimensiones y líneas generales indicadas en los planos, uniendo los bloques con el mortero. Ningún mortero seco podrá ser mezclado nuevamente y utilizado en la obra. Los bloques deberán estar secos al momento de pegarlos con el mortero, en hileras perfectamente niveladas y aplomadas con las uniones verticales sobre el centro del bloque inferior, para obtener una buena adherencia. Todas las unidades de bloques que se tenga que cortar, deberá de ser realizado a plomo y escuadra, para asegurar un buen ajuste. Una hora después de construida la pared, se sisará cada una de las ligas de mortero con un sizador de 1.2 cms, hasta obtener un acabado liso retirado 5mm del borde del Bloque. Para realizar esta actividad es necesario mano de obra calificada, un albañil, un ayudante y herramienta menor.

8. MUEBLE DE CONCRETO DE 0.60X1.20m PARA LAVAPLATOS DE SOBREPONER, ENCHAPADO CON CERAMICA DE 20X30cm, INCLUYE LAVAPLATOS, GRIFERIA Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO:

La actividad consiste en la construcción de lavaplatos de concreto con, paredes de bloque 4” repelladas, con losa superior de apoyo a lavaplatos de acero inoxidable, todo el mueble con enchape de 20x30cm, la actividad incluye el lavaplatos de acero inoxidable de 1x050m, el grifo y todos los accesorios para evacuar las aguas grises al exterior.

9. PARED DE TABLAYESO DE ½" SOBRE FLEJERIA METALICA, ACABADO EMPASTADO, LIJADO Y

PINTADO, CON PINTURA DE ACEITE DE ALTA CALIDAD, COLORES DEFINIDOS POR LA INSTITUCION:

Este trabajo consistirá en la construcción de una pared de tabla yeso de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de este tipo de material. Con la ayuda de un hilo y lápiz se traza sobre el piso y el techo el lugar en donde se colocará la pared, este trazo deberá marcar el ancho de los canales revisando con la plomada ó nivel la exactitud de ambos trazos. Sobre el trazo se fijan los canales de amarre superior e inferior con tornillos espaciados a una distancia máxima de 60 cms. Se inserta dentro de los canales los postes metálicos, cerciorándose que los mismos estén a plomo con una longitud de un centímetro menor a la altura total entre piso y techo. Cada poste se coloca a 61 cms como espaciamiento máximo. En el caso que la pared lleve instalaciones se colocarán utilizando las aberturas de los postes y fijando las salidas y cajas por medio de tornillos ó remaches (esto no se incluye en esta actividad). El panel de yeso se corta fisurando el cartoncillo que cubre el núcleo de yeso y con una ligera presión, el panel se quiebra siguiendo el corte, esto se realiza con una navaja multiusos y usando una guía recta. Es conveniente lijar los extremos del panel en donde el núcleo de yeso quedó expuesto, a manera de obtener una superficie lisa y recta en todos los bordes del panel. El panel de yeso puede colocarse horizontalmente o verticalmente, dependiendo de las dimensiones de la división, buscando la forma que tenga el menor número de juntas de extremos (lados cortos del panel). Se fija el panel con tornillos autoroscantes a cada 40 cm. a lo largo de los postes. El panel debe quedar con una holgura de 1 cm. arriba del piso soportado únicamente por los tornillos que lo fijan. Las juntas de bordes y extremos entre placas deben quedar perfectamente a hueso, sin separación alguna. Después de colocados los paneles se procede al sellado con masilla y cinta de refuerzo aplicándolas en 3 capas. La primera capa de masilla se coloca con una espátula de 4" en el canal que forman los bordes rebajados de los paneles de yeso. Se toma la cinta de refuerzo y se coloca a lo largo de toda la junta exactamente a la mitad, luego se procede a presionar ligeramente con la espátula, quitando el exceso de compuesto pero asegurándose de dejar suficiente cantidad debajo de la cinta para una buena adherencia. Después de 16 horas se aplica la segunda.

10. FACHADA CON FORRO DE DUROCK A UNA CARA, SOBRE FLEJERIA METALICA:

Este trabajo consiste en armar el bastidor correctamente en su posición de acuerdo a planos como muro cortina anclado a estructura existente, fijando postes y canales por ambos flancos con tornillos Tek plano de 1/2" y anclas colocadas a la distancia correcta máxima de 40.6 cm. El bastidor se forra con la membrana iniciando por la parte inferior y traslapando la membrana subsecuente en forma de teja. No deberá de colocarse dejando bolsas u holguras. En el caso de las esquinas deberá dejarse o crearse un rizo para permitir los movimientos estructurales sin fisuras o desgarramiento de la membrana.

Se coloca cinta adhesiva de fibra de vidrio sobre la película horizontal de la membrana y sobre cada poste, asegurando la fijación. Una vez adherida la membrana al bastidor continuar con la parte superior realizando un traslape de 4" a 6" ó 15 cm como mínimo dejando la colocación superior por el lado exterior de la membrana inferior, es decir traslape tipo teja, y continuar hasta completar la altura total. Se coloca un repisón o se cortan los postes con el debido ángulo para dar pendiente y sobre éste se coloca adhesivo de contacto también sobre la sección de membrana impermeable, dejar secar y pegar con traslape sobre la membrana vertical, donde la sección de membrana subirá por lo menos 6" ó 15 cm en los costados del poste y se hará lo mismo con traslapes sobre el repisón inferior. Posteriormente deben cerrarse los dos laterales sobre los costados y cortarse dejando un pequeño margen para tolerancias. Sobre las esquinas nuevamente se deberá colocar adhesivo de contacto y secciones de membrana a 45° de ambas esquinas inferiores para evitar posibles penetraciones de agua. Finalmente deberá aplicarse cinta para fijar cualquier elemento de la membrana que quede suelto. Se procederá a colocar la placa de tablacemento a la brevedad para evitar deterioro o sobre exposición de la membrana a la intemperie. El acabado es recubrimiento con cemento flexible para paneles de tablacemento.

11. ALARGAR COLUMNA DE 0.40X0.20m:
Este.

12. ZAPATA AISLADA DE 1.00X1.00m e=0.25m CONCRETO DE 3000PSI, CON REFUERZO VARILLA 5#5
A/S, PARA ELEVADOR ELECTROMECHANICO:

Este trabajo consistirá en la construcción de una Zapata de Concreto de 3000 PSI de 1.00x 1.00m con un espesor de 0.25m armada con 5 varillas de Acero No.5 en ambos sentidos. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar la sección excavada sin dejar cavidades interiores. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ajustándolas a los planos sin errores mayores de (1 cm.). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice por la Supervisión. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. Las zapatas aisladas deberán ser construidas según las líneas y secciones transversales indicados en los planos.

13. SOLERA SUPERIOR DE CIERRE DE 0.15X0.15m, CONCRETO 3000PSI, CON REFUERZO VARILLA 4#3 Y
#2 @15cm:

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de soleras de concreto de 15 x 15 cm. armadas con 4 varillas #3 longitudinal y anillos #2 a cada 15 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ajustándolas a los planos sin errores mayores de (1 cm.). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. En ningún caso el traslape será menor de 12" por barra. Los empalmes de cada barra se distanciarán con respecto a la

de otras barras de modo que sus centros queden a más de 24 diámetros a lo largo de la pieza. Las soleras deberán ser construidas según las líneas y secciones transversales indicados en los planos.

14. DESMONTAJE DE CUBIERTA DE TECHO DE LAMINAS DE ALUZINC Y AISLANTE TERMICO, INCLUYE ACARREO INTERNO:

Este trabajo consistirá en el desmontaje de ventanas por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor se desmontará toda aquella ventana de celosía de vidrio, vidrio fijo y similares. Esta actividad se utilizará también cuando se requiera colocar las ventanas en otro sitio durante una rehabilitación o readecuación de espacios.

15. DESMONTAJE DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS INCLUYE BAJANTE PVC 3”:

Este trabajo consistirá en el desmontaje de canal de lámina lisa para aguas lluvias e incluye los bajantes de tubo de PVC 3”. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (ayudante) y herramienta menor se desmontará bajo este rubro un canal de aguas lluvias de lámina lisa, con sus accesorios de fijación, bajantes, codos, etc. para posteriormente utilizarlos en otros espacios.

16. DESMONTAJE DE CLAVADORES DE CANALETA DE 6”, EN ESTRUCTURA DE TECHO EXISTENTE, PARA POSTERIORMENTE REINSTALARLOS (ACTIVIDAD NO INCLUIDA EN ESTE ITEM):

Este trabajo consistirá en el desmontaje de ventanas por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor se desmontará toda aquella ventana de celosía de vidrio, vidrio fijo y similares. Esta actividad se utilizará también cuando se requiera colocar las ventanas en otro sitio durante una rehabilitación o readecuación de espacios.

17. SUMINISTRO Y FABRICACION DE CERCHA C-1 COMPLEMENTO SOBRE LA ESTRUCTURA EXISTENTE, PARA CAMBIO DE PENDIENTE DE TECHO, FABRICADO CON ANGULO ESTRUCTURAL DE 2-1/2”X3/16 CUERDA SUPERIOR Y 1-1/2”X3/16 REFUERZO INTERNO, ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA:

Este trabajo consistirá en la fabricación de un complemento de la armadura existente para hacer un cambio de pendientes de caída de agua del techo, fabricado con ángulo estructural de 2-1/2”x3/16 la cuerda superior y el refuerzo interno de 1-1/2”x3/16 según los planos de detalles. Esta estructura se puede construir en sitio o en un taller especializado para después ser instalada en los puntos indicados en los planos.

18. SUMINISTRO Y FABRICACION DE CERCHA C-2 COMPLEMENTO SOBRE LA ESTRUCTURA EXISTENTE, PARA CAMBIO DE PENDIENTE DE TECHO, FABRICADO CON ANGULO ESTRUCTURAL DE 2-1/2”X3/16 CUERDA SUPERIOR Y 1-1/2”X3/16 REFUERZO INTERNO, ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA:

Este trabajo consistirá en la fabricación de un complemento de la armadura existente para hacer un cambio de pendientes de caída de agua del techo, fabricado con ángulo estructural de 2-1/2”x3/16 la cuerda superior y el refuerzo interno de 1-1/2”x3/16 según los planos de detalles. Esta estructura se puede construir en sitio o en un taller especializado para después ser instalada en los puntos indicados en los planos.

19. SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA DE ALUZINC COLOR NATURAL CALIBRE 26 LEGITIMA INCLUYE CAPOTE DE CUMBRERA, AISLANTE TERMICO DE 5mm Y REINSTALACION DE CLAVADORES DE CANALETA DE 6”:

Este trabajo consistirá en la construcción de un techo de acuerdo a planos de detalles, construido con vigas de canaleta de 2”x6”x1.5mm galvanizada y cubierta de láminas de aluzinc onduladas calibre 26 legitimo, incluyendo el capote para la cumbrera. – La canaleta se colocará de acuerdo a detalle especificado en los planos (sobre la solera de remate y voladizo) con las uniones soldadas para amarrar la canaleta a la solera. Toda la distancia libre será salvada sin uniones de soldadura, sino con canaletas monolíticas, las uniones

para los aleros serán soldadas sobre la solera de remate. Se le aplicará dos manos de anticorrosivo a la canaleta en los puntos de la soldadura. Entre canaleta y canaleta se soldará una varilla de 1/2" corrugada con las distribuciones especificadas en los planos, misma que también se pintará con anticorrosivo. El supervisor aprobará el inicio de la instalación de la lámina de aluzinc cuando todas las canaletas estén debidamente colocadas y pintadas. - Para la instalación de la cubierta se verificará la dirección de los vientos predominantes del sector para iniciar la colocación de la lámina en sentido contrario a éstos. Su colocación se efectuará desde el nivel inferior de la cubierta e irá subiendo progresivamente a los niveles superiores, manteniendo tanto en sentido vertical como horizontal los traslapes mínimos que serán de 15 cms. La fijación de las láminas se realizará en la parte alta de la onda con perno tornillo puntabroca para techo y su respectivo empaque. Se cuidará de no generar sobre las láminas esfuerzos no previstos que puedan originar su deformación, pues de producirse éstas las láminas afectadas serán descartadas y reemplazadas por otras nuevas que no presenten defecto alguno para ello bajo ningún concepto se permitirá pisar en forma directa sobre las láminas, sino que se utilizará tabloncillos sobre apoyos de madera, el que será amarrado a la estructura de cubierta para evitar deslizamientos. Los cortes se realizarán mediante equipo apropiado y cuidando que siempre se realicen en la parte inferior de la onda cuando sean longitudinales, en tanto que al tratarse de cortes laterales se efectuarán cuidando de evitar fisurar las láminas.

Para actividad de instalación del aislante térmico se debe colocar cinta de doble contacto en cada uno de los elementos donde se va a instalar el aislante, se inicia el fijado del aislante por el apoyo más cercano a la pared estirar el material lo mejor posible antes de adherirlo a la cinta de doble contacto, una vez alineado y tensado el material, presionarlo contra la cinta de contacto para dar una fijación temporal al aislante. Se coloca un elemento de fijación (pvc, madera, platina h.g) cada dos largueros, hasta cubrir toda la sección y se atornillan a cada 20 cm. Se repiten los pasos anteriores para la colocación de la segunda lamina, se dejará un traslape de 1" entre rollos, una vez instaladas las láminas de aislante, se deben cerrar los traslapes con cinta doble contacto o adhesivo, con el fin de evitar fugas de calor, este trabajo requiere de mano de obra calificada (instalador y ayudante), requiere de equipo y herramienta menor.

20. SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE CIERRE DE 2"X6" EN ALERO DE TECHO DE FACHADA FRONTAL:

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de una canaleta de 6". -La canaleta se colocará con las uniones soldadas para amarrar la canaleta a la estructura de techo. Toda la distancia libre será salvada sin uniones de soldadura, sino con canaletas monolíticas, las uniones para los aleros serán soldadas sobre la solera de remate. Se le aplicará dos manos de pintura anticorrosiva.

21. SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE 12", FABRICADO CON LAMINA LISA DE ALUZINC CALIBRE 26, INCLUYE CONEXIÓN DE BAJANTES DE TUBO DE PVC DE 3", EXISTENTES:

Este trabajo consistirá en la fabricación de un canal de aguas lluvias de 12" fabricado con lamina de Aluzinc legitima calibre 26, la fabricación del canal puede realizarse en sitio o en un taller especializado, para posteriormente ser instalado sobre la estructura de techo en la ubicación indicada en los planos, el canal debe estar sujeto con soporte de platina, se debe verificar al momento de instalarlo las pendientes para tener un buen drenaje, todos los empalmes y uniones deben ser perfectamente sellados, sellador de poliuretano.

22. SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE VINYL YESO DE 2'X4', EN AUTOTRONICA, AREA DE PRACTICAS, OFICINA DE INSTRUCTOR Y AULA DE CLASES:

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de cielo falso de yeso vinyl de 2"x4" con flejería metálica. El supervisor autorizará la instalación de este tipo de cielo cuando se haya concluido los trabajos de albañilería que puedan mancharlo o deteriorarlo y que todas las instalaciones que queden sobre el cielo raso estén probadas y concluidas. Por medio de la utilización de mano de obra calificada y no calificada (instalador y ayudante) y herramienta menor. Esta Actividad incluye el acarreo de materiales, limpieza general y colocación de la iluminación en los lugares que se indiquen.

23. SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC EN AREA DE BODEGA Y BAÑOS:

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de cielo falso de pvc de color según el supervisor de obra. El supervisor autorizará la instalación de este tipo de cielo cuando se haya concluido los trabajos de albañilería que puedan mancharlo o deteriorarlo y que todas las instalaciones que queden sobre el cielo raso estén probadas y concluidas. Realizada la sujeción y suspensión total de la estructura, se procederá a la verificación de niveles, escuadras y alineamientos. Se comprobará que los perfiles no hayan sido maltratados durante el proceso y de así ocurrir se procederá a su rectificación o el reemplazo de ser necesario.

24. DESMONTAJE DE LLAVE DE PILA:

Este trabajo consistirá en el desmontaje de llave de pila, por medio de la utilización de mano de obra calificada (fontanero) y no calificada (ayudante) y herramienta menor se desmontará la llave de agua potable, se debe sellar las tuberías y resanar las paredes que sean necesarias (incluye acarreo interno de desperdicios).

25. DESMONTAJE DE INODOROS EN MODULO DE BAÑOS Y OFICINA DE INSTRUCTOR:

Este trabajo consistirá en el desmontaje de lavamanos, urinarios, inodoros, bidet, etc., Por medio de la utilización de mano de obra calificada (fontanero) y no calificada (ayudante) y herramienta menor se desmontarán todos los muebles hidrosanitarios existentes que serán utilizados posteriormente en otros espacios. Después del desmontaje se deberá sellar toda tubería de aguas negras y/o agua potable que no se utilizara a futuro, se deberán utilizar tapones de PVC o HG según la tubería existente debidamente pegados o roscados según sea el caso para evitar fugas de agua u olores de las AN (incluye acarreo interno de desperdicios).

26. DESMONTAJE DE LAVAMANOS DE PEDESTAL EN OFICINA DE INSTRUCTOR:

Este trabajo consistirá en el desmontaje de lavamanos, urinarios, inodoros, bidet, etc., Por medio de la utilización de mano de obra calificada (fontanero) y no calificada (ayudante) y herramienta menor se desmontarán todos los muebles hidrosanitarios existentes que serán utilizados posteriormente en otros espacios. Después del desmontaje se deberá sellar toda tubería de aguas negras y/o agua potable que no se utilizara a futuro, se deberán utilizar tapones de PVC o HG según la tubería existente debidamente pegados o roscados según sea el caso para evitar fugas de agua u olores de las AN (incluye acarreo interno de desperdicios).

27. SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE PEDESTAL INCLUYE GRIFO, ACCESORIOS, RESANES Y ACARREO DE DESPERDICIOS:

La actividad consiste en el suministro e instalación de lavamanos con pedestal de tipo institucional autorizado por el supervisor, con sus respectivos accesorios, deberá colocarse con el alineamiento y la estética adecuada, el sello de drenaje se colocará de acuerdo a las especificaciones del fabricante, libre de fugas en la conexión de agua potable y aguas negras y con el sistema de flotación regulado. Durante la

instalación se garantizará que no se introduzcan objetos extraños en la tubería. Se mantendrá libre de daños las paredes, piso y en general el ambiente donde se coloque el aparato sanitario. para facilitar el mantenimiento a futuro se debe colocar un niple hg en la pared, en toda conexión de tubería de agua potable con los artefactos sanitarios (grifos, regaderas, inodoros y urinarios instalados en la pared).

28. SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIOS INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS, RESANES Y ACARREO INTERNO DE DESPERDICIOS:

La actividad consiste en el suministro e instalación de urinario de porcelana tipo institucional, con sus respectivos accesorios, deberá colocarse con el alineamiento y la estética adecuada, el sello de drenaje se colocará de acuerdo a las especificaciones del fabricante, libre de fugas en la conexión de agua potable y aguas residuales. Durante la instalación se garantizará que no se introduzcan objetos extraños en la tubería. Se mantendrá libre de daños las paredes, piso y en general el ambiente donde se coloque el aparato sanitario. El tipo de urinario será aprobado por el supervisor. para facilitar el mantenimiento a futuro se debe colocar un niple hg en la pared, en toda conexión de tubería de agua potable con los artefactos sanitarios (grifos, regaderas, inodoros y urinarios instalados en la pared).

29. SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE PARA PILETA:

El contratista debe suministrar e instalar un grifo tipo pila con todos los accesorios nuevos, la instalación debe estar libre de fugas en la conexión de agua potable. Durante la instalación se garantizará que no se introduzcan objetos extraños en la tubería. Se mantendrá libre de daños las paredes, piso y en general el ambiente donde está ubicado el aparato sanitario, para esta actividad es necesaria mano de obra calificada (fontanero) y no calificada (ayudante). para facilitar el mantenimiento a futuro se debe colocar un niple hg en la pared, en toda conexión de tubería de agua potable con los artefactos sanitarios (grifos, regaderas, inodoros y urinarios instalados en la pared)

30. SUMINISTRO E INSTALACION DE REGADERA PARA DUCHA NO INCLUYE TUBERIA DE ABASTO, LA REGADERA DEBE SER TIPO PESADO, DE ALTA CALIDAD:

Para realizar esta actividad es necesario de mano de obra no calificada, mano de obra calificada y herramienta menor. Para esta actividad se desmontará la regadera existente, una vez terminado este procedimiento se deberá instalar la nueva regadera de alta calidad con todos los accesorios nuevos, la tubería HG superior y la que está bajo repello se va a conservar, suministrar e instalar una válvula para regadera. Se debe resanar el área de intervención. El contratista debe suministrar e instalar todos los accesorios nuevos y de alta calidad, estos colocarán de acuerdo con las especificaciones del fabricante, libre de fugas en la conexión de agua potable y aguas negras. Durante la instalación se garantizará que no se introduzcan objetos extraños en la tubería. Se mantendrá libre de daños las paredes, piso y en general el ambiente donde está ubicada la ducha. para facilitar el mantenimiento a futuro se debe colocar un niple hg en la pared, en toda conexión de tubería de agua potable con los artefactos sanitarios (grifos, regaderas, inodoros y urinarios instalados en la pared)

31. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DRENAJE 2" SDR 41, INCLUYE ACCESORIOS, TRAMPAS, PICADO DE PARED Y/O PISO, RESANE Y ACARREO INTERNO DE DESPERDICIOS:

La actividad consiste en el suministro y la instalación de tubería de PVC 2". La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, sin filtraciones y con una superficie lisa y uniforme, cada tubo deberá de colocarse empezando por el punto más bajo, con las campanas hacia agua arriba, deberá de evitarse que penetre material extraño en la tubería durante la instalación, cuando se interrumpa la instalación el extremo abierto deberá de protegerse, el interior de la tubería deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo. Las tuberías deberán de colocarse de acuerdo con las líneas y niveles indicados en los planos, debiéndose colocar la tubería de manera que se apoye en toda su longitud de la excavación conformada, procurando el menor número de uniones posibles, las deflexiones no deberán de ser mayores a las permitidas por el fabricante, los cortes deberán de ser lisos y en Angulo

recto con el eje del tubo, eliminando asperezas y esquinas puntiagudas. Las espigas y campanas deben limpiarse, aun y cuando aparentemente están limpias, luego se le aplica el pegamento para PVC y se ensamblan las piezas este procedimiento debe durar máximo 1 minuto y se debe realizar en condiciones secas, debiendo esperar al menos 24 horas para someter la tubería a presión. Para realizar esta actividad debe hacer la excavación, picado de pared y piso de concreto necesarios y después de instalar la tubería se debe rellenar, compactar el material del sitio y resanar, estas labores están incluidas en el pago de esta actividad.

32. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC AGUA POTABLE 1/2", INCLUYE ACCESORIOS, PICADO DE PARED Y/O PISO, RESANE Y ACARREO INTERNO DE DESPERDICIOS:

La actividad consiste en el suministro y la instalación de tubería de PVC 1/2". La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, sin filtraciones y con una superficie lisa y uniforme, cada tubo deberá de colocarse empezando por el punto más bajo, con las campanas hacia agua arriba, deberá de evitarse que penetre material extraño en la tubería durante la instalación, cuando se interrumpa la instalación el extremo abierto deberá de protegerse, el interior de la tubería deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo. Las tuberías deberán de colocarse de acuerdo con las líneas y niveles indicados en los planos, debiéndose colocar la tubería de manera que se apoye en toda su longitud de la excavación conformada, procurando el menor número de uniones posibles, las deflexiones no deberán de ser mayores a las permitidas por el fabricante, los cortes deberán de ser lisos y en Angulo recto con el eje del tubo, eliminando asperezas y esquinas puntiagudas. Las espigas y campanas deben limpiarse, aun y cuando aparentemente están limpias, luego se le aplica el pegamento para PVC y se ensamblan las piezas este procedimiento debe durar máximo 1 minuto y se debe realizar en condiciones secas, debiendo esperar al menos 24 horas para someter la tubería a presión. Para realizar esta actividad debe hacer la excavación, picado de pared y piso de concreto necesarios y después de instalar la tubería se debe rellenar, compactar el material del sitio y resanar, estas labores están incluidas en el pago de esta actividad.

33. SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO ELONGADO COLOR BLANCO, INCLUYE BRIDA Y ACCESORIOS:

La actividad consiste en el suministro e instalación de servicio sanitario elongado tipo institucional, con sus respectivos accesorios, deberá colocarse con el alineamiento y la estética adecuada, el sello de drenaje o brida se colocará de acuerdo con las especificaciones del fabricante, libre de fugas en la conexión de agua potable y aguas negras y con el sistema de flotación regulado. Durante la instalación se garantizará que no se introduzcan objetos extraños en la tubería. Se mantendrá libre de daños las paredes, piso y en general el ambiente donde se coloque el aparato sanitario. Sera aprobado por supervisión. para facilitar el mantenimiento a futuro se debe colocar un niple hg en la pared, en toda conexión de tubería de agua potable con los artefactos sanitarios (grifos, regaderas, inodoros y urinarios instalados en la pared).

34. SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE PARED DE BAÑOS CON PORCELANATO DE FORMATO 0.60X0.60m, H=1.80m JUNTA DE 2mm:

Este trabajo consistirá en la colocación de piezas de cerámica en paredes. Para autorizar la colocación de la cerámica la pared deberá estar limpia, libre de polvo y grasas. Previo a la colocación de la cerámica se picará la sección pared donde se instalará la misma. Para pegar las piezas se usará mortero arena/cemento en proporción 1:4 o con pegamento para cerámica siguiendo las especificaciones del producto, en capas de espesor variable entre 2.0 y 3.0 cm, teniendo la precaución de humedecer las superficies de contacto y tener inmersas en agua cuando menos por 5 horas antes de su colocación. Las molduras se instalarán siguiendo el alineamiento de la cerámica de piso pegada a la pared, procurando que coincidan las ligas, formando así un solo cuerpo. Los ajustes en los bordes, aristas e intersecciones se ejecutarán con piezas cortadas, pulidas y limadas. El mortero deberá mezclarse en bateas especiales, preferiblemente de madera, para que se consiga

una mezcla homogénea y libre de impurezas. El mortero será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado y en ningún caso se debe permitir que el mortero seco se mezcle nuevamente y sea utilizado en la obra. Se fraguarán las juntas con una mezcla cemento colorante prefabricado (Groutin), acorde al color de la cerámica y en proporciones recomendadas por el fabricante de la marca seleccionada.

**35. SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PISO DE BAÑOS CON PORCELANATO
ANTIDERRAPANTE, FORMATO 0.60X0.60m, JUNTA DE 2mm:**

Este trabajo consistirá en la colocación de Cerámica antiderrapante en piso. Para autorizar la colocación de la cerámica sobre el firme de concreto el Supervisor deberá verificar los niveles de acuerdo con lo establecido en planos. Para pegar las piezas de cerámica a los pisos se usará mortero arena/cemento en proporción 1:4, en capas de espesor variable entre 1.5 y 2.0 cm, teniendo la precaución de humedecer las superficies de contacto y tener inmersas en agua a las piezas al menos por 24 horas antes de su colocación. El mortero deberá mezclarse en bateas especiales, preferiblemente de madera, para que se consiga una mezcla homogénea y libre de impurezas. El mortero será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado y en ningún caso se debe permitir que el mortero seco se mezcle nuevamente y sea utilizado en la obra. Se instalarán primero una línea maestra que guiará la colocación de toda el área, manteniendo alineaciones en las piezas de cerámica totalmente rectas, utilizándose separadores especiales de grosor aprobado por el supervisor. Los ajustes en los bordes, aristas e intersecciones se ejecutarán con piezas cortadas, pulidas y limadas, para luego fraguar las juntas con una mezcla cemento colorante prefabricado (Groutin), acorde al color de la cerámica y en proporciones recomendadas por el fabricante de la marca seleccionada.

**36. RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DEL SITIO, PARA SELLAR FOSO EXISTENTE (INCLUYE
ACARREO):**

Estos trabajos consistirán en seleccionar, colocar, manipular, humedecer y compactar el material del sitio. El lugar donde se instalará el material de relleno deberá estar limpio de escombros. El material será cernido con zaranda para eliminar materia orgánica, piedras y grumos. Para su colocación el material del sitio se humedecerá (sin formar lodo) y compactará en capas con un espesor de 0. 10 m por medio de apisonadores manuales, iniciando desde los bordes al centro del relleno y manteniendo traslapes continuos en los sitios apisonados. Esta Actividad incluye el acarreo del material desde su sitio de almacenaje hasta 10 m del lugar donde se colocará. Si en un proyecto el material producto de la excavación no es suficiente para el relleno, se le pagará al contratista el corte y acarreo del material en un radio de hasta 5 Km, la obtención de dicho material fuera de esta distancia se pagará como selecto.

**37. RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECTO e=20cm PARA SELLAR FOSO EXISTENTE
(INCLUYE ACARREO):**

Estos trabajos consistirán en seleccionar, colocar, manipular, humedecer y compactar el material selecto necesario para base de pisos. El material selecto a suministrar deberá previamente ser aprobado por la supervisión de la obra y estar libre de piedras, grumos y terrones, además deberá provenir de bancos a más de 5 kms de distancia del sitio del proyecto. El material selecto será humedecido (sin formar lodo) y compactado en capas con un espesor de 0.10 mts. por medio de compactadora de plato iniciando desde los bordes al centro del relleno y manteniendo traslapes continuos en los sitios apisonados. Esta Actividad incluye el acarreo del material desde su sitio de almacenaje hasta 10 mts del lugar donde se colocará.

38. PISO DE CONCRETO e=10cm, CON REFUERZO DE MALLA ELECTROSOLDAD 10/10:

Este trabajo consistirá en la construcción de un piso de Concreto reforzado de 10 cm con concreto 3000 PSI y armado con malla electrosoldada 10/10.- Para autorizar el fundido de piso la capa de material selecto deberá estar debidamente compactado y el Supervisor deberá verificar los niveles de piso de acuerdo a lo establecido en planos. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta

obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar la sección excavada sin dejar cavidades interiores. Todo el hormigón será colocado en horas del día. Previo a la colocación del hormigón el área se dividirá en pastillas según medidas especificadas en los planos. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura, cuidando además que la fundición se haga en forma intercalada (tipo damero) El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Se mantendrá continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El acabado final será un codaleado con pasta cemento-agua, aplicado una hora después de fundido el piso. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. La malla será fijada con alambre de amarre de modo que no pueda desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverla completamente dejando el recubrimiento indicado en planos. El piso de concreto reforzado de 15cm deberá ser construido según las líneas y secciones transversales indicados en los planos.

39. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO PARA CANCHA, ANTIDERRAPANTE DE ALTA CALIDAD, INCLUYE RESANE DE PISO Y LAS JUNTAS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, EN AREA DE AUTOTRONICA, AREA DE PRACTICAS, BODEGA, OFICINA Y AULA DE CLASES:

Antes de aplicar el producto elimine toda suciedad, como polvo, grasa u otro contaminante, pues afectará la adherencia o desempeño del acabado a utilizar. Retire la pintura mal adherida con espátula, lija, escobas o aire comprimido y alise las irregularidades (gradas) de la zona donde se eliminó la pintura.

Las áreas nuevas deben estar totalmente curadas por 28 días (período de fragua), secas y limpias. Finalmente aplique este acabado. En las grietas de debe dar tratamiento específico de acuerdo al material utilizado, la pintura no se debe aplicar en áreas con humedad superior al 70%.

40. DESMONTAJE DE VENTANAS DE CELOSIAS:

Este trabajo consistirá en el desmontaje de ventanas por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor se desmontará toda aquella ventana de celosía de vidrio, vidrio fijo y similares. Esta actividad se utilizará también cuando se requiera colocar las ventanas en otro sitio durante una rehabilitación o readecuación de espacios.

41. DESMONTAJE DE BALCONES DE VARILLAS:

Este trabajo consistirá en el desmontaje de un balcón. Por medio de la utilización de mano de obra calificada (soldador) y no calificada (ayudante), soldadora y herramienta menor con el propósito de desmontar un balcón existente para posteriormente reubicarlo.

42. DESMONTAJE DE PUERTA METALICA EN AULA DE CLASES Y PORTON METALICO FACHADA POSTERIOR:

Este trabajo consistirá en el desmontaje de portones metálicos. Por medio de la utilización de mano de obra calificada (soldador) y no calificada (ayudante) así como herramienta menor se desmontarán portones metálicos existentes y reubicarlos en otros espacios.

43. DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA EN OFICINA Y BAÑO DE INSTRUCTOR:

Este trabajo consistirá en el desmontaje de puertas incluye contramarco. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor se desmontarán puertas de madera, metal, vidrio y otras de hasta 1-1.20m de ancho por 2.10m de alto. Esta actividad incluye además el desmontaje del contramarco en las medidas antes mencionadas y recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar las puertas/contramarco en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

**44. SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ABATIBLE TERMOFORMADA METALICA DE 0.80X2.00m EN
MODULO DE BAÑOS:**

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de Puerta Termoformada Metálica (prefabricada) la que incluye un contramarco, llavín tipo institucional alta calidad, 3 bisagras de 3x4". Previo a la instalación de las puertas deberán verificarse las dimensiones de los marcos en el sitio de la obra. Una vez instalado el contramarco, debidamente aplomado y nivelado, se procederá con la colocación de la hoja de la puerta, la que debe llevar un mínimo de tres bisagras de 3x4". El contratista debe enviar un catálogo o muestras de los acabados y artefactos, para ser aprobados por la UIM, previo a compra e instalación.

**45. SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DOBLE HOJA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 1.80X2.00m,
AULA DE CLASES Y AREA DE PRACTICAS:**

Los ítems incluyen en todos los casos el suministro de los elementos o accesorios necesarios para la conformación de las puertas, tales como vidrio plano, tipo cristal, de 5 a 6 mm de espesor; vidrio laminado, las celosías o persianas de aluminio indicadas en los planos arquitectónicos, la chapilla de aluminio y demás elementos de las distintas configuraciones o tipologías previstas. Así mismo se incluye el suministro e instalación de todos los accesorios necesarios para el adecuado ensamble y funcionamiento de cada tipología de puertas de aluminio especificadas tales como bisagras, guías plásticas, cerrojos, empaques, pisa-vidrios y felpa siliconada de 5mm, etc. En el caso de las puertas corredizas se debe emplear sillar para empotrar en el piso. Confirmar dimensiones de sitios de instalación antes de iniciar la fabricación.

- Controlar proceso de ensamble verificando el ajuste de los componentes
- Proceder a la instalación de estructura de marco, verificando niveles, plomo, escuadra y demás factores que puedan incidir el funcionamiento de los distintos componentes.
- Instalar vidrios, empaques, accesorios, felpa y demás componentes de la carpintería de aluminio. Para las puertas, ventanas y elementos móviles realizar la instalación de cerrojos, bisagras y verificar su correcta operación.
- Verificar el adecuado ajuste de los componentes y que no se presenten filtraciones.
- Limpiar y proteger para evitar deterioro.

**46. SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 0.90X2.00m, EN OFICINA DE
INSTRUCTOR:**

Los ítems incluyen en todos los casos el suministro de los elementos o accesorios necesarios para la conformación de las puertas, tales como vidrio plano, tipo cristal, de 5 a 6 mm de espesor; vidrio laminado, las celosías o persianas de aluminio indicadas en los planos arquitectónicos, la chapilla de aluminio y demás elementos de las distintas configuraciones o tipologías previstas. Así mismo se incluye el suministro e instalación de todos los accesorios necesarios para el adecuado ensamble y funcionamiento de cada tipología de puertas de aluminio especificadas tales como bisagras, guías plásticas, cerrojos, empaques, pisa-vidrios y felpa siliconada de 5mm, etc. En el caso de las puertas corredizas se debe emplear sillar para empotrar en el piso. Confirmar dimensiones de sitios de instalación antes de iniciar la fabricación.

- Controlar proceso de ensamble verificando el ajuste de los componentes
- Proceder a la instalación de estructura de marco, verificando niveles, plomo, escuadra y demás factores que puedan incidir el funcionamiento de los distintos componentes.
- Instalar vidrios, empaques, accesorios, felpa y demás componentes de la carpintería de aluminio. Para las puertas, ventanas y elementos móviles realizar la instalación de cerrojos, bisagras y verificar su correcta operación.
- Verificar el adecuado ajuste de los componentes y que no se presenten filtraciones.
- Limpiar y proteger para evitar deterioro.

47. SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TIPO TERMOFORMADA DE 0.90X2.00m, EN OFICINA DE INSTRUCTOR:

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de Puerta Termoformada (prefabricada) la que incluye un Contramarco de madera de pino curada, cepillada y secada de 4", llavín de pomo, 3 bisagras de 3x4". Previo a la instalación de las puertas deberán verificarse las dimensiones de los marcos en el sitio de la obra. Una vez instalado el contramarco, debidamente aplomado y nivelado, se procederá con la colocación de la hoja de la puerta, la que debe llevar un mínimo de tres bisagras de 3x4". El contratista debe enviar un catálogo o muestras de los acabados y artefactos, para ser aprobados por la UIM, previo a compra e instalación.

48. SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TIPO TERMOFORMADA DE 0.80X2.00m, EN BAÑO DE OFICINA DE INSTRUCTOR:

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de Puerta Termoformada (prefabricada) la que incluye un Contramarco de madera de pino curada, cepillada y secada de 4", llavín de pomo, 3 bisagras de 3x4". Previo a la instalación de las puertas deberán verificarse las dimensiones de los marcos en el sitio de la obra. Una vez instalado el contramarco, debidamente aplomado y nivelado, se procederá con la colocación de la hoja de la puerta, la que debe llevar un mínimo de tres bisagras de 3x4". El contratista debe enviar un catálogo o muestras de los acabados y artefactos, para ser aprobados por la UIM, previo a compra e instalación.

49. SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DOBLE HOJA DE ALUMINIO ANODIZADO Y VIDRIO DE 2.84X2.40m, EN ACCESO PRINCIPAL:

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de una puerta de dos hojas, las cuales deben quedar perfectamente nivelada y plomadas. Los vidrios llevaran un guarda vidrio en la parte superior e inferior en perfil de aluminio y se fijara lateralmente por un pisa-vidrio de aluminio con empaque de vinilo para garantizar la impermeabilidad del ajuste. Las puertas deben ser fabricadas con elementos y perfiles de aluminio de alta resistencia mecánica e inmunidad a la corrosión. Todas las superficies de los componentes de aluminio deberán ser anodizadas, lisas exentas de toda mancha, rebaba, prominencia, etc. Todos los componentes deben ser dimensionados para resistir su peso propio, la sobrecarga del viento y otros esfuerzos horizontales apreciables. El contratista debe enviar un catálogo o muestras de los acabados y artefactos, para ser aprobados por la UIM, previo a compra e instalación.

50. SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE PVC Y VIDRIO, TIPO CORREDIZAS (VER DETALLE EN PLANO):

Este trabajo consistirá en el suministro y la instalación de ventanas elaboradas en perfiles de PVC y vidrio, tipo corredizas según el sistema especificado y los diseños que se señalen en los planos del proyecto, detalles de fabricación y señalamientos del Supervisor. Los perfiles de PVC serán limpios de rebabas, grasas u otras sustancias que perjudiquen la fabricación de las ventanas; rectos, de dimensiones, color y espesor constantes. Previo a su fabricación deberán verificarse las dimensiones de los marcos en el sitio de la obra. Las ventanas de vidrio incluyen: operadores manuales, tela metálica y todos los accesorios necesarios para su instalación. Los marcos de PVC vienen fabricados de taller y se instalan con tacos fisher No. 8 y tornillos de 50 mm. Esta actividad no incluye el resane de los marcos donde son ubicadas dichas ventanas. El contratista debe enviar un catálogo o muestras de los acabados y artefactos, para ser aprobados por la UIM, previo a compra e instalación.

51. SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE PVC Y VIDRIO, TIPO VIDRIO FIJO (VER DETALLE EN PLANO):

Este trabajo consistirá en el suministro y la instalación de ventanas elaboradas en perfiles de PVC y vidrio, tipo vidrio fijo según el sistema especificado y los diseños que se señalen en los planos del proyecto, detalles de fabricación y señalamientos del Supervisor. Los perfiles de PVC serán limpios de rebabas, grasas u otras

sustancias que perjudiquen la fabricación de las ventanas; rectos, de dimensiones, color y espesor constantes. Previo a su fabricación deberán verificarse las dimensiones de los marcos en el sitio de la obra. Las ventanas de vidrio incluyen: operadores manuales, tela metálica y todos los accesorios necesarios para su instalación. Los marcos de PVC vienen fabricados de taller y se instalan con tacos fisher No. 8 y tornillos de 50 mm. Esta actividad no incluye el resane de los marcos donde son ubicadas dichas ventanas. El contratista debe enviar un catálogo o muestras de los acabados y artefactos, para ser aprobados por la UIM, previo a compra e instalación.

52. SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANALES TIPO MURO CORTINA DE ALUMINIO ANODIZADO Y SEIS VIDRIOS FIJOS (VER DETALLE EN PLANO):

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de dos ventanales tipo muro cortina, las cuales deben quedar perfectamente nivelada y plomadas. Los vidrios llevarán un guarda vidrio en la parte superior e inferior en el perfil de aluminio y se fijará lateralmente por un pisa-vidrio de aluminio con empaque de vinilo para garantizar la impermeabilidad del ajuste. Los ventanales deben ser fabricados con elementos y perfiles de aluminio de alta resistencia mecánica e inmunidad a la corrosión. Todas las superficies de los componentes de aluminio deberán ser anodizadas, lisas exentas de toda mancha, rebaba, prominencia, etc. Todos los componentes deben ser dimensionados para resistir su peso propio, la sobrecarga del viento y otros esfuerzos horizontales apreciables. El contratista debe enviar un catálogo o muestras de los acabados y artefactos, para ser aprobados por la UIM, previo a compra e instalación.

53. SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA PARA INODOROS DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y PANEL DE ACM COLOR GRIS, DE ACUERDO A DETALLE EN PLANOS:

Este trabajo consistirá en la fabricación e instalación de puertas aluminio y laminas de ACM color gris, tipo institucional de acuerdo a plano de detalles. La sujeción de las puertas se hará con tornillos o pernos acerados para soportar la humedad atornillados a las paredes. La instalación de estas puertas debe estar correctamente alineada y aplomada entre sí para que estas se vean uniformes. Todos los accesorios (pasador, llamador, bisagras, etc.) deben ser especiales para uso de alto tráfico. El contratista debe enviar un catálogo o muestras de los acabados y artefactos, para ser aprobados por la UIM, previo a compra e instalación.

54. SUMINISTRO E INSTALACION DE PARTICIONES PARA URINARIOS DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y PANEL DE ACM COLOR GRIS, DE ACUERDO A DETALLE EN PLANOS:

Este trabajo consistirá en la fabricación e instalación de particiones para urinarios con estructura de aluminio y laminas de ACM color gris, tipo institucional de acuerdo a plano de detalles. La sujeción de las particiones se hará con tornillos o pernos acerados para soportar la humedad atornillados a las paredes. La instalación de estas particiones debe estar correctamente alineada y aplomada entre sí para que estas se vean uniformes. El contratista debe enviar un catálogo o muestras de los acabados y artefactos, para ser aprobados por la UIM, previo a compra e instalación.

55. SUMINISTRO E INSTALACION DE BALCONES METALICOS 4.50X0.60m, CON MARCO DE TUBO CUADRADO DE 1-1/4" X1/8" Y BARRAS INTERMEDIAS DE TUBO CUADRADO DE 1" CHAPA 16, BARRAS INTERMEDIAS @20cm, ACABADO DOS CAPAS DE ANTICORROSIVO Y DOS CAPAS DE PINTURA DE ACEITE COLOR DEFINIDO POR LA INSTITUCION:

Este trabajo consistirá en la fabricación de balcones. Se utilizará un contramarco de tubo cuadrado de 1-1/4"x 1/8" los elementos intermedios son barras verticales de tubo cuadrado de 1"@20cm, todo sujeto a la pared con pines de varilla lisa de 1/2" @50cm. Todas las juntas serán soldadas con electrodo del tipo 6013x 3/32. Toda la estructura será pintada con anticorrosivo a dos manos sin dejar zonas desprotegidas y dos capas de pintura de aceite de color definido por la institución, toda la pintura debe ser de alta calidad. Este tipo de estructura se fabrica en taller de soldadura y posteriormente es trasladado a la construcción donde se instala mediante los elementos de fijación especificados.

56. SUMINISTRO E INSTALACION DE BALCONES METALICOS 2.00X0.60m, CON MARCO DE TUBO CUADRADO DE 1-1/4" X1/8" Y BARRAS INTERMEDIAS DE TUBO CUADRADO DE 1" CHAPA 16, BARRAS INTERMEDIAS @20cm, ACABADO DOS CAPAS DE ANTICORROSIVO Y DOS CAPAS DE PINTURA DE ACEITE COLOR DEFINIDO POR LA INSTITUCION:

Este trabajo consistirá en la fabricación de balcones. Su utilizará un contramarco de tubo cuadrado de 1-1/4"x 1/8" los elementos intermedios son barras verticales de tubo cuadrado de 1" @20cm, todo sujeto a la pared con pines de varilla lisa de 1/2" @50cm. Todas las juntas serán soldadas con electrodo del tipo 6013x 3/32. Toda la estructura será Pintada con anticorrosivo a dos manos sin dejar zonas desprotegidas y dos capas de pintura de aceite de color definido por la institución, toda la pintura debe ser de alta calidad. Este tipo de estructura se fabrica en taller de soldadura y posteriormente es trasladado a la construcción donde se instala mediante los elementos de fijación especificados.

57. DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS INCLUYE, DUCTOS, CABLES TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES Y CUALQUIER ACCESORIO DE ESTA CATEGORIA:

Este trabajo consistirá en el desmontaje de instalaciones eléctricas tales como centros de carga, ventiladores, tomacorrientes, interruptores, etc. Por medio de la utilización de mano de obra calificada (electricista) y no calificada (ayudante), así como herramienta menor se procederá a desmontar las instalaciones eléctricas como tomacorrientes y otros con sus cables y ductos, esta actividad incluye acarreo de desperdicio interno.

58. DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE ILUMINACION, INCLUYE CABLEADO, DUCTERIA Y LUMINARIAS:

Este trabajo consistirá en el desmontaje de instalaciones eléctricas tales como cableado, ducteria, luminarias, etc. Por medio de la utilización de mano de obra calificada (electricista) y no calificada (ayudante), así como herramienta menor se procederá a desmontar las instalaciones eléctricas como luminarias y otros con sus cables y ductos, esta actividad incluye acarreo de desperdicio interno.

59. SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA EMPOTRADA 2'X4', CON TUBO LED 4X18W:

La actividad consiste en la suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y su respectivos accesorios y lámparas, esta actividad requiere de mano de obra calificada (electricista) y no calificada (ayudante).

60. SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA EMPOTRADA 2'X2', CON TUBO LED 3X18W:

La actividad consiste en la suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y su respectivos accesorios y lámparas, esta actividad requiere de mano de obra calificada (electricista) y no calificada (ayudante).

61. SUMINISTRO E INSTALACION DE ROCETA PORTAFOCO Y FOCO LED 15W:

La actividad consiste en la suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y su respectivos accesorios y lámparas, esta actividad requiere de mano de obra calificada (electricista) y no calificada (ayudante).

62. SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO:

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja de 2'x4' y su respectiva placa de interruptor, incluye tapadera, esta actividad requiere de mano de obra calificada (electricista) y no calificada (ayudante).

63. SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE:

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja de 2'x4' y su respectiva placa de interruptor, incluye tapadera, esta actividad requiere de mano de obra calificada (electricista) y no calificada (ayudante).

64. SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR VAIVEN:

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja de 2'x4' y su respectiva placa de interruptor, incluye tapadera, esta actividad requiere de mano de obra calificada (electricista) y no calificada (ayudante).

65. SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE 110V 15A:

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja de 2'x4' y su respectiva placa de tomacorriente doble polarizado, incluye tapadera, para esta actividad se requiere de mano de obra calificada (electricista) y no calificada (ayudante).

66. SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE 110V 20A:

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la caja de 2'x4' y su respectiva placa de tomacorriente doble polarizado, incluye tapadera, para esta actividad se requiere de mano de obra calificada (electricista) y no calificada (ayudante).

67. SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE ESPECIAL 220V 50A:

La actividad consiste en la suministro, instalación y fijación de la caja de 2'x4' y su respectiva placa de tomacorriente especial 220V 50A, incluye tapadera metálica, para esta actividad se requiere de mano de obra calificada (electricista) y no calificada (ayudante).

**68. SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE ILUMINACION HASTA 20A CON CABLE 3X#12 TSJ,
INCLUYE DUCTO EMT 1/2":**

La actividad consiste instalación de tubería EMT1/2", cableado con cable 3x#12 TSJ, toda la instalación debe ser superficial, sin ranuras a menos que sea necesario, direccionando las rutas más cortas y ordenadas posible. Durante el proceso de construcción se debe de tapar los orificios de la ductería para evitar el ingreso de cuerpos extraños, evitando doblar los ductos y la formación de quiebres que impidan o limiten el paso de los cables, el cableado debe ser continuo sin empalmes, de ser necesario empalmar cables se deberá de colocar una caja octogonal. Dejando las condiciones necesarias para la colocación de los accesorios en las salidas del circuito. La actividad incluye el suministro, instalación y fijación de la caja 2"x4" pesada y sus respectivos accesorios.

**69. SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO 120V 20A CON CABLE THHN-AWG 2X#12-1X#14
DUCTERIA EMT 1/2":**

La actividad consiste instalación de tubería EMT1/2", cableado con cable THHN-AWG 2X#12-1X#14, toda la instalación debe ser superficial, sin ranuras a menos que sea necesario, direccionando las rutas más cortas y ordenadas posible. Durante el proceso de construcción se debe de tapar los orificios de la ductería para evitar el ingreso de cuerpos extraños, evitando doblar los ductos y la formación de quiebres que impidan o limiten el paso de los cables, el cableado debe ser continuo sin empalmes, de ser necesario empalmar cables se deberá de colocar una caja octogonal. Dejando las condiciones necesarias para la colocación de los accesorios en las salidas del circuito. La actividad incluye el suministro, instalación y fijación de la caja 2"x4" pesada y sus respectivos accesorios.

**70. SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO 220V 50A CON CABLE THHN-AWG 3X#8-1X#14 Y
DUCTERIA EMT 3/4":**

La actividad consiste en la instalación de tubería EMT3/4", cableado con cable THHN-AWG 3X#8-1X#14, toda la instalación debe ser superficial, sin ranuras a menos que sea necesario, direccionando las rutas más cortas y ordenadas posible. Durante el proceso de construcción se debe de tapar los orificios de la ductería para evitar el ingreso de cuerpos extraños, evitando doblar los ductos y la formación de quiebres que impidan o limiten el paso de los cables, el cableado debe ser continuo sin empalmes, de ser necesario empalmar cables se deberá de colocar una caja octogonal. Dejando las condiciones necesarias para la colocación de los accesorios en las salidas del circuito. La actividad incluye el suministro, instalación y fijación de la caja 2"x4" pesada y sus respectivos accesorios.

**71. SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRO DE CARGA SD 30 ESPACIOS INCLUYE MAIN BREAKER DE
175A, CKTO DE ALIMENTACION, BARRA PARA POLO A TIERRA, ATERRIZAJE CON VARILLA DE COBRE
DE 5/8"X8' Y CUALQUIER ACCESORIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO:**

La actividad consiste en la instalación, armado y conexión del centro de carga, de manera superficial sobre pared, durante el proceso de construcción se debe de tapar los orificios de la ducteria para evitar el ingreso de cuerpos extraños, evitando doblar los ductos y la formación de quiebres que impidan o limiten el paso de los cables. para esta actividad se requiere de mano de obra calificada (electricista) y no calificada (ayudante).

72. SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 1 POLO SD 110V 20A:

La actividad se debe llevar a cabo con mano de obra calificada y consiste en el suministro e instalación de un breaker de 1 polo 110V 20A, de la misma marca del centro de carga, para esta actividad se requiere de mano de obra calificada (electricista) y no calificada (ayudante).

73. SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 1 POLO SD 120V 20A:

La actividad se debe llevar a cabo con mano de obra calificada y consiste en el suministro e instalación de un breaker de 1 polo 120V 20A, de la misma marca del centro de carga, para esta actividad se requiere de mano de obra calificada (electricista) y no calificada (ayudante).

74. SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 2 POLOS SD 220V 50A:

La actividad se debe llevar a cabo con mano de obra calificada y consiste en el suministro e instalación de un breaker de 2 polos 220V 50A, de la misma marca del centro de carga, para esta actividad se requiere de mano de obra calificada (electricista) y no calificada (ayudante).

**75. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS DE PINTURA DE ACEITE DE ALTA GAMA, DISEÑO SEGUN
PLANOS INCLUYE ACCESORIOS Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE A PINTAR (PAREDES EXTERIORES):**

Este trabajo consistirá en la aplicación de pintura de aceite en paredes. Antes de su utilización en obra el contratista deberá suministrar los materiales y accesorios necesarios para la aplicación de pintura en los sitios y de las calidades y colores indicadas en los planos y debidamente aprobadas por el Supervisor. El contratista deberá seguir las instrucciones del fabricante de la pintura en cuanto a mezclas, cuidados y aplicación de ésta. No se deberá permitir la mezcla entre diferentes marcas de pintura. Todas las superficies deben estar limpias, secas y libres de todo tipo de polvo, aceite, partículas finas sueltas, eflorescencia, hongos, contaminantes químicos, etc. para asegurar una eficiente limpieza y adherencia de la pintura las paredes se tratarán con lija No. 80. Se colocarán como mínimo dos manos de pintura sobre cada superficie, aplicadas con rodillo, debiendo las superficies presentar absoluta uniformidad sin trazos ni manchas. contratista deberá limpiar completamente el sitio de la obra de aquellos desperdicios producto de esta actividad.

76. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS DE PINTURA DE ACEITE DE ALTA GAMA, DISEÑO SEGUN PLANOS INCLUYE ACCESORIOS Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE A PINTAR (PAREDES INTERIORES):
Este trabajo consistirá en la aplicación de pintura de aceite en paredes. Antes de su utilización en obra el contratista deberá suministrar los materiales y accesorios necesarios para la aplicación de pintura en los sitios y de las calidades y colores indicadas en los planos y debidamente aprobadas por el Supervisor. El contratista deberá seguir las instrucciones del fabricante de la pintura en cuanto a mezclas, cuidados y aplicación de ésta. No se deberá permitir la mezcla entre diferentes marcas de pintura. Todas las superficies deben estar limpias, secas y libres de todo tipo de polvo, aceite, partículas finas sueltas, eflorescencia, hongos, contaminantes químicos, etc. para asegurar una eficiente limpieza y adherencia de la pintura las paredes se tratarán con lija No. 80. Se colocarán como mínimo dos manos de pintura sobre cada superficie, aplicadas con rodillo, debiendo las superficies presentar absoluta uniformidad sin trazos ni manchas. contratista deberá limpiar completamente el sitio de la obra de aquellos desperdicios producto de esta actividad.

77. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVA DE ALTA CALIDAD Y DOS CAPAS DE PINTURA DE ACEITE COLOR DEFINIDO POR LA INSTITUCION, EN PORTON DOBLE HOJA EN ACCESO PRINCIPAL CON MEDIDAS DE 3.00X4.00m CADA HOJA:
Este trabajo consistirá en la aplicación de pintura de anticorrosiva en superficies metálicas. Antes de su utilización en obra el Contratista deberá suministrar los materiales y accesorios necesarios para la aplicación de pintura en los sitios y de las calidades y colores indicadas en los planos y debidamente aprobadas por el supervisor. El contratista deberá seguir las instrucciones del fabricante de la pintura en cuanto a mezclas, cuidados y aplicación de ésta. No se deberá permitir la mezcla entre diferentes marcas de pintura. todas las superficies deben estar limpias, secas y libres de todo tipo de polvo, aceite, partículas finas sueltas, eflorescencia, hongos, contaminantes químicos, etc. para asegurar una eficiente limpieza y adherencia de la pintura los portones se tratarán con lija No. 80. Se colocarán como mínimo dos capas de pintura sobre cada superficie, aplicadas con brocha y compresor de aire, debiendo las superficies presentar absoluta uniformidad sin trazos ni manchas. Contratista deberá limpiar completamente el sitio de la obra de aquellos desperdicios producto de esta actividad.

78. LIMPIEZA FINAL, INCLUYE EL BOTADO DE LOS DESPERDICIOS DE LAS DEMOLICIONES:
Este trabajo consistirá en la limpieza final de áreas interiores y exteriores. - Una vez terminada la obra se procederá a limpiar las áreas interiores del proyecto mediante el sacudido de polvo en paredes, el barrido de basuras y lavado con agua / detergente en pisos, por medio de la utilización de mano de obra no calificada (Peón) y herramienta menor. La limpieza exterior se realizará por medio de la utilización de mano de obra no calificada (Peón y ayudante), herramienta menor y volqueta, se procederá a retirar los materiales de desperdicio tales como madera, sobrantes de acero, basura y otros de las áreas exteriores de los edificios después de terminada la obra. Incluye el acarreo de estos materiales de desperdicio y basura que se hará mediante el uso de una volqueta y se depositará en los lugares determinados por las municipalidades para estos fines y así evitar la contaminación visual y ambiental el en la zona.

**Documentación Técnica a presentar con la oferta que se evaluara con
cumple o no cumple**

La oferta técnica deberá ser acompañada de lo siguiente.

1. Fichas de costo unitario para las actividades que comprende el Listado de Precios. (No subsanable)
2. Catálogos y/o literatura descriptiva de los insumos a utilizar para cada una de las actividades.
3. Programación de la obra a ejecutar (Cronograma), así como su ruta crítica. (No Subsancionable)
4. Hojas de Vida de personal clave solicitado, con la documentación adjunta necesaria que corrobore el nivel educativo, colegiación profesional correspondiente y años de experiencia laboral debidamente avalados por el Representante Legal del Oferente.

Gerente de Proyecto:

Ingeniero Civil y/o arquitecto

Experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de su profesión.

Colegiado en el Colegio de Profesional correspondiente.

Experiencia Profesional en proyectos similares de 3 años.

Personal clave temporal

Personal Residente:

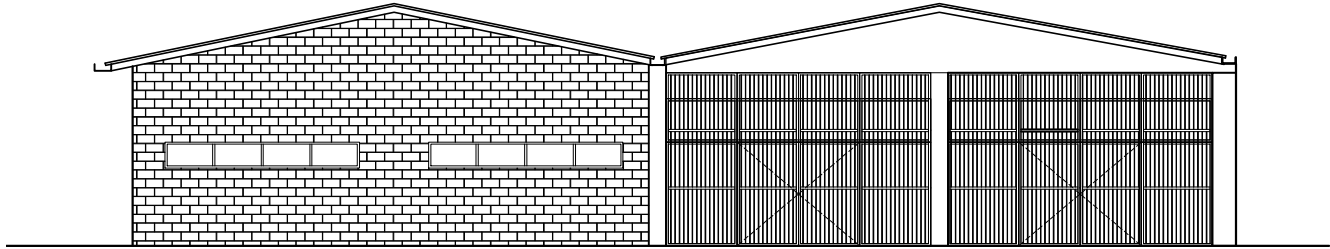
Ingeniero Civil

Experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de su profesión.

Colegiado en el Colegio de Profesional correspondiente.

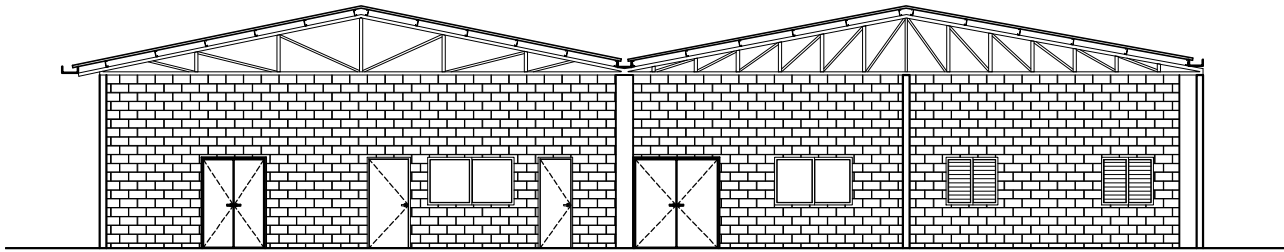
Experiencia Profesional en proyectos similares de 4 años.

El personal clave permanente es el Ingeniero civil que estará a tiempo completo, según cronograma de actividades, en el proyecto. El personal clave temporal será responsable de las actividades de su especialidad, debiendo estar en el proyecto en las fechas indicadas en cronograma que se presente.



1 ELEVACION FRONTAL DE SITUACION ACTUAL

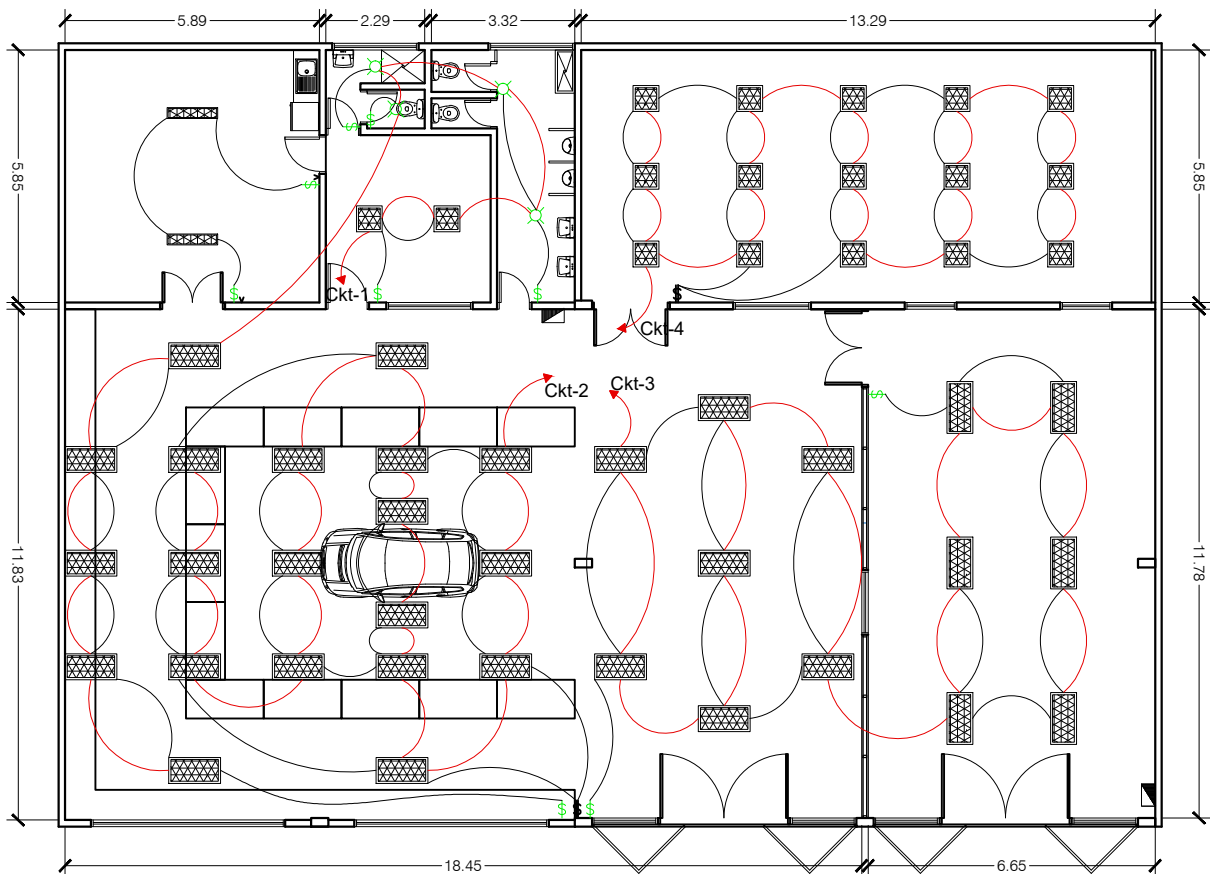
1:200



1 SECCION A-A DE SITUACION ACTUAL

1:200

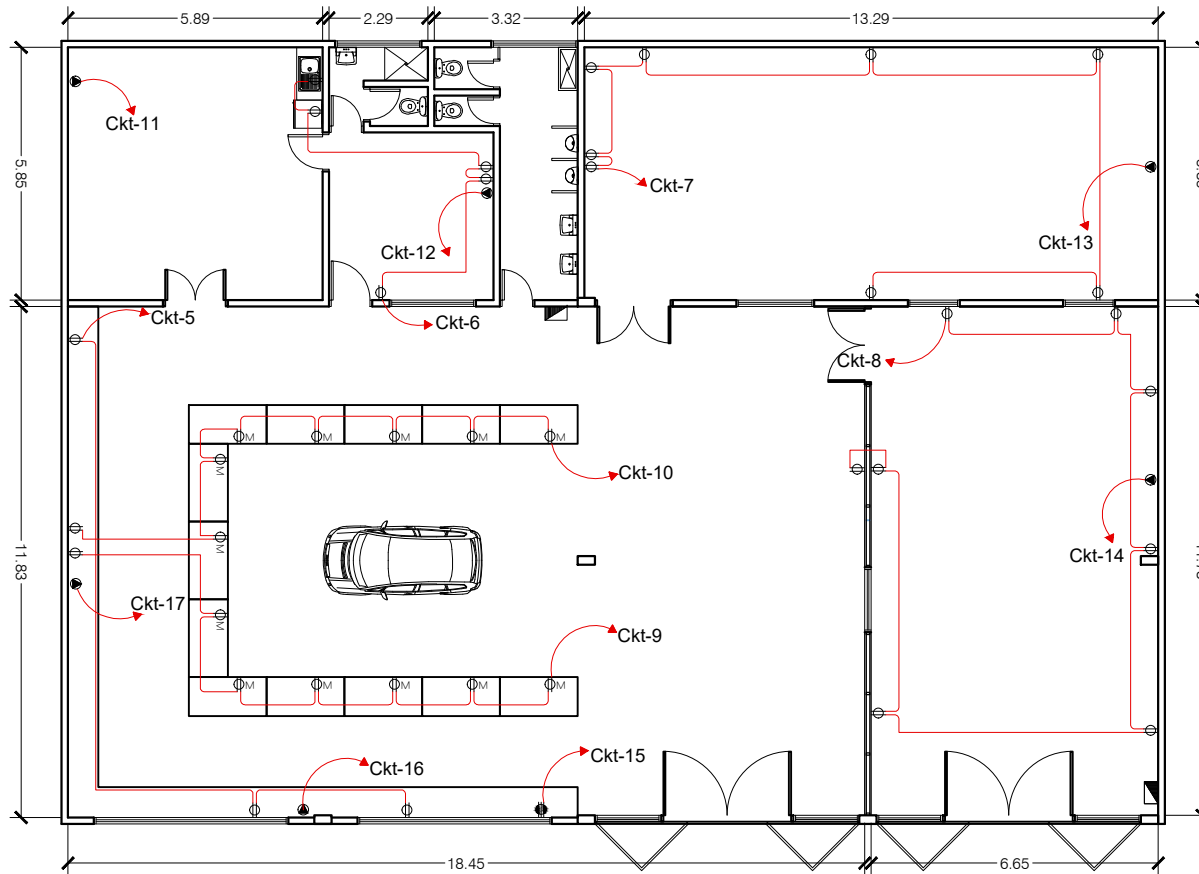
UBICACION: INFOP, MIRAFLORES		CODIGO DE PROYECTO:	UNIDAD DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO	PROYECTO:		PROYECTO:	HOJA:
				HABILITACION DE TALLER DE AUTOTRONICA		DIGITALIZO:	01
IMPORTANTE: ESTE PROYECTO SE ENFOCA EN LA SERIEDAD SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS DISEÑOS Y PLANOS. SE DEBE EVITAR LOS MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA OFICINA DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO. PODRAN ESTAR CARGA PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA.				CONTENIDO:		APROBO:	ESCALA:
				ELEVACIONES DE SITUACION ACTUAL		ING. BRYAN JOVEL	INDICADA
						CALCULO:	FECHA:
							ENE. 2023



1 PLANTA DE INST. ELECTRICAS DE ILUMINACION
1:200

SIMBOLOGIA			
	Cable de circuito electrico		Lampara empotrable LED DE 2'X2' 4X9W
	Cable de interruptores		Centro de carga
	Roseta porta foco y foco de led de 15W		Interruptor sencillo
	Lampara empotrable LED DE 2'X4' 4X18W		Interruptor doble

	HOJA: 01	
	ESCALA: INDICADA	
	FECHA: ENE. 2023	
PROYECTO:		PROYECTO: DIGITALIZO: ARQ. MARIELA MATAMOROS
CONTENIDO:		APROBO: ING. BRYAN JOVEL
UNIDAD DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO		CALCULO:
CODIGO DE PROYECTO:		
IMPORTANTE:		LA INSTITUCION DE FORMACION PROFESIONAL DEBERA DE APROBAR ESTE PROYECTO. ESTOS PLANOS NO PODRAN EMPLEARSE PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA.
UBICACION:		INFOP, MIRAFLORES



1 PLANTA DE INST. ELECTRICAS DE FUERZA
1:200

SIMBOLOGIA	
	Cable de circuito electrico
	Centro de carga
	Tomacorriente de 15 amperios
	Tomacorriente de 20 amperios
	Tomacorriente especial
	Tomacorriente existente

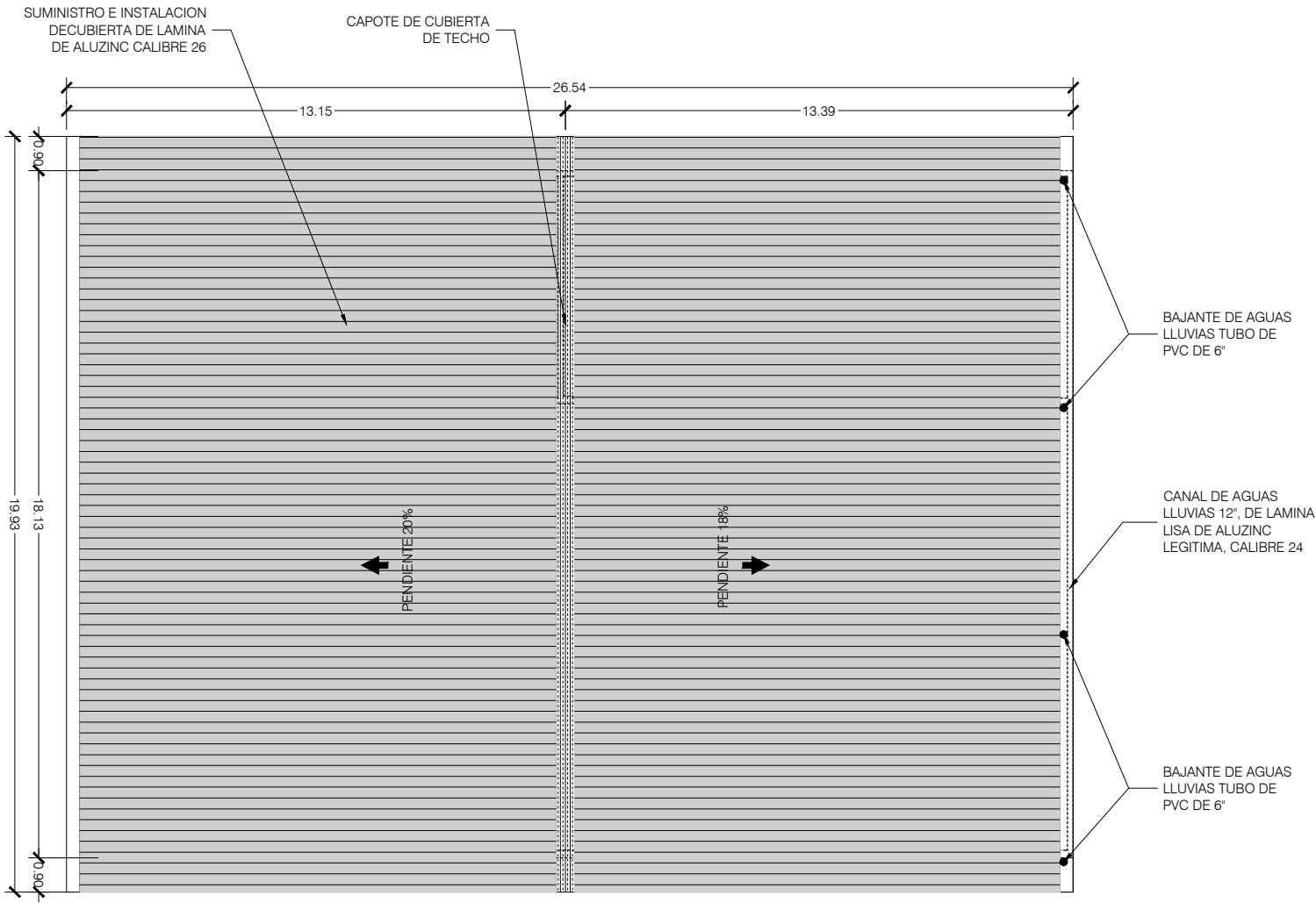
 Instituto Nacional de Formación Profesional Ministerio de la Educación	CODIGO DE PROYECTO:	UNIDAD DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO		PROYECTO:		HOJA: 01
		UBICACION: INFOP, MIRAFLORES		HABILITACION DE TALLER DE AUTOTRONICA CONTENIDO: PLANTA DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE ILUMINACION		ESCALA: INDICADA APROBO: ING. BRYAN JOVEL CALCULO:

IMPORTANTE:
 SE RESERVA DERECHO
 SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE
 ESTE DISEÑO. SE DESIERTA A LOS
 DISEÑADORES QUE SEAN REPRODUCIDOS EN
 FORMA DE FOTOCOPIA O EN CUALQUIER
 FORMA DE REPRODUCCION SIN EL
 CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCION Y DEL
 COMITÉ DE ASESORIA DE LA
 COMISION DE ASESORIA DE LA

1

PLANTA DE CUBIERTA DE TECHO

1:200

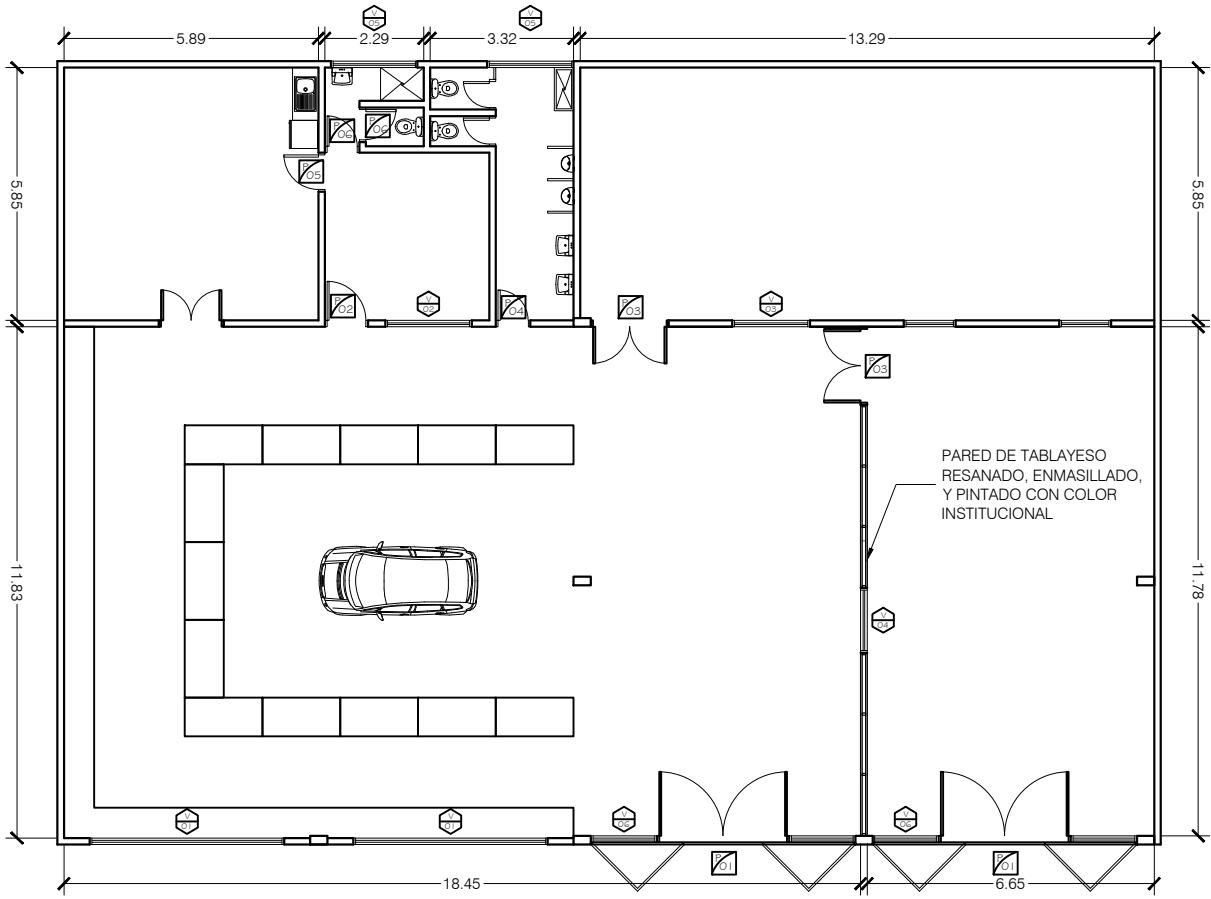


	UBICACION: INFOP, MIRAFLORES	CODIGO DE PROYECTO:	UNIDAD DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO	PROYECTO: HABILITACION DE TALLER DE AUTOTRONICA	PROYECTO: DIGITALIZO: ARQ. MARIELA MATAMOROS APROBO: ING. BRYAN JOVEL CALCULO:	HOJA:			
						01			
				IMPORTANTE: LA INSTITUCION SE RESERVA DERECHO DE REVISAR Y MODIFICAR ESTE PROYECTO, ESTOS PLANOS NO SON VÁLIDOS SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA INSTITUCION Y SOLO SON PARA USO DE LA CONTRUCCION DE LA OBRA.		CONTENIDO: PLANTA DE CUBIERTA DE TECHO		ESCALA: INDICADA	
								FECHA: ENE. 2023	

1

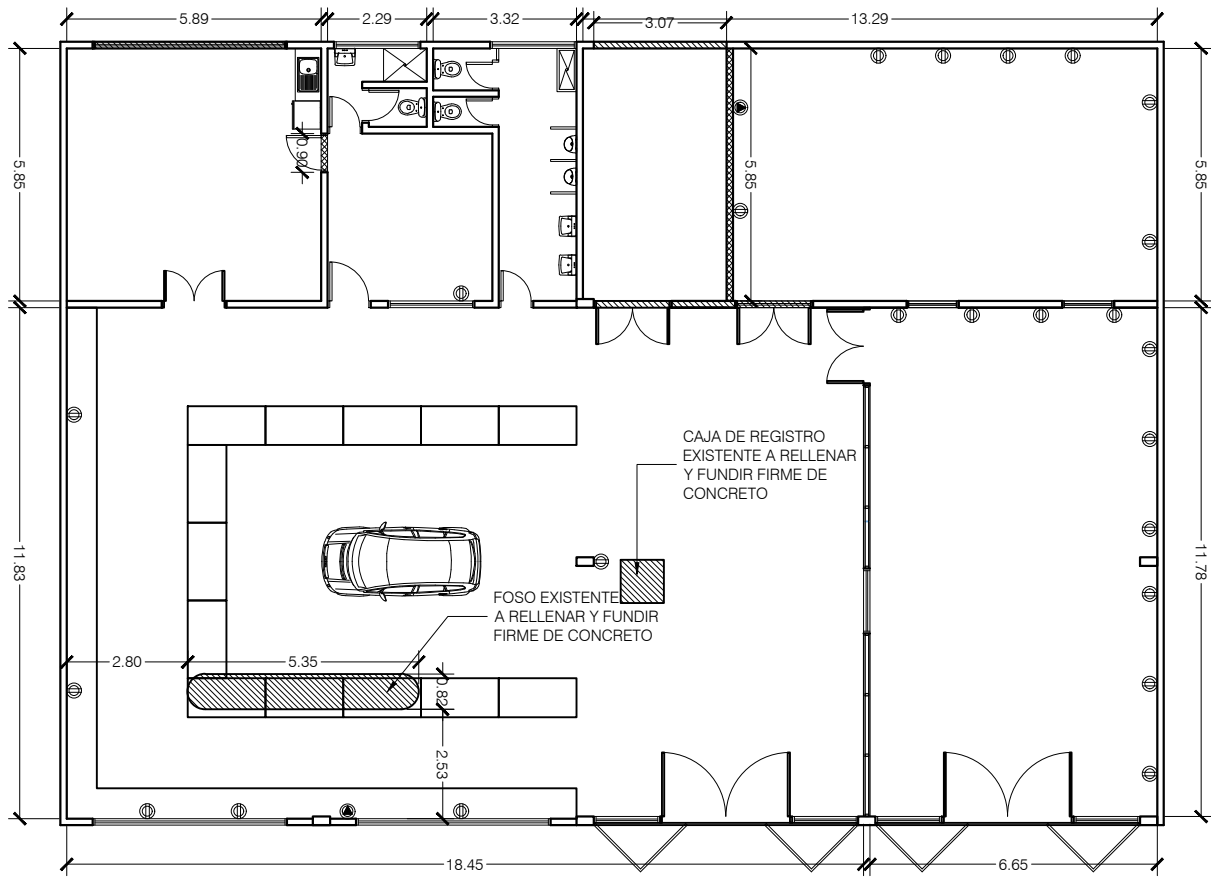
PLANTA CONSTRUCTIVA

1:200



UBICACION: INFOP, MIRAFLORES	CODIGO DE PROYECTO:	UNIDAD DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO	PROYECTO: HABILITACION DE TALLER DE AUTOTRONICA	PROYECTO:		
				DIGITALIZO:	ARQ. MARIELA MATAMOROS	HOJA: 01
IMPORTANTE: ESTE PLAN Y LOS DISEÑOS QUE SE ENCONTRAN EN EL MISMO SON PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCO Y NO DEBERAN SER REPRODUCIDOS NI MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCO. PODRAN SER USADOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA.	APROBO:	CONTENIDO: PLANTA CONSTRUCTIVA	CALCULO:	ESCALA: INDICADA		
				ING. BRYAN JOVEL		
FECHA: ENE. 2023						

[illegible]



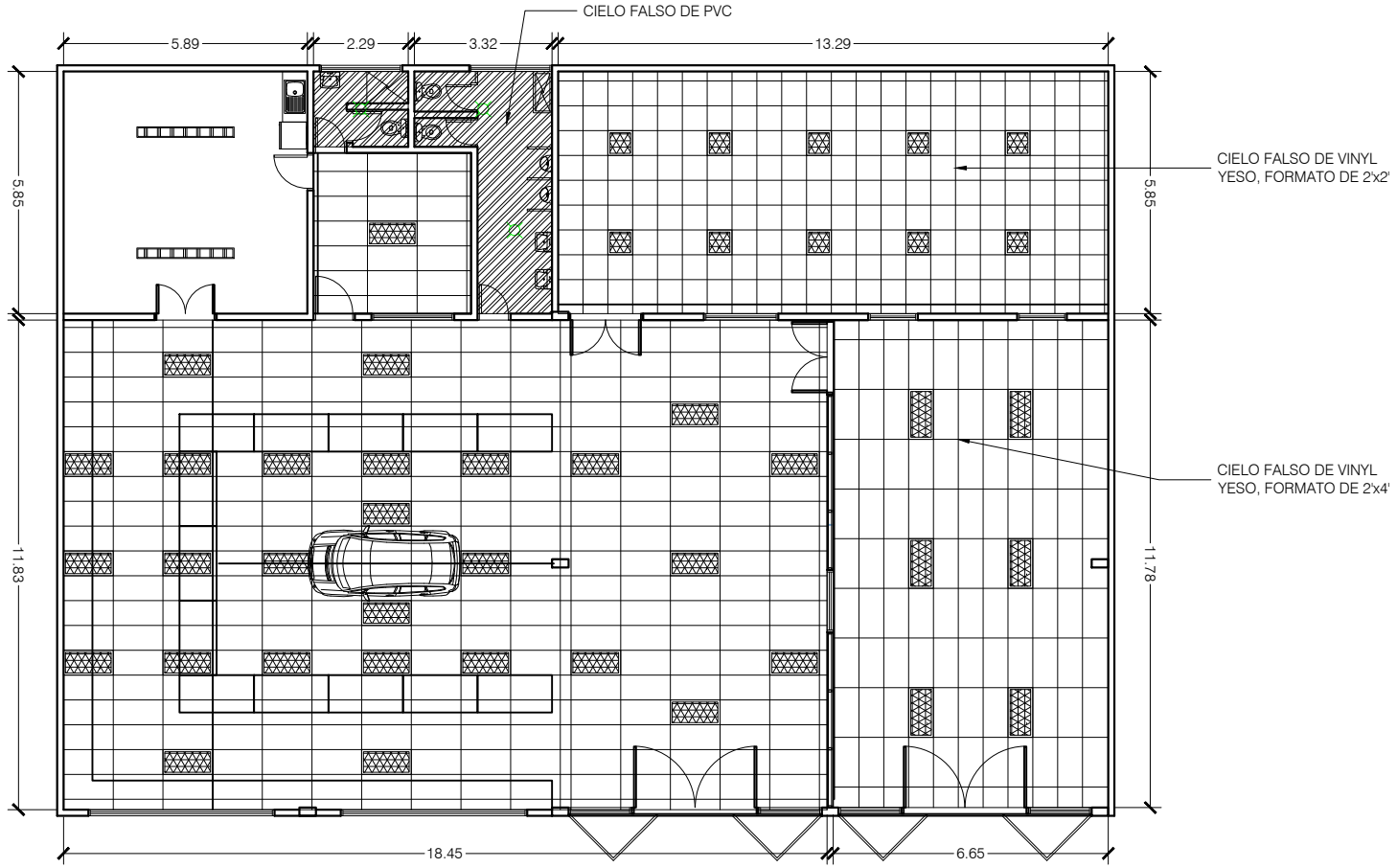
1

PLANTA DE DEMOLICIONES

1:200

SIMBOLOGIA	
	Pared a demoler o abrir boquete
	Cerrar boquete/Paredes nuevas
	Pared de tablayeso nueva
	Tomacorriente existente a desinstalar o colocar tapadera

CODIGO DE PROYECTO:	PROYECTO:	HOJA:
	HABILITACION DE TALLER DE AUTOTRONICA	01
IMPORTANTE: SE DEBE LEER LA LEYENDA SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE ESTE DISEÑO. SE DESIENAN LOS RESPONDIDOS EN MODIFICACIONES SIN EL CONSENTIMIENTO DEL DISEÑADOR. SE DESIENAN LOS RESPONDIDOS EN MODIFICACIONES SIN EL CONSENTIMIENTO DEL DISEÑADOR. SE DESIENAN LOS RESPONDIDOS EN MODIFICACIONES SIN EL CONSENTIMIENTO DEL DISEÑADOR.	DIGITALIZO:	ESCALA:
	ARQ. MARIELA MATAMOROS	INDICADA
UBICACION:	APROBO:	FECHA:
	ING. BRYAN JOVEL	ENE. 2023
UNIDAD DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO		CALCULO:
INFOP, MIRAFLORES		PLANTA DE DEMOLICIONES



1 PLANTA DE CIELOS REFLEJADOS
1:200

	UBICACION: INFOP, MIRAFLORES	CODIGO DE PROYECTO:	UNIDAD DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO	PROYECTO: HABILITACION DE TALLER DE AUTOTRONICA CONTENIDO: PLANTA DE CIELOS REFLEJADOS	PROYECTO: DIGITALIZO: ARQ. MARIELA MATAMOROS APROBO: ING. BRYAN JOVEL CALCULO:	HOJA: 01
						ESCALA: INDICADA FECHA: ENE. 2023